MVRGETANA

NÚMERO 59 1980



Revista de la
REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO

SUMARIO

Murgetana · número 59 · 1980

Idolos Naturales de Piedra en el Bronce del Sureste Peninsular **3**
I. Preliminar

Rentas Reales en los Comienzos del Siglo XV Murciano. Arrendadores y Recaudadores **51**
M.^ de los Llanos Martínez Carrillo

Azorín y Juan de la Cierva (Historia de Unas Elecciones) **71**
José Antonio Ayala

Mutaciones Ideológicas y Empresas Colonialistas de un Emigrado Político. Valle de San Juan en Argelia (1844-1845) **96**
Juan Bta. Vilar

Murcia Medieval. Testimonio Documental (VIII) **127**
Juan Torres Fontes

Compilación de los textos publicados en la web de la Real Academia Alfonso X el Sabio. La numeración del sumario es la de las páginas de este PDF.

IDOLOS NATURALES DE PIEDRA EN EL BRONCE DEL SURESTE PENINSULAR

POR

M.ª ASUNCION MOLINA GRANDE

Y

JERONIMO MOLINA GARCIA

I. PRELIMINAR

El Museo Municipal de Jumilla (Murcia) conserva una docena de ídolos de piedra procedentes del yacimiento eneolítico de El Prado (1) de dicha localidad, recogidos por nosotros en superficie a lo largo de varios años.

Por tener aspecto de cantos rodados nos llamó la atención, al hallar el primero, su naturaleza foránea, impropia del lugar del poblamiento, en el que no cabe su existencia como material rodado por aguas de avenidas (2). Tampoco pudimos encontrar semejanza alguna con cantos rodados de otros lugares del término, tanto de ramblas como de pudingas de diversas facies geológicas, conocidas en ininterrumpido contacto con el medio geográfico local.

Esto decidió que procediéramos a su recogida, sospechando un destino utilitario en el conjunto de objetos que allí íbamos encontrando, lo que tuvo su confirmación al hallar otros después de igual naturaleza,

(1) MOLINA GRANDE, M.ª CONCEPCION y MOLINA GARCIA, JERONIMO: *Carta Arqueológica de Jumilla.* Patronato de Cultura de la Excma. Diputación de Murcia, Murcia, 1972.

(2) MOLINA GRANDE, M.ª ASUNCION, y MOLINA GARCIA, JERONIMO: *La «jumillita» como desgrasante de la cerámica eneolítica local.* Murgetana, Rev. de la Academia «Alfonso X el Sabio», Murcia, 1977, pág. 76, 2.ª

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

hasta la cantidad señalada. En un poblado argárico, también de la localidad, recogimos uno más.

Posteriormente, diversas circunstancias nos han ido deparando, sin proponérnoslo, ocasiones de encontrar otros ejemplares en yacimientos situados fuera de este término municipal, pero cercanos. Al generalizarse su presencia, con la certeza ya de contar con un nuevo tipo de objetos de interés arqueológico, fuimos intuyendo una finalidad mágica en los mismos, comenzando a considerarlos como *idolillos*.

El interés por estos ídolos de piedra ha crecido grandemente en nosotros en los últimos años ante un hecho que consideramos transcendente para su estudio: el descubrimiento de un lugar donde estos objetos aparecen a millares y de forma natural, bajo el consiguiente condicionamiento geológico originario.

Merecía conocer, entonces, más en extenso el significado y áreas de dispersión de los ídolos de piedra y, apenas bucear en la bibliografía existente con referencia a los períodos que siguieron al Neolítico final, encontramos que el tema, aún siendo sobradamente conocido como fruto de clásicos trabajos —modernamente puestos a punto con nuevos estudios— bien pudiera ser acrecentado con el conocimiento de un nuevo tipo, siquiera circunscrito a un área que no imaginábamos muy extensa.

Contribuir con tan modesta aportación como la presente al incremento de estos conocimientos y a su renovado interés, es nuestra pretensión al confeccionarla, bien entendido que sin propósito de dar como agotado el estudio. Muy al contrario, la presente noticia pretende en especial dar la alarma sobre esta modalidad de iconos, posiblemente pasada inadvertida en otros lugares, con la seguridad de que nuevas aportaciones habrán de surgir en adelante.

Por separado, habremos de ocuparnos de ellos en su entorno arqueológico, primero; en el del yacimiento geológico, después, para considerarlos luego someramente en sus posibles relaciones con paralelos originarios de dentro y fuera de la Península. Finalmente, intentaremos un ensayo de tipología para esta clase de ídolos de piedra, seguido de una relación de caminos y áreas de dispersión.

II. IDOLOS DE PIEDRA EN SU ENTORNO ARQUEOLOGICO

Características

La semejanza con cantos rodados, con los que fácilmente se confunden a primera vista, es debida a sus formas redondeadas, perfectamente

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

lisas, de un material duro, de color blanco mate al exterior. Generalmente adoptan formas globulares unidas, formando cuerpos de dos abultamientos en la mayor parte de los casos, de tres a lo sumo, con indudable tendencia a imitar formas humanas, aunque de manera esquematizada. Antropomorfismo en el que sólo constituyen excepción en el conjunto estudiado dos ejemplares, aplanados o irregulares. Figs. 1.ª, 2.ª y 3.ª, láms. I y V.

En ellos, la cabeza queda figurada por un abultamiento menor que los demás, imitadores éstos del tronco en los de dos, o del pecho y abdomen en los de tres, separados por los correspondientes estrangulamientos que semejan cuello y cintura.

La altura máxima de los ejemplares de que se dispone apenas pasa de los 8 cm. en algunos de ellos, siendo de 3 a 5 cm. la más frecuente.

Característica notable en los mismos es la película calcárea que los envuelve, blanquecina mate, ligera corteza que hubiera desaparecido fácilmente si el objeto fuera canto rodado. Sobre ella, en algunos ejemplares, aparecen incrustados o conservan sus improntas, pequeños gasterópodos fósiles en forma de *turritelas*, de los que trataremos con insistencia más adelante. Cuando el córtex ha saltado por algún accidente, aparece un material duro, de color gris claro azulado, en capas concéntricas irisadas o ligeramente jaspeadas.

Es de advertir igualmente que la capa calcárea no aparece en ningún ejemplar desgastada mayormente en las zonas de estrangulamiento, como lógicamente cabría suponer en caso de que hubieran sido utilizados como colgantes sujetos por alguna cuerdecilla. Sólo en las partes más salientes de los abultamientos se observa adelgazada por el roce natural del uso, que les da un lustre untuoso. La mayoría de ellos se conserva en su estado natural, sin retoque intencionado, pero en algunos se han practicado pequeñas modificaciones en su estructura exterior tendentes a modificar ligeramente cualquier excrecencia que estorbara su apariencia antropomórfica o bien para aumentar este carácter, como en el ejemplar de EL MOLAR, en el que una pequeña protuberancia ha sido retocada algo para que quedara a modo de nariz, o del de BATISTA, en el que se practicaron a punzón dos hoyitos en el lóbulo superior para figurar los ojos. Signos grabados no los hay y de haber sido pintado alguno de ellos forzosamente debían haber quedado restos en su corteza porosa, lo que tampoco se aprecia en ninguno.

Con las características reseñadas hemos recogido directamente o nos

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ha sido facilitada la correspondiente información (3), el siguiente material inédito (a excepción de tres ejemplares), haciendo notar que el número estadístico, colocado al principio, no suele coincidir siempre con el que lleva en la figura donde se reproduce.

Idolos naturales de piedra en yacimientos Eneolíticos

De dos abultamientos:

1.—Procedente de EL PRADO, Jumilla (Murcia). Hallado en superficie por el autor, en 1957. Se conserva intacto, teniendo sobre la superficie dos caracolillos fósiles incrustados. Expuesto en el Museo Municipal de Jumilla con el núm. de Inventario 313. Fig. 1.ª, núm. 1; lám. I, núm. 1, 6.°

2.—Procede de EL PRADO, Jumilla. Hallado en superficie por Cayetano Herrero. El córtex ha desaparecido en parte, dejando el exterior rugoso. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 314; fig. 1.ª, núm. 2; lám. I, n.° 1, 1.°

3.—EL PRADO, Jumilla. Hallado en superficie por el autor. Envoltura calcárea desaparecida. En el lóbulo correspondiente a la cabeza han saltado dos esquirlas a los lados, dejando ver su estructura interna en capas concéntricas. Improntas de pequeñas *turritelas* fósiles en la superficie. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 315; fig. 1.ª, núm. 3; lám. I, n.° 1, 5.°

4.—EL PRADO. En superficie por el autor. El córtex ha saltado en algunas partes, a las que se les ha unido partículas terrosas más oscuras procedentes del yacimiento arqueológico. Conserva varias improntas del pequeño gasterópodo. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 316; fig. 1.ª, núm. 4; lám. I, núm. 1, 8.°

5.—EL PRADO. Completo, por el autor en superficie, hacia 1964. Envoltura ligeramente rugosa, que ha perdido la capa calcárea. Color blanquecino sucio, sin fósiles. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 631. Fig. 1.ª, núm. 5; lám. I, núm. 1, 4.°

6.—EL PRADO. En superficie, por el autor, en 10-V-1972. Córtex casi desaparecido, donde han saltado algunas lascas. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 723. Fig. 1.ª, núm. 6; lám. I, núm. 1, 3.°

7.—Procedente de BATISTA, Cúllar de Baza (Granada). Hallado por Oswaldo Arteaga, quien facilita dibujo y demás información. Tiene practicados dos puntos en el lóbulo superior, hechos con algún objeto metá-

(3) Al final dedicamos un apartado de agradecimiento a tantas personas que, por su valiosa ayuda, son acreedores de ello.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

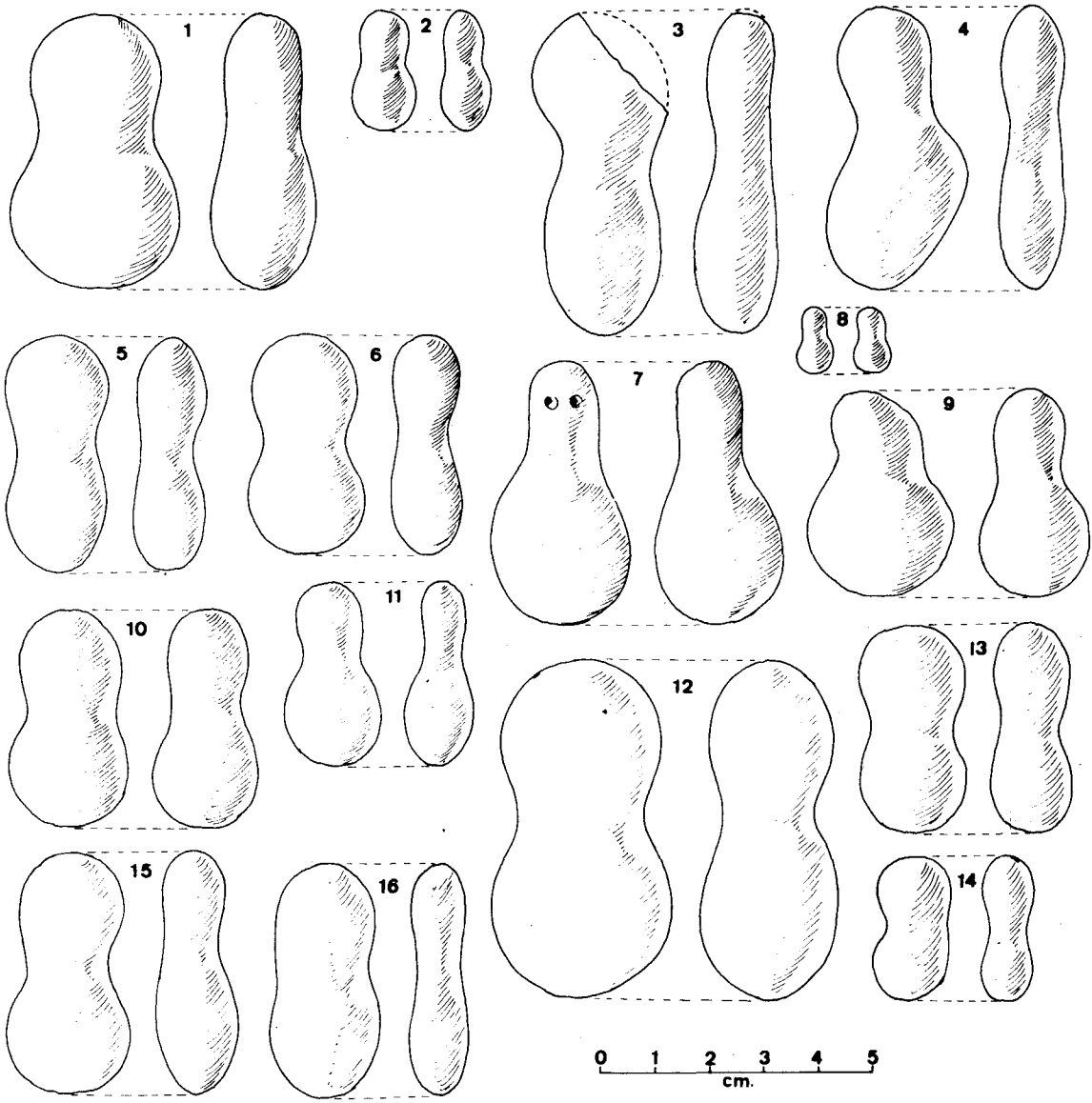


Fig. 1.ª—Idolos de piedra natural.—Números 1 al 6, El Prado, Jumilla; 7, Batista, Cúllar de Baza; 8, Blanquizares de Lébor, Totana; 9, La Algorfa, Orihuela; 10, San Antón, Orihuela; 11, Morrón de Abarán, Cieza; 12-14, Las Marirías, Cieza; 15 y 16, Cueva de la Moneda, Totana. (Dibujos, como todos los que siguen, debidos a Pedro Lillo Carpio).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

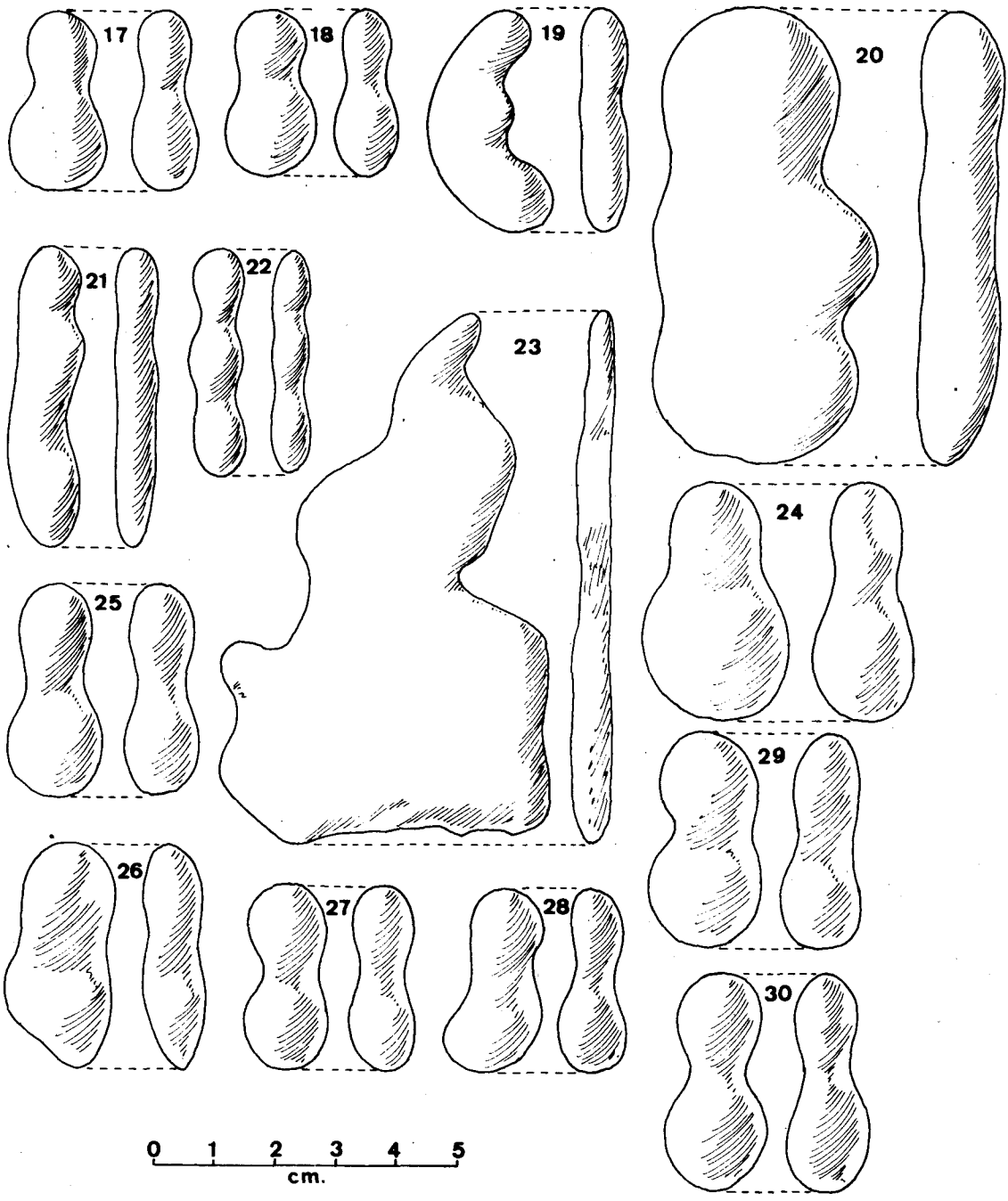


Fig. 2.ª—Idolos de piedra natural.—Números 17 y 18, Cueva de los Calores, Cehegín; 19 y 20, El Prado, Jumilla; 21 y 22, Cueva de los Blanquizares de Lébor, Totana; 23, El Prado, Jumilla; 24, Presa del Esparragal, Calasparra; 25, Cerro de la Campana, Yecla; 26, Los Almeines, Hellín; 27, Cerro del Monagrillo, Calasparra; 28, Castillo de la Puebla, Mula; 29 y 30, Moratalla la Vieja, Moratalla.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

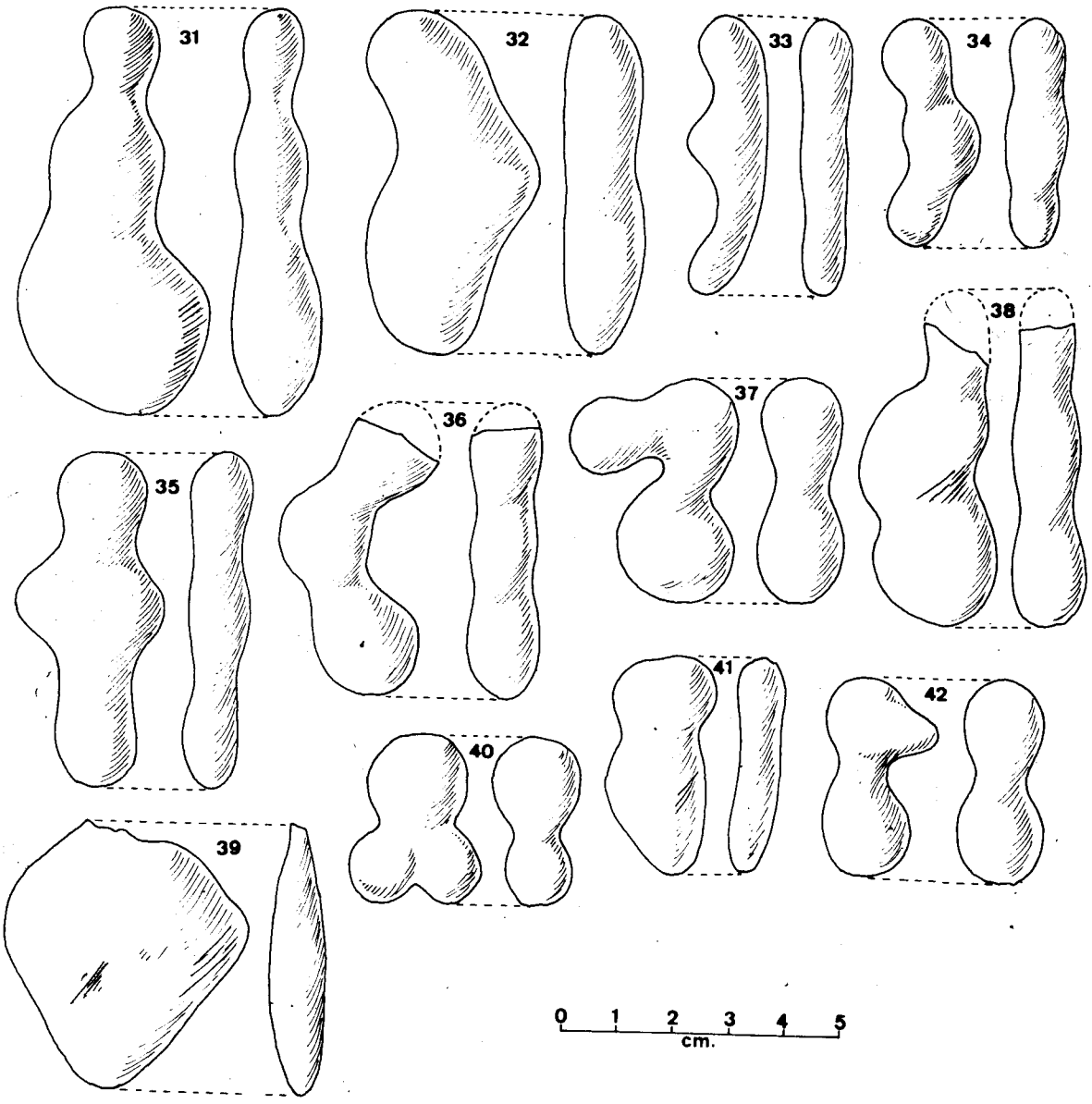
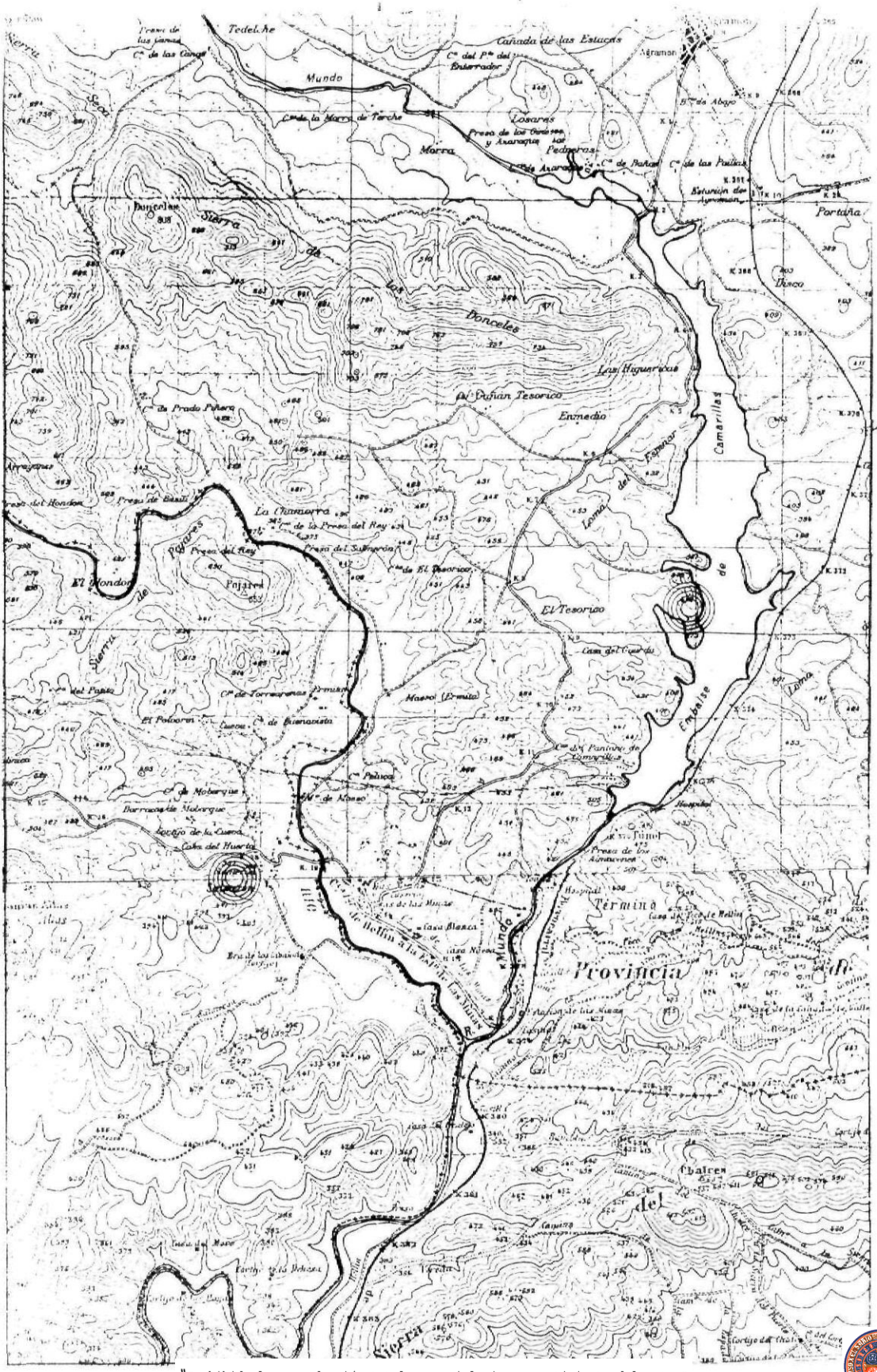


Fig. 3.ª—Idolos de piedra natural.—Número 31, El Portichuelo, Jumilla; 32, Camaretas, Hellín; 33, El Argar, Vera; 34, Fuente Alamo, Almagro; 35, San Antón, Orihuela; 36, El Esparragal, Calasparra; 37, Cerro del Monaguillo, Calasparra; 38 y 39, Cabezo de Roenas, Cehegín; 40, El Molar, Guardamar; 41, Coimbra del Barranco Ancho, Jumilla, y 42, Los Molinicos, Moratalla.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"



"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

lico, para figurar los ojos. Se conserva en La Cavada (Santander), domicilio particular. Fig. 1.ª, núm. 7.

8.—De la CUEVA DE LOS BLANQUIZARES DE LEBOR, Totana (Murcia). Museo Arqueológico *Luis Siret*, de Almería. Núm. de inventario desaparecido en el ejemplar. Fig. 1.ª, núm. 8.

9.—Procedente de LA ARGORFA, Orihuela (Alicante). Hallado por el P. Furgús, inédito, según información y dibujo de Oswaldo Arteaga, tomados en el Palacio de Teodomiro, de Orihuela. Hoy desaparecido. Fig. 1.ª, núm. 9.

10.—Procedente de la necrópolis de SAN ANTON, Orihuela. Hallado por Juli Furgús, según consta en su obra *La Edat Prehistórica en Oriola (Necrópoli de San Antón)*, aparecida en Col.lecció de treballs del P. Furgús sobre Prehistoria Valenciana, Serie de Trabajos Varios del S. I. P., núm. 5. Valencia, 1937.

En su pág. 38 aparece incluido, en unión de otro semejante, en el grupo de objetos con formas redondeadas que denomina *pedres d'esmolar*: de *Entre la terra d'algunes sepultures apareguren diverses figuretes de pedra* de las que *dues están formades per dues esferetes unides entre ellas, la figure de les quals és d'un 8*, dice:

Una de estas figuritas en forma de 8 aparece reproducida en octavo lugar de la primera línea de la figura 13.ª, lám. VIII, de dicha publicación. Para su reproducción aquí, a tamaño natural aproximado, ha sido necesario tomar como referencia los *brazales de arquero* fotografiados en la misma línea y lámina, quinto y sexto lugar, dos de los escasos objetos de la Colección Furgús que restan en los sótanos de la Casa Consistorial de Orihuela, pues los ídolos en cuestión han desaparecido en unión de la mayor parte de los objetos de la misma en sucesivos traslados. Fig. 1.ª, núm. 10.

11.—Procedente de EL MORRON DE ABARAN, Cieza (Murcia). Finca de Jover, a la altura del Peñón de Teresa (sobre cuya cumbre hay un poblado Bronce), al Este de Borbax, cercanías de la Rambla del Moro. Yacimiento inédito.

Hallado en superficie por un pastor, a media ladera, en unión de materiales al parecer del Bronce Inicial (punzón de hueso, punta de flecha pedunculada, hachita pulida, cuenta de collar, *Conus mediterráneus* Brugière y *Scalaria comunis* Linneo) y de otro ídolo de aspecto humano trabajado en piedra, interesante icono del que se tratará en el Capítulo de Antropomorfismo. (Fig. 8.ª, lám. V, núm. 1).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Superficie blanquecina con manchas irregulares ocre cenizoso. En el lóbulo inferior han saltado dos lasquitas dejando ver su interior gris claro azulado. Colección particular, sin número, de José Reverte García, de Murcia. Fig. 1.ª, núm. 11; lám. V, 2.°

12.—De LAS MARIRIAS, Cieza (Murcia). Yacimiento inédito. Hallado por el Grupo de la O. J. E. dirigido por Jesús Saorín Piñera, de Cieza, en cueva artificial con enterramientos, núm. 1. El córtex ha desaparecido enteramente, dejando una superficie ligeramente oscura y abrillantada, sin fósiles. Museo de la O. J. E. de Cieza, sin número. Fig. 1.ª, núm. 12.

13.—LAS MARIRIAS, Cieza. Hallado en la misma ocasión, Cueva n.° 2. La capa calcárea ha saltado en parte, conservando una pequeña *turritela* fósil. Museo de la O. J. E., de Cieza, s/n. Fig. 1.ª, núm. 13.

14.—LAS MARIRIAS. Hallado como los anteriores, Cueva núm. 3. La envoltura calcárea ha desaparecido totalmente dejando una superficie bruñida, algo oscura, sin fósiles. Museo de la O. J. E., Cieza, s/n. Fig. 1.ª, núm. 14.

15.—Procedente de la CUEVA DE LA MONEDA, Totana (Murcia), hallado al excavar un enterramiento Bronce I mediterráneo, por Francisco Hernández Sánchez, de Totana. Sin huellas de gasterópodos, superficie manchada en parte. Conservado en colección particular de su descubridor, en Totana, s/n. Fig. 1.ª, núm. 15, lám. V, núm. 2, 1.°

16.—CUEVA DE LA MONEDA, Totana. Hallado junto al anterior en la misma ocasión con un tercero, extraviado. Sin gastorópodos, su superficie está manchada en parte. Conservado con el anterior, s/n. Fig. 1.ª, núm. 16; lám. V, núm. 2, 2.°

17.—De la CUEVA DE LOS CALORES, Peña Rubia, Cehegín (Murcia). Hallado por José Reverte, de Murcia, con industria eneolítica en el interior de la cueva, nivel de enterramientos, verano de 1973. Ha desaparecido la capa calcárea por el uso, dejando una superficie untuosa con pátina beig. Mancha cenizosa en el lóbulo inferior. No conserva huellas fósiles. Colección de José Reverte García, en Murcia, núm. 48, de la Tesis de Licenciatura de Miguel San Nicolás del Toro, en preparación. Fig. 2.ª, núm. 17.

18.—CUEVA DE LOS CALORES, Cehegín. Hallado en las mismas circunstancias y ocasión que el anterior. Superficie rugosa, más lisa por una de sus caras. Manchas por adherencias de suciedad, habiendo saltado parte la superficie en el lóbulo inferior, dejando pequeño hueco. Sin fósiles del pequeño gasterópodo. Colección Reverte, en Murcia, núm. 49, de la Tesis de Licenciatura de Miguel San Nicolás. Fig. 2.ª, núm. 18.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Con tres protuberancias:

19.—EL PRADO, Jumilla. Sobre la superficie, por Cayetano Herrero. Envoltura desaparecida, dejando la superficie bruñida, color beig, sin restos fósiles. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 317. Fig. 2.ª, n.º 19, lám. I, núm. 1, 7.º

20.—De EL PRADO. Hallado en superficie por Antonio Fernández Molina, en 1976. Capa ligeramente desgastada, con numerosas improntas de *turritelas*. En la parte posterior de la cabeza ha saltado una pequeña protuberancia, posiblemente adrede para redondearla con más propiedad. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 1.022. Fig. 2.ª, núm. 20; lám. I, núm. 1, 11.º

21.—De la CUEVA DE LOS BLANQUIZARES DE LEBOR, de Totana. Aunque de tipo fálico, lo incluimos aquí por su ligera semejanza con los de tres nódulos. Museo Arqueológico *Luis Siret*, de Almería. Núm. de Inv. 10.592. Fig. 2.ª, núm. 21.

22.—CUEVA DE LOS BLANQUIZARES DE LEBOR. Museo Arqueológico *Luis Siret*, de Almería. Inv. núm. 10.596. Fig. 2.ª, núm. 22.

23.—Procedente de SAN ANTON, Orihuela. Hallado por Manuel Soler, de dicha localidad, según información de Oswaldo Arteaga. Conservado en domicilio particular de su descubridor, sin número. Fig. 3.ª, núm. 35.

Aplanado irregular:

24.—De EL PRADO, Jumilla. Hallado en superficie por el autor, en 1956. La capa calcárea aparece impregnada de partículas terrosas, más oscuras, procedentes del yacimiento arqueológico. Incompleto por la base y un lado, bien por accidente casual o quizá para obtener de él una forma adecuada. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 312. Fig. 2.ª, núm. 23; lám. I, número, 1, 12.º

Idolos de piedra en yacimientos argáricos

Con dos abultamientos:

25.—PRESA DEL ESPARRAGAL, Calasparra (Murcia). Poblado inédito. Hallado en superficie por Juan Abellán Hernández, de Calasparra, en 1969. Superficie muy lustrosa, desaparecida toda la capa calcárea, denotando uso intenso. En el lóbulo superior falta una pequeña esquirla. Carece de gasterópodos fósiles. Colección particular de su descubridor en Calasparra, s/n. Fig. 2.ª, núm. 24.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

26.—Del CERRO DE LA CAMPANA, Yecla (Murcia). Tiene superficie lustrosa con huellas de la pequeña *turritela* fósil. Museo Arqueológico Provincial de Murcia. Inv. núm. 1.252. Fig. 2.ª, núm. 25.

27.—Procedente de Los ALMEINES, Embalse de Camarillas, Hellín (Albacete). Hallado por el autor sobre superficie de poblado argárico con reocupación ibérica, inédito. A una de sus caras se le ha unido capa terrosa marrón por contacto con el suelo del yacimiento. Sin fósiles. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 1.025. Fig. 2.ª, núm. 26; lám. I, núm. 1, 2.°

28.—Procede del CERRO DEL MONAGUILLO, Salmerón, Calasparra (Murcia). Hallado en superficie por Joaquín Carrasco Gómez, de Abarán, hacia 1974, en poblado Bronce II, inédito, sobre colada de *jumillita*. Colección particular de su descubridor, en Abarán, s/n. Fig. 2.ª, núm. 27.

29.—Del CASTILLO DE LA PUEBLA, Mula (Murcia). Prospección de Juan González Castaño, de Mula, hacia 1975, en abrigo con restos argáricos. El córtex calcáreo ha desaparecido totalmente dejando una superficie pulida y lustrosa color beig amarillento, sin huellas de fósiles. Domicilio particular de su descubridor, en Mula. Fig. 2.ª, núm. 28.

30.—Procedente de MORATALLA LA VIEJA, antigua TRIETUM, Moratalla (Murcia). Hallado por José Reverte García, de Murcia, en 1976, en nivel argárico bajo piso de habitación romana. Superficie sin capa, algo rugosa debido a que han saltado trocitos por pequeños golpes. Color marfil sucio. En el cuello tiene pequeña oquedad natural, posible impronta de fósil. Colección Reverte, de Murcia, núm. 47 de la Tesis de Licenciatura de Miguel San Nicolás, de Caravaca, en preparación. Fig. 2.ª, núm. 29.

31.—MORATALLA LA VIEJA. Hallado en la misma ocasión y lugar que el anterior. Superficie sin capa calcárea, algo rugosa, con suciedad grisácea en algunas partes. Sin fósiles. Tiene un hoyito, algo profundo, en el lóbulo inferior, de donde ha saltado una partícula por accidente. Colección Reverte, de Murcia, núm. 46 de la Tesis de Licenciatura de Miguel San Nicolás, en preparación. Fig. 2.ª, núm. 30.

De tres nódulos:

32.—EL PORTICHUELO, Jumilla. Hallado en superficie por el autor, hacia 1959. En un costado del lóbulo inferior le ha sido mutilado un pequeño saliente, a propósito, para darle forma redondeada conveniente, terminando el trabajo con retoque minucioso. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 1.024. Fig. 3.ª, núm. 31; lám. I, núm. 1, 10.°

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

33.—CAMARETAS, *embalse de Camarillas*. Hallado por Federico de Arce Martínez, de Cieza, en el interior de una vasija argárica en unión de otro, extraviado, en poblado Bronce II, inédito, en octubre de 1976. Superficie algo desgastada, sucia por adherencia de partículas terrosas más oscuras. Conserva impronta del pequeño gasterópodo fósil. Museo Municipal de Jumilla. Inv. núm. 1.055. Fig. 3.ª, núm. 32; lám. I, núm. 1, 9.°

34.—Hallado en el poblado de EL ARGAR, Vera (Almería), según información y dibujo de Oswaldo Arteaga, realizado en febrero de 1975. Colección de su descubridor, don Domingo Ortiz, de Vera, s/n. Fig. 3.ª, n.° 33.

35.—De FUENTE ALAMO, Sierra Almagro (Almería). Hallado por Enrique y Luis Siret durante las excavaciones de 1881 a 1887. Calco de la reproducción a tamaño natural de los autores en su lám. 65, núm. 74, de *Las primeras edades del metal en el Sudeste de España*, Barcelona, 1890, Vol. de láminas, donde dice: *Concreción silícea, que parece pulimentada.* Incluido en el grupo de objetos encontrados fuera de las sepulturas, sin otra referencia en el texto. Fig. 3.ª, núm. 34.

36.—Procedente de la PRESA DEL ESPARRAGAL, Calasparra (Murcia). Hallado en superficie de poblado argárico, inédito, por Juan Abellán Hernández, en 1969. Superficie lisa color beig claro; por los costados ha tomado coloración oscura por adherencias mohosas al contacto con el suelo. Carece de fósiles. Del lóbulo superior o cabeza ha saltado una mitad. Colección particular de su descubridor, sin número, en Calasparra. Figura 3.ª, núm. 36.

37.—CERRO DEL MONAGUILLO, Salmerón, Calasparra (Murcia). En superficie, por Joaquín Carrasco Gómez, de Abarán, hacia 1974, sobre la cima de la colada de *jumillita* en que se asienta un poblado Bronce II, inédito. Domicilio particular de su descubridor, en Abarán. Fig. 3.ª, n.° 37.

38.—CABEZO DE ROENAS, antigua ciudad de BEGASTRI, Cehegín (Murcia). En niveles revueltos de diversas culturas, entre ellas la de El Argar, hallado por Cristóbal Morales Rodríguez, Prof. de E.G.B. Superficie lustrosa por uso continuado, tiene tres improntas de gasterópodos fósiles. Falta parte del extremo superior. Conservado en Colección Arqueológica del Colegio Nacional *Pérez Villanueva*, de Cehegín, sin inventariar. Fig. 3.ª, núm. 38.

39.—LOS MOLINICOS, Moratalla (Murcia). Hallado en excavación oficial dirigida por el Dr. Lillo Carpio, del Departamento de Arqueología de la Universidad de Murca, en el Corte F1, interior de habitación, Estrato II, el día 5 de agosto de 1979. Superficie gris blanquecina, suave al tacto, con varios caparazones fósiles. Museo Arqueológico Provincial de Murcia, en exposición provisional, sin inventariar. Fig. 3.ª, núm. 42.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

40.—CABEZO DE ROENAS o BEGASTRI, Cehegín. Hallado sobre niveles revueltos de diversas culturas, entre ellas la de El Argar, por don Cristóbal Morales Rodríguez, de Cehegín. Con algunos rasguños en su superficie, le falta una pequeña parte del extremo superior. Colegio Nacional *Pérez Villanueva*, de Cehegín, sin inventariar. Fig. 3.ª, núm. 39.

En yacimientos ibéricos

De dos lóbulos:

41.—COIMBRA DEL BARRANCO ANCHO, Jumilla (Murcia) (4). Hallado por el Dr. Lillo Carpio el 7 de julio de 1979 durante la 3.ª Campaña de Excavaciones en este poblado, Corte 1-2-3-4. Ligeramente aplanado, de color blanco con tonalidad grisácea, superficie en parte desgastada por abrasión mostrando su constitución interior en capas concéntricas. Inventario COI-E. Norte, 174, del Diario de Excavaciones, se encuentra en el Dpto. de Arqueología de la Universidad de Murcia para su estudio con el demás material del Corte. Fig. 3.ª, núm. 41.

De tres lóbulos:

42.—Procedente de EL MOLAR, Guardamar (Alicante). Publicado por LAFUENTE (5) y transcrito por NORDSTROM (6). En el lóbulo que hace de cabeza, un pequeño saliente ha sido adaptado con ligeros retoques para figurar la nariz con mayor propiedad. Sobre su superficie aparecen dos improntas del gasterópodo fósil. Museo Arqueológico Provincial de Alicante. Núm. Inv. NM-5.082. Fig. 3.ª, núm. 40.

III. LOS IDOLOS DE PIEDRA EN SU ENTORNO GEOLOGICO

Antecedentes

En el verano de 1975, los jóvenes componentes del Grupo de Espeleología HINNENI, de Jumilla, Cayetano Herrero, Francisco Lencina y Antonio Navarro, asiduos colaboradores en las tareas arqueológicas que el

(4) MOLINA GARCIA, J.; MOLINA GRANDE, M.ª DE LA C., y NORDSTROM, S.: *Coimbra del Barranco Ancho. Jumilla (Murcia)*. S. I. P. Diputación Provincial de Valencia. Serie de Trabajos Varios, núm. 52; Valencia, 1976.

(5) LAFUENTE VIDAL, JOSE: *Influencia de los cultos religiosos cartagineses en los motivos artísticos de los iberos del SE. Español.* Arch. de Preh. Levantina. Homenaje a D. Isidoro Ballester Tormo, tomo I, Anuario del S. I. P., Vol. III, Valencia, 1952.

(6) NORDSTROM, SOLVEIG: *Los cartagineses en la costa levantina*, Alicante, 1961.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Museo de Jumilla viene realizando, pusieron en nuestro conocimiento haber descubierto el yacimiento natural de donde procedían los idolillos de piedra que conservábamos en el mismo. En demostración de ello presentaban numerosos ejemplares de las más variadas formas, dentro de las cuales se hallaban muchas con gran parecido a los encontrados por nosotros en yacimientos arqueológicos.

Se trataba de terrenos ocupados en parte por el Embalse de Camarillas, en el vecino término municipal de Hellín, construido sobre el cauce del río Mundo.

En visita girada poco después en compañía de sus descubridores pudimos comprobar sobre el terreno la veracidad de tan sorprendente información: esparcidos por el suelo y entre estratos de margas blancas alternantes con otros de piedra dura, aparecían ídolos a millares, de los que volvimos a recoger todas las formas conocidas como réplicas de los ejemplares arqueológicos que conocíamos, así como de las más variadas y caprichosas que allí se dan igualmente. Lám. I, núms. 1 y 2.

Una de las características que entonces advertimos en ellos fue la presencia de la capa calcárea que los envuelve, ahora blanca y espesa, que mancha los dedos como la tiza, en la que aparecen con toda claridad los caparazones de las pequeñas *turritelas* a que tantas veces nos hemos venido refiriendo.

Para recabar datos sobre el lugar preguntamos a vecinos conocedores del paraje, quienes manifestaron que el nombre dado a aquellas raras piedras redondas era el de *bolas de Camaretas*, topónimo derivado de su proximidad a unas cuevas abiertas en el tercio superior del acantilado de aquel mismo cerro (7). Dichas cuevas habían sido exploradas anteriormente por los jóvenes mencionados, teniendo que emplear medios de escalada para su acceso, y de la impresión sacada se desprende que son artificiales, posiblemente *cámaras* sepulcrales, aunque en su interior no se encontró resto arqueológico de esta modalidad. Lám. II, núm. 1.

Geografía del lugar

Como se ha dicho, el Embalse de Camarillas está ubicado sobre el cauce del río Mundo, principal afluente del Segura, en el término municipal de Hellín (Albacete), a escasa distancia aguas arriba de la confluencia de ambos en Minas. Fig. 4.ª

(7) Camaretas es, pues, el nombre originario del paraje, valencianismo sustituido por la Administración por el de Camarillas.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

La zona afectada por el motivo que nos ocupa es la comprendida en el ángulo formado por la unión de los ríos Segura y Mundo, al Sur, y una línea de montes —Sierra de los Donceles— que de E. a W. lo limitan por el Norte, cerca de Agramón, zona que adopta, por tanto, forma de triángulo equilátero con base en el lado N. y su altura en el vértice de la confluencia de los ríos (Fig. 4.ª). En su interior quedan el mencionado embalse, al E.; el Coto Minero de azufre de Hellín, en el centro, y la huerta arrocera de Minas, al W., en una extensión aproximada de 8'5 Km^2. Sobrepasando la margen derecha del Segura, la zona de margas blancas se prolonga rodeando el Cerro de Salmerón, donde igualmente aparecen nódulos objeto de este trabajo (8). Fig. 5.ª, lám. I, núm. 3.

El terreno es un aglomerado de lomas y cerros de escasa altura, a una media de 400 m. sobre el nivel del mar, cubiertos de pinar ralo y escaso matorral mediterráneo con predominio de espartizal. Una umbelífera en los altos y una halófila (taray) en los valles son plantas que singularizan el paisaje, entre cuyos accidentes quedan áreas algo más llanas en cultivo de frutales y cereales, siendo el ganado cabrío el que aprovecha unos y otros pastos.

Un conjunto de caminos asfaltados recorre el paraje enlazando las pedanías de Minas y Agramón entre sí y con el embalse, disponiendo ambas poblaciones de estación en el ferrocarril Madrid-Cartagena, a las que también se llega por la carretera Nal. 301 con desvíos por Minateda y Cancarix.

Avance geológico

En términos generales, la zona del Embalse de Camarillas y confluencia de los ríos Segura y Mundo viene situándose por diversos autores en el seno de la parte externa de las Cordilleras Béticas; pero el estudio con carácter monográfico, al menos de una manera directa para ella, no ha aparecido hasta la fecha, ya que la hoja núm. 868 del Mapa Geológico de España, correspondiente a Isso, a la cual pertenece, está en campo.

No obstante, la geología del paraje es suficientemente conocida ya que, con relación al mismo, se han llevado a cabo notables trabajos de investigación a lo largo de los años, aunque por diversos motivos: explotación del azufre, estudio de las rocas lamproíticas del SE., construcción del embalse, confección de la hoja núm. 890 correspondiente a Calasparra

(8) El Segura hace en este tramo límite entre las provincias de Murcia y Albacete.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

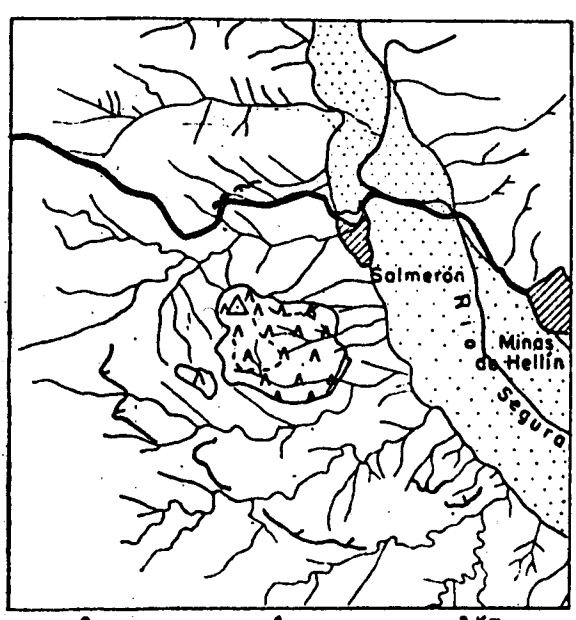


Fig. 4.—Localización del yacimiento del Cerro del Monagrillo.

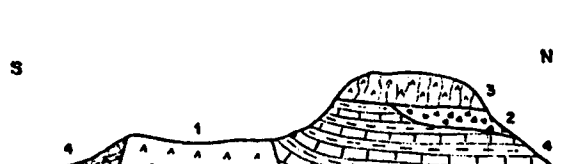


Fig. 5.—Disposición de los materiales volcánicos en el Cerro del Monagrillo. 1, Pitón de lamproíta; 2, brecha volcánica; 3, resto de colada; 4, Mioceno.

Fig. 5.'—Reproducción de las figuras 4 y 5 de «Las rocas lamproíticas del SE. de España», de Fúster, Gastesi, Sagredo y Fermoso, págs. 39 y 40.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

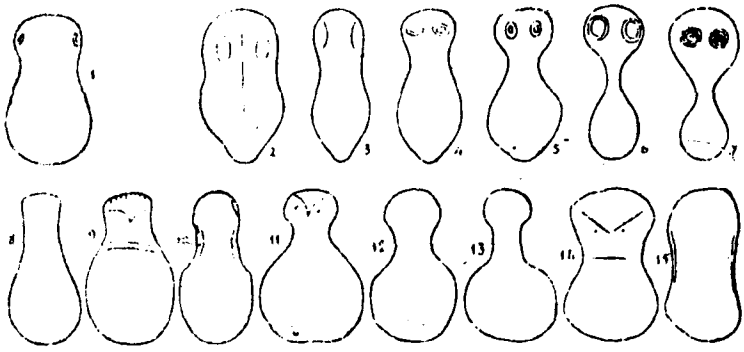


Fig. 9. — Le poulpe. — 1. D'après nature, privé de bras. — 2 à 7. D'après des vases peints mycéniens ; les bras ont été supprimés. Le n° 5 est privé de l'animal représenté fig. 12, n° 1. — 8 à 15. Idoles en pierre d'Hissarlik (9, 11 à 14) et du néolithique ancien ou moyen d'Ibérie (8, 10, 15).

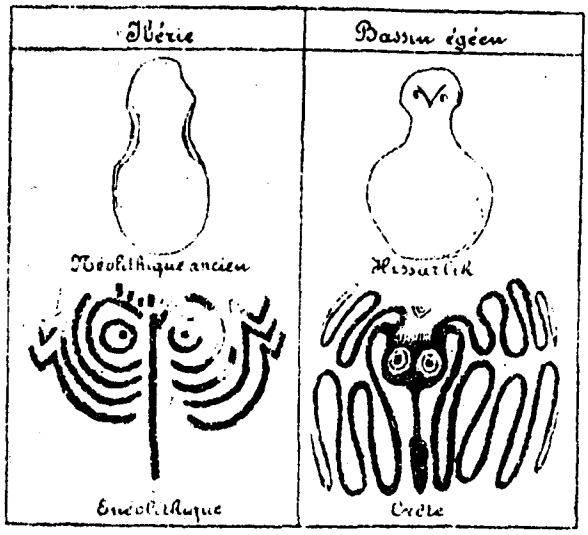


Fig. 13. — Parallélisme entre l'Est méditerranéen et l'Ibérie dans la succession des symboles du poulpe. — 1. Idoles sculptées dans la pierre à l'époque néolithique en Ibérie et à Hissarlik. — 2. Peintures sur vases, helladique et mycénienne.

Fig. 6.ª—Reproducción de las figuras 9 y 13 de «Questions de Chronologie...», de L. SIRET, en las que puede apreciarse la identidad y paralelismo entre los ídolos de Hissarlik y los de Iberia, entre los cuales de éstos aparece el de El Gárcel, núm. 10 de fig. 9 y 1 de la 13.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

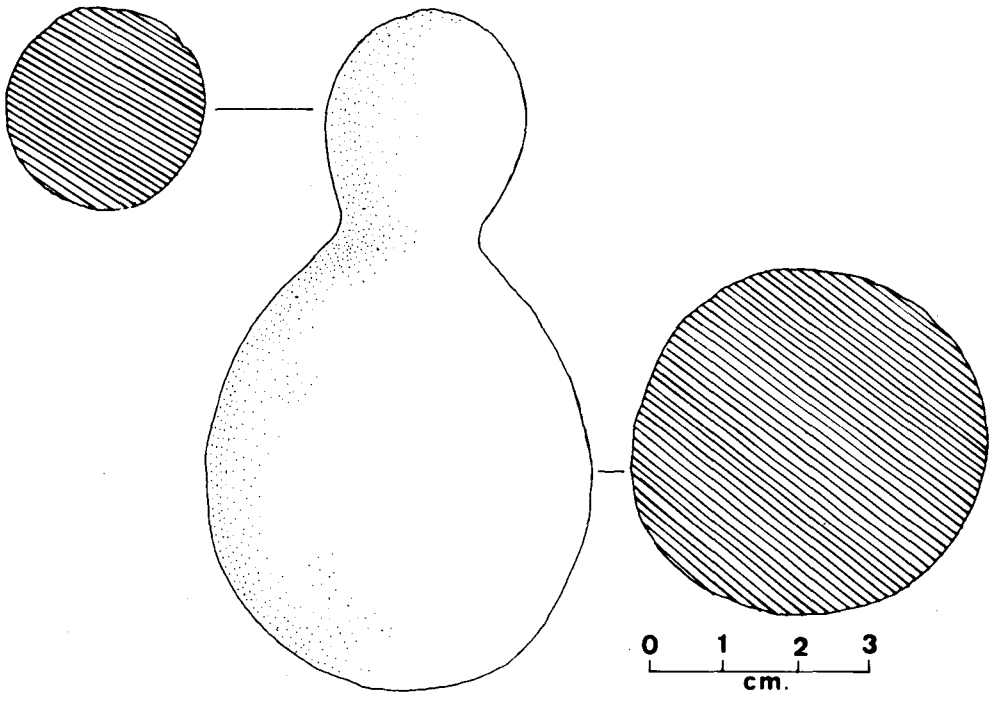


Fig. 7.'—Idolo de Terrera Ventura. Museo Arqueológico «Luis Siret», de Almería. Número Inv. 12.851. (Información y dibujo de Oswaldo Arteaga).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

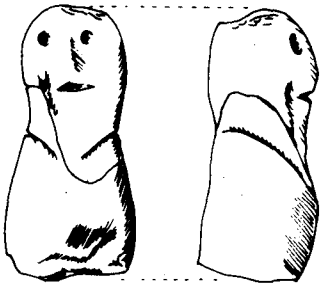


Fig. 8.ª—Idolo artificial de El Morrón de Abarán, Cieza. Hallado junto al descrito en el núm. 11 (Fig. 1.ª, Lám. V, 2.ª). En caliza de textura blanda, casi untuosa, blanca con leve película gris-marrón claro, satinada por zonas. La parte superior ha sido ligeramente aplanada y afilado el rostro lateralmente hacia la nariz por abrasión y marcado los ojos cóncavo-cónicos por incisión de buril. La boca es sencillamente una incisión horizontal La parte inferior ha sido rectificada igualmente por abrasión hasta darle forma tronco-cónica. (Lám. V, yacimiento y materiales inéditos, según información facilitada por Pedro Lillo Carpio. Colección José Reverte, de Murcia).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

(que comprende pequeñas zonas del S. y W. del triángulo a que nos referimos), los cuales nos sirven de base para centrar nuestro tema, y a los que sólo podemos añadir detalles locales deducidos del reconocimiento del lugar donde aparecen los nódulos y su entorno, así como el estudio petrográfico de los mismos y el del pequeño gasterópodo que suele acompañarlos.

El tratado más antiguo, al parecer, de que se dispone es el de MESEGUER PARDO (1924), dedicado al estudio de los azufres de las provincias de Murcia y Albacete (9), el cual no nos ha sido posible disponer de él.

La noticia del mismo la proporcionan FUSTER, GASTESI, SAGREDO y FERMOSO (10) al citarlo para datar el afloramiento del pitón de *jumillitas* en el Cerro del Monagrillo en la margen derecha del Segura, extremo occidental de la zona que nos interesa:

> «El Mioceno, atravesado por el pitón de roca lamproítica o que sirve de base a los restos erosionados de los productos emitidos, es considerado por J. Meseguer (1924) como Pontiense».

Igual edad asignan para estos materiales DUPUY DE LOME y MARIN DE LA BARCENA (1962), así como JEREZ y GARCIA MONZON (1974) en las Memorias correspondientes a la Hoja de Calasparra (11).

Las citas precedentes son de gran valor para nosotros, ya que el Cerro del Monagrillo (12) o de Salmerón (13), con que también se le conoce, es uno de los lugares más al occidente donde aparecen los nódulos adoptados como idolillos, precisamente en la facies Pontiense del Mioceno superior. (Fig. 5.ª, lám. I, núm. 3).

Si de aquí pasamos al E. del Segura siguiendo el mismo paralelo geográfico, con sólo cruzar el río entramos de lleno en el Coto Minero de

(9) MESEGUER PARDO, J.: *Estudio de los yacimientos de azufre de las provincias de Murcia y Albacete*, Bol. Inst. Geol., España, 1924, Vol. 45, págs. 131-214.

(10) FUSTER, J. M.ª; GASTESI, P.; SAGREDO, J., y FERMOSO, M. L.: *Las rocas lamproíticas del SE. de España*, C. S. de I. C., Instituto «Lucas Mallada», Vol. XXIII, núms. 1 y 2 (1967).

(11) DUPUY DE LOME, E., y MARIN DE LA BARCENA, A.: *Mapa Geológico de España, Hoja n.º 890, Calasparra (Albacete-Murcia)*, I. G. M. E., Madrid, 1962, pág. 49.

JEREZ, L.; GARCIA MONZON, G., y otros: *Mapa Geológico de España, Hoja n.º 890, Calasparra*, I. G. M. E., Madrid, 1974, pág. 22.

(12) Monaguillo lo llaman con más propiedad los vecinos del lugar, por su semejanza con el ayudante de la misa: cima oscura de los materiales volcánicos, que aparentan la cabeza, y faldas blancas de las margas del Pontiense.

(13) Pedanía de Calasparra (Murcia).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Hellín. Este ocupa la parte central del triángulo y es un conjunto de accidentes de mediana altura en aparente desorden producido por la fácil erosión, con predominio de materiales claros, extensa y potente formación de margas, arcillas y calizas margosas con bancos de lignito y azufre, depósitos muy recientes atribuidos asimismo al Pontiense (14).

Este sector, en el que no aparecen los nódulos que perseguimos, sirve de enlace al menos con el más oriental de la zona y más abundante en ellos, al cual se une con las mismas características geológicas.

Se trata ahora del lugar ocupado propiamente por el Embalse de Camarillas y alrededores más inmediatos —Lomas del Espinar, El Tesorico, etc.— siendo, como se ha dicho, la parte tercera y más al E. del triángulo establecido. El ferrocarril Madrid-Cartagena lo recorre de N. a S. por la margen izquierda del río, atravesando un túnel.

Aquí el relieve se ofrece amplio y despejado, donde los tonos claros se acentúan con un blanco deslumbrante. El Mioceno, cortado por el río, ha ido dejando lomas de poca altura aisladas entre sí por ramblizos tributarios que allí vierten, convertidas en cerros testigos de reciente penillanura de unos 400 m. de altitud. Lám. II, núms. 1 y 2.

Sin adentrar la cuestión en el estudio de los estratos subyacentes sobre que se apoyan los materiales que afloran a la vista, únicos que hacen nuestro propósito, se observa de abajo arriba una sucesión tableada de margas blandas y arcillas de un blanco intenso (15), alternando con estratos de naturaleza calizodolomítica muy compactos, que van de los 12 a los 2 cm. de espesor por término medio, de coloración gris claro azulado, lám. II, núm. 3. Delgadas capas de yeso se mezclan con las anteriores, apareciendo en ocasiones geodas aisladas de calcita, algunas de las cuales hemos recogido con su cavidad rellena de azufre.

El conjunto conserva casi perfecta horizontalidad, y sólo en los extremos, especialmente en el Sur de la zona, en el contacto con la formación caliza del Senonense que hace el cierre de la presa, en Los Almeines, esta disposición se ve alterada por una tectónica violenta debida a recientes empujes diapíricos de materiales del Trías superior, facies Keuper, que ocasionaron la fractura de la cúpula, a través de la cual encontró su

(14) DUPUY y MARIN: Obra citada.—JEREZ y GARCIA MONZON: Obra citada.

(15) En la actualidad, objeto de laboreo a cantera abierta para su explotación industrial.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

camino el río Mundo hacia el Segura (16). Más al Norte, en ciertas áreas alejadas de la cerrada, vuelven a aparecer estas discordancias junto a pequeñas fallas posiblemente debidas a fracturaciones del fondo de la cuenca lacustre.

Por lo demás, y volviendo a la parte central del embalse, la serie es fosilizada por una costra igualmente horizontal, de un conglomerado poligénico compuesto de cantos rodados de cuarcita, caliza, areniscas y dolomías, que comienza con cantos de 30 a 40 cm. de diámetro, disminuyendo su tamaño hacia el techo, y con un espesor total de 1'50 m. por término medio, que conjeturamos de origen Plioceno.

Con esto llegamos al punto crucial de la cuestión. Dentro de esta sucesión de estratos margosos en alternancia con los de naturaleza calizo-dolomítica, es donde aparecen a millares los nódulos de las más variadas formas, y de las que a placer pudieron elegir los eneolíticos y argáricos para satisfacción de sus necesidades rituales, mágicas o totémicas. Condiciones geológicas que igualmente se dan en el Cerro del Monaguillo y demás formaciones del Pontiense que se extienden a su alrededor por occidente, sin descartar la posibilidad de que también se produzcan en otras zonas o regiones más alejadas, que desconocemos. (Lám. III, números 1 y 2).

Parece natural preguntarse cuál habrá sido el proceso de formación de estos nódulos, y no habiendo encontrado mención alguna de su existencia en la bibliografía consultada, consideraremos este aspecto tratando de esclarecer su génesis recabando una somera síntesis del conjunto de factores que intervinieron en las formaciones miocénicas donde éstos aparecen.

Durante el Mioceno (17'5 millones de años, 22'5 de antigüedad) predomina una transgresión marina que cede al final con una regresión dejando zonas interiores lagunares donde se depositan margas y arcillas yesíferas y salinas, luego de haberse individualizado las cuencas continentales del Tajo, del Duero y del Ebro, cuando el Atlántico se comunicaba con el Mediterráneo por el Estrecho Nort-Bético (17).

(16) Conservados en la Confederación Hidrográfica del Segura, se encuentran diversos informes emitidos con motivo del proyectado embalse de Camarillas, tales como el de 1930, de José M.ª Valdés; el de 1963, sobre su estructura geológica y tectónica, y el de 1964, firmado por Fernando Reig Vilaplana y otros, que trata del empuje diapírico que ocasionó la rotura de la cúpula, en primer lugar, así como del proceso de producción de los seísmos que tuvieron lugar como consecuencia de las primeras embalsadas, cuya mayor intensidad se alcanzó el 8 de diciembre de 1961.

(17) MELENDEZ, BERMUDO, y FUSTER, J. M.ª: *Geología*, Paraninfo, 3.ª Ed., Madrid, 1973, pág. 820 y siguientes.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Entonces, mientras que en el último piso del Mioceno se desarrolla en el SE. de la región un Tortoniense marino, más al NW. tiene lugar sincrónicamente (18) la sedimentación de los depósitos del Pontiense sobre tranquilas aguas de zonas lacustres, en ambiente continental.

Aplicado a la zona de Camarillas y Cerro de Salmerón, el régimen lagunar poco profundo y la consiguiente deposición lenta de sus materiales encaja perfectamente en la edad Pontiense que todos los autores coinciden en asignarle, depósitos que, según las distintas aportaciones a la cuenca a lo largo del tiempo, dieron lugar a la alternancia de estratos que allí observamos.

Los nódulos que aparecen entre estos estratos son estructuras concordantes con ellos, es decir, que se sitúan paralelamente a las capas que componen la serie y en ningún momento cortan o rompen dicha estratificación. Pero los nódulos no fueron originados simultáneamente al apilamiento de los materiales, pues se sabe científicamente que son productos formados con posterioridad a la sedimentación, concretamente durante la diagénesis, proceso en el que los sedimentos sufren una serie de transformaciones, y cuyo producto final es la roca, ya dura y consolidada.

Tales cambios comienzan cuando los sedimentos recién depositados, por lo general saturados de agua, reducen su porosidad y permeabilidad (fase de compactación) como consecuencia de su enterramiento. La circulación del agua intersticial adquiere entonces gran importancia, ya que ésta, al circular entre los poros y cada vez más comprimida, aumenta su poder de disolución al estar sometida a mayores presiones, y se carga de elementos del sedimento con facilidad de disolverse en ese fluido (como el ión bicarbonato CO_3H^-, el ión magnesio Mg^+, etc.), hasta encontrar condiciones de cementación con presiones menores donde se fijan como base sólida las substancias antes disueltas, formando minerales. Generalmente estos minerales de neoformación se localizan alrededor de perturbaciones puntuales de la composición del sedimento, como es el caso de la presencia de materia orgánica o de fósiles. Tales minerales forman las concreciones o nódulos que aparecen ya cementados, bien entre las superficies de estratificación, bien en el interior de los mismos. Lám. III, números 1 y 2.

(18) JEREZ MIR, L.: *Geología de la Zona Prebética en la transversal de Elche de la Sierra y sectores adyacentes*, Tesis doctoral, 1973, pág. 505, Departamento de Estratigrafía de la Universidad de Granada.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Análisis petrográfico

Del estudio petrográfico de los nódulos (19) mediante la realización de secciones delgadas y posterior tinción, al tratarse de carbonatos, con alizarín rojo S y ferricianuro potásico en disolución ácida, que permite distinguir los diferentes minerales carbonáticos, éstos han resultado ser compuestos de *dolomita,* incolora a la tinción, y *calcita,* que colorea en rojo vivo. Lám. III, núm. 3.

En el primer caso se trata de *dolomicritita,* dolomía criptocristalina —por llevar cristales menores de 4 a 10 micras— y en escasa proporción, en el segundo, de *porfidotópicos* de *calcita,* con cristales mayores, generados posteriormente. La dolomicrita incluye pequeños detríticos, así como fragmentos de ostrácodos dolomitizados.

El carácter nodular, es decir, acreccional de los ejemplares, es claro, constituyendo dos o más individuos fusionados con estructura concéntrica. Dada la distribución heterogénea de los cristales de calcita y de los elementos detríticos (cuarzo y algún feldespato de tamaños 0'06-0'15) no se consideró de interés hacer un análisis químico *sensu stricto* de los mismos.

Nódulos de este tipo pueden formarse durante los procesos diagenéticos (posteriores a la génesis del elemento) en cualquier roca sedimentaria, debido principalmente a variaciones o perturbaciones puntuales (presencia de materia orgánica, fósiles, etc.) de la composición del sedimento.

En el análisis que precede encontramos la justificación de la presencia en los nódulos del pequeño gasterópodo fósil adherido a la capa que los envuelve, a que tantas veces nos hemos referido. Añadamos ahora que no sólo incrustados en la corteza de los nódulos sino también en el interior de los mismos es corriente encontrarlo, habiendo tenido ocasión de presenciar la pequeña *turritela* en el centro exacto de uno de ellos, comprobando así la acción puntual ejercida por la misma y el carácter acreccional a que da lugar la agregación a su alrededor de la masa calizodolomítica. Estructura concoidea que puede observarse en la foto núm. 1 de la lám. IV.

Estudio paleontológico

En cuanto a la identificación del pequeño gasterópodo que venimos

(19) Llevado a cabo por la Dra. García del Cura en el Departamento de Petrografía y Geoquímica de la Ciudad Universitaria de Madrid, Instituto «Lucas Mallada», junio de 1979.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

observando asociado a los nódulos calizodolomíticos (no a todos) adoptados como ídolos, y hasta aquí considerado como diminuta *turritela* por su inmediata semejanza con este orden, más de cerca conocido, todo hace indicar que se trata de una Hidrobia. (Lám. IV, núm. 2).

El género Hidrobia, en unión frecuente de otras faunas banales de Gasterópodos, en especial del Planorbis, es considerado por tantos autores que se ocuparon de la zona (20) como propia del Mioceno superior en fácies lacustre y fluvial, pero sin detallar cuál de sus formas. Puntualizando, nosotros nos inclinamos por la *Hydrobia Sandbergeri*, forma de agua dulce del Stampaniense.

El Planorbis, que con tanta frecuencia se considera asociado a la Hidrobia en la facies Pontiense, no aparece en los nódulos objeto de este trabajo.

IV. NUEVO TIPO DE IDOLO EN EL BRONCE DEL SE. ESPAÑOL

Antes de seguir, ¿qué motivos tenemos para atribuir carácter mágico a nuestros nódulos naturales para elevarlos a la categoría de iconos? Quizá, de manera excesivamente apriorística, hayamos caído en esa tentación un poco a la ligera.

Pero, ¿qué otra cosa pueden representar estos objetos en el contexto general de tantos yacimientos arqueológicos donde se les encuentra, lejos muchas veces —más de lo que en principio imaginábamos— de su lugar de origen?

Como ha quedado patente más arriba, la estructura de los nódulos hallados en yacimientos arqueológicos no ha sido alterada por la mano del hombre, a excepción (algo hipotética) de pequeños retoques y, aún éstos, sin la finalidad de proporcionarles una utilidad mecánica, como pudo ser la de su transformación en percutores, raspadores o buriles a que su naturaleza dura, cristalina, se presta.

Existe su posible aceptación como alisadores o bruñidores, dada su notable superficie lisa que los caracteriza, ya notada por los ingenieros belgas, «que parece pulimentada», dicen, o como afiladeras con que el P. Furgús las confunde incluyéndolas en el grupo de «pedres d'smolar»

(20) JEREZ MIR, L.: Op. citada, pág. 506.—JEREZ, L.; GARCIA MONZON, G., y otros: Op. citada, pág. 22.

(21) DENIZOT, GEORGES: *Atlas des fossiles*, Fascicule IV, pag. 38, núm. 62 (Pl. XI), Editions N. Boubé C.ª, París, 1971.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

(22). Pero esta superficie tampoco ha sido alterada por otro medio que el del roce propio del uso, por el cual pierde toda o parte de la película calcárea, dándole aspecto lustroso.

Otras veces nos ha parecido probable su utilización como chupetes o dentadores para niños, por lo que hemos puesto cuidado en observar si los estrangulamientos de los nódulos pudieran presentar señales de roce de las necesarias cuerdecillas que los debían sujetar, lo que tampoco se advierte en ninguno de ellos.

Por último, considerarlos como juguetes es una apreciación lógica tanto para nuestra mentalidad como para la de nuestros antepasados, ya que la idiosincrasia de los niños, tanto de ahora como los de entonces, poco o nada ha debido de cambiar. Pues bien, muchos de los nódulos, allí, en su entorno natural, aparecen en forma de cuidadas esferas, a cientos, tan a propósito para el «juego de las bolas» o «canicas» que tantos hemos practicado en esa edad. Y no fueron elegidas, como tampoco lo fueron otras formas que de modo parecido bien pudieran haber hecho las delicias de aquellos niños tan alejados en el espacio y en el tiempo de nuestros grandes almacenes abarrotados de objetos con que satisfacer las apetencias lúdicas más exigentes.

Idolos, pues. No encontramos otra respuesta.

Pero, con ello, otra pregunta nos sale al encuentro: ¿Cuál es el encuadre de éstos en el casillero de los ídolos conocidos en el Bronce Hispánico del SE?

Si partimos, para ello, del punto de vista de tomar los ídolos, en general, como elementos integrados en el complejo básico que caracteriza el horizonte cronológico-cultural del Bronce Inicial, nos encontramos con la tendencia generalizada entre autores nacionales y extranjeros de considerar éste netamente mediterráneo, con raíces en su extremo oriental.

El «orientalismo» de sus orígenes y caminos de expansión hacia el Mediterráneo occidental los vemos reflejados en tantos trabajos como los de OBERMAIER, 1919 (23); ARRIBAS, 1952 (24); PERICOT, 1935 (25); BOSCH-

(22) SIRET, E. y L.: Obra citada.—FURGUS, J.: Obra citada.

(23) OBERMAIER, H.: *El dolmen de Matarrubilla*, Sevilla, Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas, Memoria núm. 26, Madrid, 1919.

(24) ARRIBAS, A.: *El ajuar de las cuevas sepulcrales de los Blanquizares de Lébor (Murcia)*, MMAP., 1952-53 (1956), pág. 80.

(25) PERICOT GARCIA, L.: *Sobre algunos objetos de ornamento del Eneolítico del Este de España*, Anuario del C. F. de A. B. y Arq., tomo III, pág. 140, Madrid, 1935.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

GIMPERA, 1975 (26), y otros, por lo que no cabe insistir, toda vez que la base de información parte de la idea de Luis SIRET de que el hecho ritual, ideológico —por ceñirnos a nuestro especial propósito—, aportado por tantos otros ídolos y fetiches, debía tener conexiones con el Oriente.

En efecto, ante los dibujos y grabados realizados sobre vasos de Los Millares, el ingeniero belga se muestra seguro de la identidad de estas representaciones con el pulpo —símbolo del agua y de la fecundidad—, hasta el extremo de hacerlo punto de partida de un gran número de cultos antiguos (27). En disputa con DECHELETTE, quien afirma que la forma más antigua del símbolo pulpo es la que dice en «*perfil de violín*» —representación esquemática de caras tatuadas—, SIRET sostiene su tesis partiendo del animal mismo o de sus representaciones en los vasos antiguos.

En demostración de ello reproduce gráficos comparativos de las figuras del pulpo real con representaciones del mismo, de origen micénico, en diversas etapas de transformación hacia la estilización; pulpos pintados, procedentes de España, estilizados y en diversos grados de degeneración hacia el esquematismo, y de caras tatuadas (28).

En un segundo cuadro (Fig. 9 de Siret, que reproducimos aquí en la núm. 6) lo hace igualmente con una serie de pulpos micénicos pintados, privados de brazos, y otra de ídolos tallados en piedra, tipo *violín*, de Hissarlik y del Eneolítico antiguo y medio de Iberia, entre los cuales no duda en ver una perfecta identidad en las diferentes formas del símbolo pulpo.

Por último, SIRET insiste en admitir cierto paralelismo en la sucesión de los símbolos o de los tipos artísticos en ambos extremos del Mediterráneo, tanto durante el reinado de la piedra pulida, en que los ídolos-violín no son otra cosa que pulpos tallados en piedra, como cuando ésta es destronada y en su lugar aparece la cerámica pintada, donde también se reproduce el pulpo, esta vez pintado o grabado. En demostración de ello diseña su figura 13, que reproducimos también en la número 6, donde se puede apreciar este paralelismo en el espacio y en el tiempo.

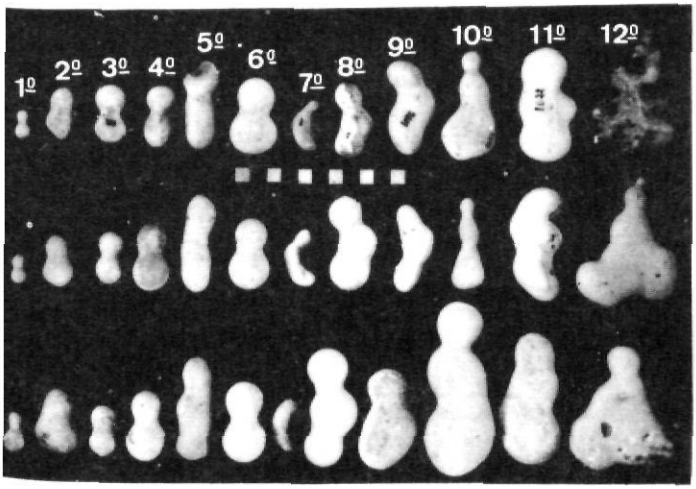
En lo expuesto se encuentra el punto de partida de la relación e interdependencia de los ídolos troyanos con los de España, por lo que

(26) BOSCH-GIMPERA, P.: *Prehistoria de Europa*, Ediciones Istmo, Madrid, 1935, pág. 236.

(27) SIRET, LUIS: *Questions de Chronologie et d'Etnologie Iberiques*, tome I, París, 1913, págs. 59-64.

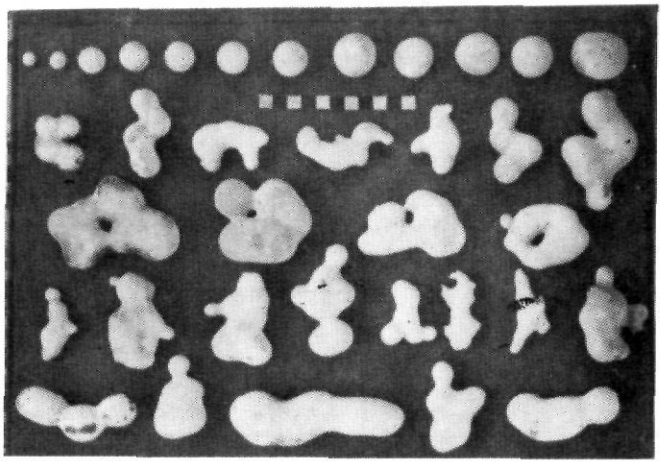
(28) SIRET, L.: Obra citada, pág. 63, fig. 12.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"



N.º 1.—Primera fila: ídolos de piedra hallados en yacimientos arqueológicos. Debajo de cada uno, réplicas de nódulos hallados en el yacimiento geológico Camarillas-Salmerón.

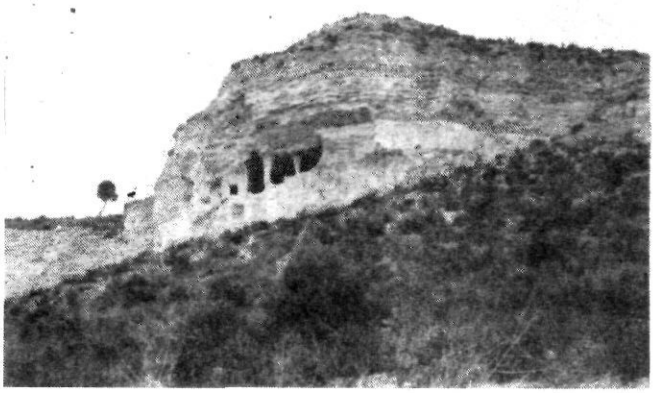
N.º 2.—Formas de nódulos calizodolomíticos del yacimiento geológico, no elegidas como ídolos.





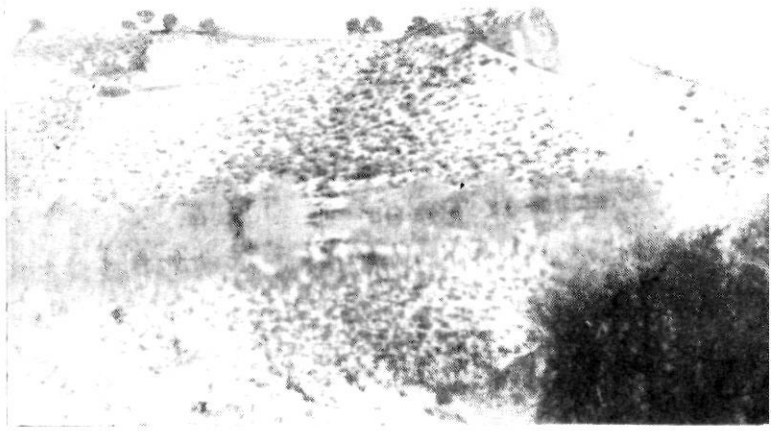
N.º 3.—Cerro del Monaguillo. A la derecha, pedanía de Salmerón. Cerro y lomas del fondo, formaciones margosas del Pontiense con nódulos dolomíticos.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"



N.º 1.—Las Camaretas, Embalse de Camarillas. Sobre la cima, poblado Bronce II del mismo nombre.

N.º 2.—Cerro testigo de margas blancas en alternancia con estratos dolomíticos y nódulos, reflejados en las aguas del embalse.





N.º 3.—Alternancia de estratos margosos con dolomíticos en perfecta horizontalidad. Entre ellos aparecen los nódulos.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

	IDOLOS DE PIEDRA EN YACIMIENTOS									
	BRONCE INICIAL		BRONCE MEDIO		IBERICOS		TOTALES			
TIPO	N.° de ejempls.	%	N.° de ejempls.	%	N.° de ejempls.	%	N.° de ejempls.	%	N.° de ejempls.	%
I-A	7	16'66	1	2'38			8	19'05		
I-B	10	23'82	6	14'29	1	2'38	17	40'48		
I-C	2	4'76					2	4'76	27	64'29
II-A	3	7'14					3	7'14		
II-B	1	2'38	8	19'05	1	2'38	10	23'81	13	30'95
III	1	2'38	1	2'38			2	4'76	2	4'76
Totales	24	57'14	16	38'10	2	4'76	42	100'00	42	100'00

Fig. 9.ª—Cuadro estadístico de las diversas modalidades de ídolos de piedra natural y su incidencia en los distintos yacimientos arqueológicos donde han aparecido.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

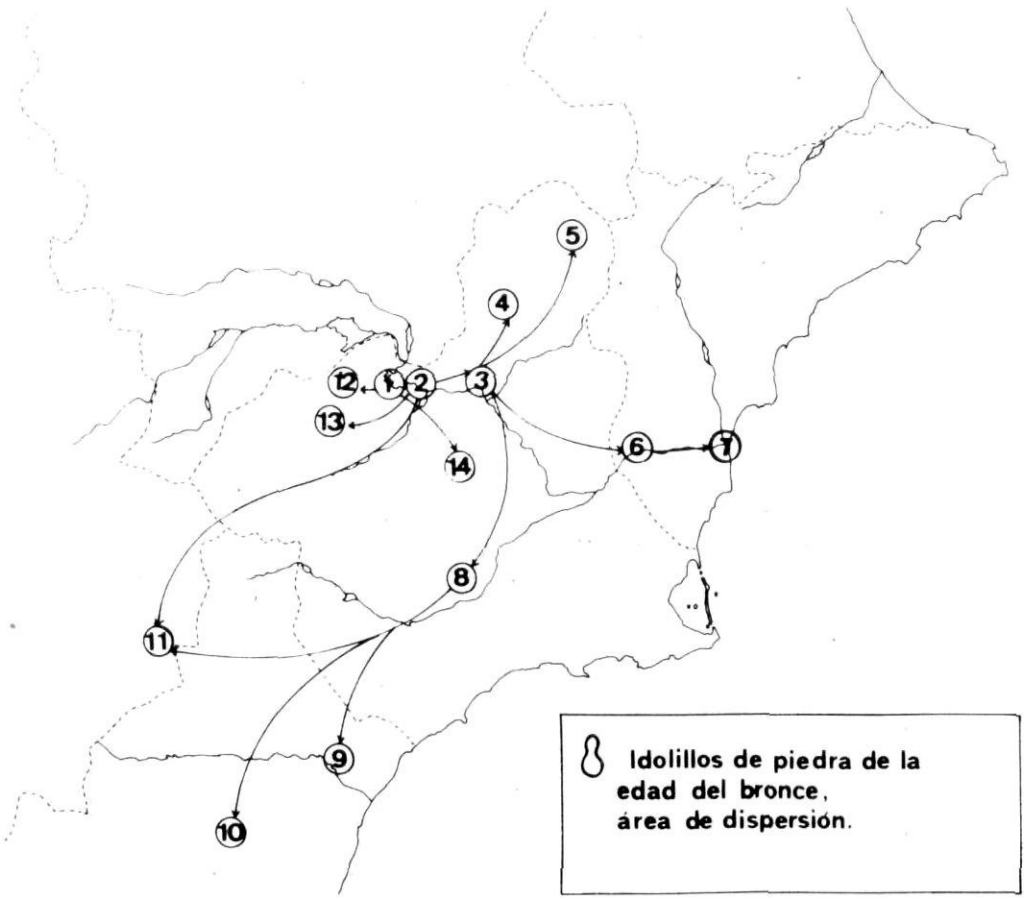


Fig. 10.—Caminos y áreas de dispersión de los ídolos de piedra.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

hemos hecho especial hincapié en su reseña. Tanto en la figura 9, núm. 10, como en la 13, de SIRET, reproducidas aquí, vemos aparecer el —a partir de este momento— célebre ídolo de El Gárcel, verdadero *missing-link* entre los extremos oriental y occidental del Mediterráneo en la época que tratamos.

El ídolo-violín de El Gárcel es sobradamente conocido, lo que hace obvio su descripción aquí (29). Convertido en auténtico tipo fósil del Eneolítico peninsular, encabeza la tipología del estudio más reciente que de los mismos se ha realizado, el de M.ª J. ALMAGRO GORBEA (30), en el que su autora clasifica en 15 tipos todas las modalidades de estas creaciones plásticas, religiosas y artísticas a la vez, de nuestros antepasados, dentro del cual intentamos encasillar el nuestro de piedra natural, aunque sin conseguir su encaje pleno con las características que le son propias. Sólo algunos parecidos con dos de los tipos clasificados por ALMAGRO encontramos en relación con aquéllos, semejanzas que, por otra parte, consideramos suficientes para establecer una continuidad en sus motivaciones, en la persistencia de una misma idea a través de formas evidentemente evolucionadas.

Pero, aparte de esto, nuestros ídolos de piedra difieren totalmente de los demás por su específica naturaleza y adaptación al fin perseguido, como creemos demostrar más adelante, por lo que parece ingresar capítulo especial en el conjunto de ídolos conocidos tradicionalmente.

El que los ídolos de piedra natural, objeto de este trabajo, no hayan sido hasta ahora incluidos en el conjunto de los aparecidos en el Bronce Inicial y Medio de la Península es fácilmente comprensible.

A la relativamente poco extensa área de dispersión de los nódulos-fetiches se une la falta de denuncias de su presencia en tantos yacimientos excavados por aficionados que luego no hicieron la consiguiente comunicación, mientras que, en otros casos, su gran parecido con cantos rodados, con los que fácilmente se les confunde, ha podido ser motivo de desinterés para otros excavadores, no prestándoles la atención debida.

Así, los SIRET, al referirse al hallado por ellos en Fuente Alamo (Figura 3.ª, núm. 34), se limitaron a anotarlo escuetamente en el volumen de láminas como objeto encontrado fuera de las sepulturas, pasando luego sobre él sin otra mención en el texto, como uno más de tantos otros

(29) En la actualidad expuesto en la vitrina núm. 12 de la Sala de Prehistoria del Museo Arqueológico Nacional con el núm. 38.

(30) ALMAGRO GORBEA, M.ª J.: *Los ídolos del Bronce I Hispano*, Biblioteca Prehistórica Hispana, Vol. XII, Madrid, 1973.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

considerados, por lo visto, de interés secundario. Otro tanto cabe decir de los dos ejemplares hallados por el P. Furgús en San Antón (Fig. 1.ª, núm. 10), los cuales incorpora al grupo de amoladeras como figuritas de piedra en forma de 8, aparecidas entre las tierras de algunas sepulturas. De entre estos casos es excepción el encontrado en El Molar, el cual no duda Lafuente en considerarlo como idolillo, aunque diciendo que son *unas figulinas de loza blanca al estilo egipcio*, sin advertir la presencia de las dos improntas del pequeño gasterópodo fósil, que lo acompañan.

Con todo, en la tipología de Almagro tenemos la clave de la relación, siquiera aproximada, de aquellos con los nuestros, como ya se apuntó más arriba. Se trata, en primer lugar, de el del Gárcel que la autora coloca primero de su clasificación. No obstante, la relación entre éste y los nuestros es notoriamente escasa y sólo válida para los de dos abultamientos, ya que ambos en el perfil adoptan la forma «*caja de violín*», son de piedra y su tamaño aproximado. Por lo demás, sus diferencias son más acusadas: Gárcel es plano, con un solo estrangulamiento, hechos artificialmente en caliza o pizarra. Los nuestros son globulares siempre, formas variadas, la misma estructura cristalina, de cantera natural; a veces, pocas, con ligeros retoques intencionados.

Pero su dependencia es evidente. La *idea* parte de El Gárcel, sin duda, de igual manera que Gárcel parte de Hissarlik, adaptándose por extensión y sucesivamente a las formas que proponemos ahora.

Dando un paso más, donde encontramos inmediata semejanza entre nuestros ídolos y los clasificados por Almagro es en el tipo XIV, aberrante, de Tabernas, aparecido en el poblado de Terrera Ventura y que se conserva en el Museo Arqueológico *Luis Siret*, de Almería, con el número de inventario 12.851, Fig. 7.ª Artificial, en mármol blanco, de superficie rugosa, es globular, no aplanado en *caja de violín*, que queda encuadrado entre Gárcel I y Betilos III, circulares o de bulto redondo. Su interdependencia con los nuestros es absoluta, ya que no encontramos otras diferencias que las de origen y manufactura —dolomítico-calizo y sin intervención manual en aquéllos, mármol o arenisca trabajado por abrasión en éste—, siendo incluso sus dimensiones normales entre unos y otros. Sin duda, uno ha inspirado el otro, pero son dos tipos diferentes.

No encontramos otros argumentos ni necesario insistir en ello. Con lo expuesto creemos haber aportado suficiente información con que mostrar la aparición de un nuevo tipo de ídolo en el horizonte cultural del Bronce Inicial y Medio peninsular, pasado inadvertido hasta ahora, con el que se habrá de contar en adelante. Si nuestro modesto entender fuera equivocado seríamos gustosos en reconocerlo.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Antropomorfismo y esquematización

Si intentamos ahora interpretar la materialización de la idea mágico-religiosa que nuestros antepasados quisieron plasmar en ídolos-fetiches de tan variadas formas y naturaleza, para nosotros no cabe otra opción que atribuir a éstos una tendencia a representar la figura humana de la manera más esquematizada posible, muy especialmente aplicada cuando se trata de los ídolos de piedra natural que estudiamos aquí.

El fundamento para considerar el antropomorfismo de los fetiches lo encontramos en el mismo SIRET quien, no obstante su firme defensa de la teoría de que los ídolos-violín no son otra cosa que representación del pulpo y no de caras tatuadas, no niega por otra parte, sino que afirma altamente (son sus palabras), el aspecto particularmente humano que adoptan estos símbolos y su desarrollo ulterior hacia el antropomorfismo más completo (31).

De igual manera, la tendencia a su esquematización la refleja el autor al considerar que los artistas que confeccionaron estos objetos «*no tuvieron ninguna intención de producir una imagen realista, sino solamente expresar convencionalmente una idea*» con «*los trazos más cómodos*», de acuerdo con la ley de decadencia micénica, acentuada con el tiempo, en que las formas recaen en el convencionalismo, en la estilización. Aunque admitiendo siempre la posible influencia de los pulpos egeos.

Trasladados a la Península, estas tendencias las vemos generalizadas en tantas manifestaciones del arte en sepulcros megalíticos de la cultura portuguesa, en los vasos de Los Millares, los campaniforme de Las Carolinas u otros semejantes de las pinturas rupestres, como observa BOSCH-GIMPERA (32). Con ello, la asociación de motivaciones y dependencias culturales entre ambos extremos del Mediterráneo queda fuera de duda.

Referidas estas manifestaciones orientales de antropomorfismo y esquematización a nuestros ídolos de piedra, a través de los tipos Gárcel y aberrante de Tabernas, notamos completa identidad, muy especialmente con este último, de acuerdo con el paralelismo que ya establecimos con él anteriormente.

La pieza de Terrera Ventura (Fig. 7.ª), al ser obra de manufactura intencionada, demuestra que la forma deseada era ésa y no otra; que su autor pudo ponerle otros aditamentos que le caracterizaran como ser dis-

(31) SIRET, L.: *Questions*, tomo I, pág. 64.
(32) BOSCH-GIMPERA, P.: Obra citada, págs. 130-2.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tinto al humano, al que, sin duda por esto, quiso representar de forma esquematizada.

Dejando aparte, por el momento, la cuestión de si el ídolo de Tabernas inspiró la idea de recoger de su cantera natural los nuestros de piedra, o de si la distancia y consiguiente escasez de los nuestros motivó la fabricación de aquél, lo cierto es que el supuesto ideológico es el mismo en ambos casos.

No obstante, cabe esperar lógicamente que Tabernas fuese primero, a imitación de El Gárcel, queriendo acentuar de éste su antropomorfismo sustituyendo su aplanamiento característico con detalles de bulto. Y que de aquél surgiera luego la idea de recoger los de un estrangulamiento (dos nódulos) de la cantera natural, exactamente iguales, para pasar después a los de tres abultamientos por extensión y adaptación al mismo fin.

En confirmación de este carácter antropoide que se quiso plasmar en nuestros ídolos de piedra tenemos el caso del ejemplar de El Morrón de Abarán (Fig. 1.ª, núm. 11, descrito en 11.º lugar), hallado junto a otro artificial en piedra blanda casi untuosa, inédito (Fig. 8.ª, lám. V, núm. 1), en el que este rasgo, notablemente acentuado, lo encuadran en el Tipo XII de ALMAGRO GORBEA, del cual, sin duda, quiso tomar la idea, aunque de modo mucho más simplificado.

Considerando ahora la diversidad de formas y tamaños con que los nódulos dolomíticos aparecen en el yacimiento natural de entre los ríos Mundo-Segura, de las que se trató en el estudio geológico de los mismos en su lugar correspondiente, podemos ver que no todas ellas fueron elegidas para ídolos, sino únicamnte aquellas que reunían estos caracteres de acusado antropomorfismo y esquematización.

Así, de toda esta variedad, sólo las de *forma y tamaño de un cacahuete*, como dice LAFUENTE (33), aunque, por lo general, mayores, fueron preferidas como expresión de sus inquietudes mágico-religiosas, quedando excluidos ejemplares que, por su rareza en unos casos o por su semejanza con objetos reales en otros, bien pudieron haber llamado la atención de sus buscadores. Tales, las formas animalísticas (de foca, por ejemplo); las que, por tener un orificio, eran susceptibles de fácil suspensión como colgantes o amuletos; las ramiformes, esféricas y esferoidales... (Lám. I, núm. 2).

(33) LAFUENTE VIDAL, J.: Obra citada.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Como tampoco fueron elegidas formas de dos y tres abultamientos acusadamente planos; las de cuatro y más nódulos; las que, por sobrepasar los ocho centímetros, podrían considerarse macroformes, etc. (Lámina I, núm. 2).

En apoyo de la misma idea tenemos los casos de El Molar y de Batista, en el primero de los cuales existen posibles retoques para figurar la nariz, y en que al segundo se han practicado dos hoyitos con punzón para figurar los ojos con propósito, sin duda, de imitar algo humanoide o recordar los ídolos-pulpo de SIRET (Fig. 1.ª, núm. 7).

Aparte de esto, cabe destacar que los ídolos dolomíticos no fueron pintados, ya que no se observan restos de ello en sus superficies que, por su calidad porosa, fácilmente se prestan a retener.

Motivaciones

Admitidos los presupuestos ideológicos que los ídolos-fetiches troyanos pudieron ejercer sobre los peninsulares, a través del Mediterráneo Sur y Norte de Africa, corresponde considerar cuáles fueran las fuerzas o circunstancias que determinaran tales trasiegos, la necesidad de su importación.

A este respecto habremos de plantearnos la situación del hombre de aquellos tiempos ante la continua zozobra, permanente inquietud sentida frente a un medio siempre hostil, cargado de peligros y asechanzas, sin tener en sus manos el medio de evitarlos.

De este modo, no ya sólo la cotidiana tarea de buscar el sustento, siempre aleatorio y difícil, a la intemperie bajo sus inclemencias (la partida de caza, la recolección, los desplazamientos por tierra y por mar), sino muy especialmente el enfrentamiento con problemas que debieron dejarle atónito, indefenso, como la enfermedad y la muerte, el inconformismo ante la desaparición de un ser querido, la esperanza de su postrer resurrección...

Entonces el hombre, indefenso, anonadado, tuvo forzosamente que buscar un medio fuera de sí mismo que le trajera la esperanza, la solución ideal de tantos problemas. Pensó en una divinidad. Y en la necesidad de plasmar ésta en objetos que le acompañaran siempre y a la mano: los ídolos-fetiches, representación de sus creencias mágico-religiosas que la vida espiritual le había inspirado.

Si los ídolos-fetiches significaron todo esto para nuestros antepasados, la posesión o no de los mismos debió ser cuestión de vida o muerte,

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

al menos algo esencial o indispensable con que calmar tanta inquietud. Y si el remedio de tantos males tenía que venir del lejano extremo, a lo largo de peligrosas singladuras, inciertas y esporádicas arribadas, se comprenderá el desasosiego y temor sentidos ante su tardanza en llegar a nuestras costas. Siendo esto válido para los pueblos asentados en la ribera de nuestro Mediterráneo o próximos a ella, qué no sería para los del interior; lógico es pensar que las dificultades, y con ellas las inquietudes, habrían de quedar multiplicadas.

Esto supuesto, el hallazgo en el interior de la Península de formas similares, *clavadas* a las de los suspirados iconos orientales, en cantidades enormes y en estado natural, prestos a satisfacer al momento tanta necesidad, sin angustiosas esperas ya ni tenerlos que fabricar, debió ser como una aparición, acontecimiento sobrenatural verdaderamente trascendente. Y el lugar un santuario, a donde en lo sucesivo se dirigirían peregrinaciones desde lejanas poblaciones en demanda de aquellos tesoros espirituales.

V. ENSAYO DE TIPOLOGIA

Aunque considerando no muy elevado el número de ejemplares que hemos podido catalogar con garantías de autenticidad para poder establecer una tipología definitiva de los ídolos de piedra natural del Bronce del SE. Peninsular, creemos que lo hay suficiente para intentarlo siquiera de modo provisional, en tanto no se disponga de mayor cantidad de los mismos con las nuevas formas que éstos pudieran aportar.

Con ello queremos insistir en que sólo se trata de un propósito de ensayo con el que dar un avance al conocimiento de estos iconos, conforme se ha venido haciendo desde el principio, estando siempre dispuestos a admitir las correcciones y variaciones necesarias que las futuras circunstancias aconsejen.

Para establecer una distinción general en la que queden agrupados aquellos ídolos con características similares, nos fijamos primeramente en los estrangulamientos que los caracterizan, los cuales proporcionan las diversas formas objeto de elección para aquellos fines. Otros aspectos de segundo orden condicionan subdivisiones consiguientes.

Los estrangulamientos pueden ser uno, a lo sumo dos, para cada ejemplar. En el primer caso el agolletamiento semeja el cuello, produciendo dos abultamientos equivalentes a cabeza y tronco del idolillo. Los ejemplares con estas características pueden agruparse formando el Tipo I, con tres variantes:

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Tipo I, A.—Cuando el cuello, por coincidir con el centro del ídolo, produce lóbulos iguales que indistintamente pueden considerarse cabeza o tronco. Son los números 5, 6, 12, 13, 14, 15 y 16 de la fig. 1.ª y 27 de la fig. 2.ª

Tipo I, B.—Cuando el cuello se desplaza del centro ocasionando nódulos desiguales, con lo que cabeza y tronco quedan sensiblemente diferenciados. Números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de la fig. 1.ª; 17, 18, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de la 2.ª, y 41 de la 3.ª

Tipo I, C.—El estrangulamiento se produce en un extremo del objeto, dando lugar a formas fálicas. Siendo difícil en este caso que las partes del ídolo sean perfectamente regulares, pueden admitirse en esta variante ejemplares que ligeramente aparenten tres lóbulos. Con estas características sólo se cuenta con dos ejemplares, núm. 3 de la fig. 1.ª y núm. 21 de la 2.ª

El segundo caso agrupa aquellos ídolos con dos estrangulamientos que, por semejar cuello y cintura, dan figuras trilobuladas identificables con cabeza, pecho y abdomen. Estos habrán de integrarse en el Tipo II, con dos modalidades:

Tipo II, A.—Si los tres lóbulos se sitúan en línea recta. Casos 20 y 22 (Fig. 2.ª), y 35 (Fig. 3.ª).

Tipo II, B.—Aquellos en que los abultamientos forman línea más o menos quebrada o en arco. Ejemplares 19 (Fig. 2.ª), 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 (Fig. 3.ª).

Por último, el tercer grupo queda reservado para aquellos ídolos que adoptan formas irregulares o aplanadas, muy alejadas de las anteriores, de los que hasta ahora sólo se dispone de dos ejemplares. Estos pueden formar el

Tipo III.—Irregular o aberrante. Núms. 23 (Fig. 2.ª) y 39 (Fig. 3.ª).

La incidencia de cada uno de estos tipos en los distintos yacimientos arqueológicos donde hasta ahora tenemos conocimiento de que han aparecido, queda reflejada en el cuadro de la figura 9.ª

De las conclusiones que a la vista del mismo pudieran derivarse sólo queremos destacar, dado el carácter de provisionalidad de su planteamiento, algunos aspectos que aparecen más destacados:

1.º Que el Tipo I-B, con 17 ejemplares, es el que alcanza mayor porcentaje en relación con los demás, lo que parece indicar preferencia en su elección. A ello ha podido contribuir el aspecto que sus dos lóbulos

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

bien diferenciados inducen a una idea más concreta de antropomorfismo y esquematización.

2.° Que el auge de la adopción de los ídolos de piedra, en el conjunto de sus formas, parece alcanzar su óptimo momento en las culturas más antiguas en que aparecen, concretamente en el Bronce Inicial, con 24 ejemplares, lo que supone el 57'14%, con acusado descenso en el Bronce argárico, 16 ídolos, con el 38'10%.

3.° Que el Bronce Final de la región no cuenta con ningún ejemplar de estos tipos de iconos, pasando del Bronce II al iberismo sin solución de continuidad, anomalía ésta concordante con el vacío que tantos autores vienen observando (34), en general, para esta zona, en la que no aparecen con claridad yacimientos del Final del Bronce. A lo que cabe añadir que igual ocurre con el primer Hierro en las tímidas penetraciones célticas en la región (35).

4.° Que la aparición de los dos únicos ejemplares en poblados ibéricos (El Molar, de Guardamar, y Coimbra del Barranco Ancho, Jumilla), con el 4'76% de la totalidad con que se cuenta, bien pueden considerarse como supervivencias esporádicas y finales de la adopción de los nódulos de piedra como ídolos. El salto que sobre el Bronce Final se produce, apuntado antes, puede quedar explicado con la tendencia general de creer que uno de los substratos étnicos que contribuyeron a la formación del pueblo íbero fue el argárico (36) —sobre cuyos mismos poblados se asentó éste en tantas ocasiones—, del cual bien pudo heredar ciertas creencias religiosas o totémicas plasmadas en estos iconos.

VI. CAMINOS Y AREAS DE DISPERSION

El estudio de las rutas de dispersión recorridas por los ídolos de piedra natural, a partir de su centro originario, y de las áreas de ocupación conocidas, parece del mayor interés. El mapa de la Fig. 10, ayudará a su mejor comprensión.

Sin descartar, como se dejó dicho, la posibilidad de existencia de otros depósitos naturales donde pudieran aparecer nódulos de piedra con las mismas características geológicas que los nuestros y, por tanto, de otros lugares de posible abastecimiento de ídolos, el centro productor y de

(34) ARRIBAS, ANTONIO: *Los íberos*, Barcelona, 1965, pág. 56.

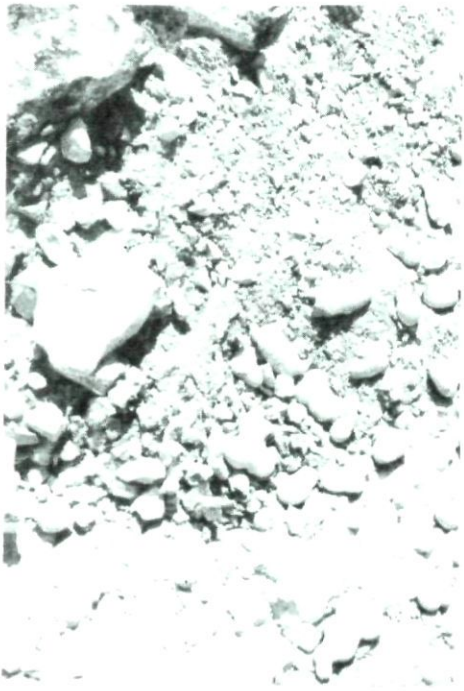
(35) MOLINA GRANDE, M.ª C., y MOLINA GARCIA, J.: Obra citada, pág. 105.

(36) MENENDEZ PIDAL, R.: *Historia de España*, tomo I, Vol. III, Etnología de los pueblos de Hispania, por J. Maluquer de Motes y otros, págs. 306-7, Madrid, 1954.

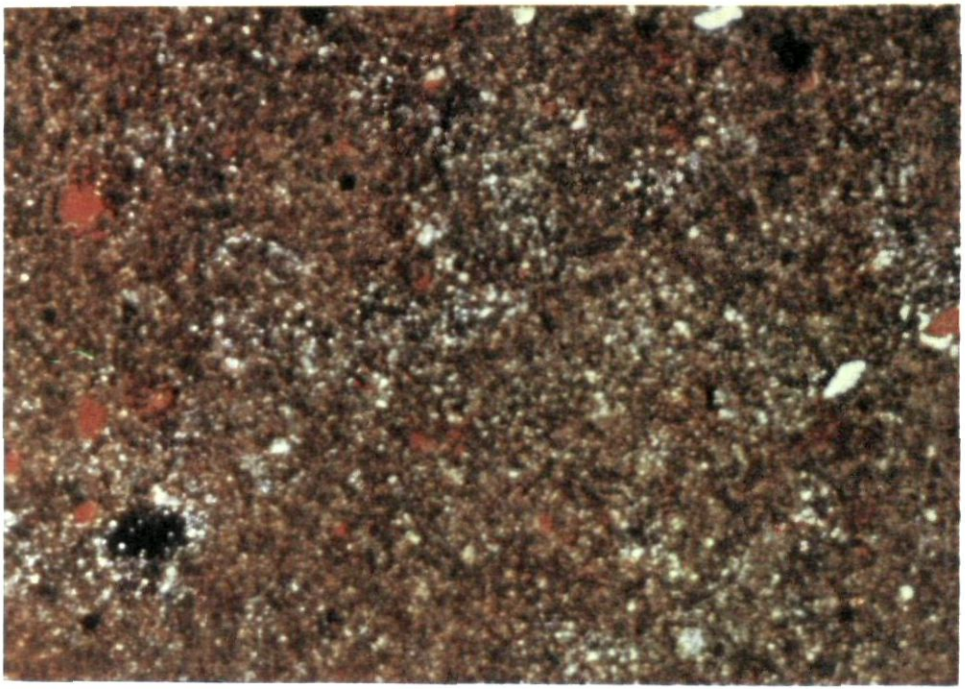
"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"



N.º 1.—Nódulos entre los estratos margosos y dolomíticos.



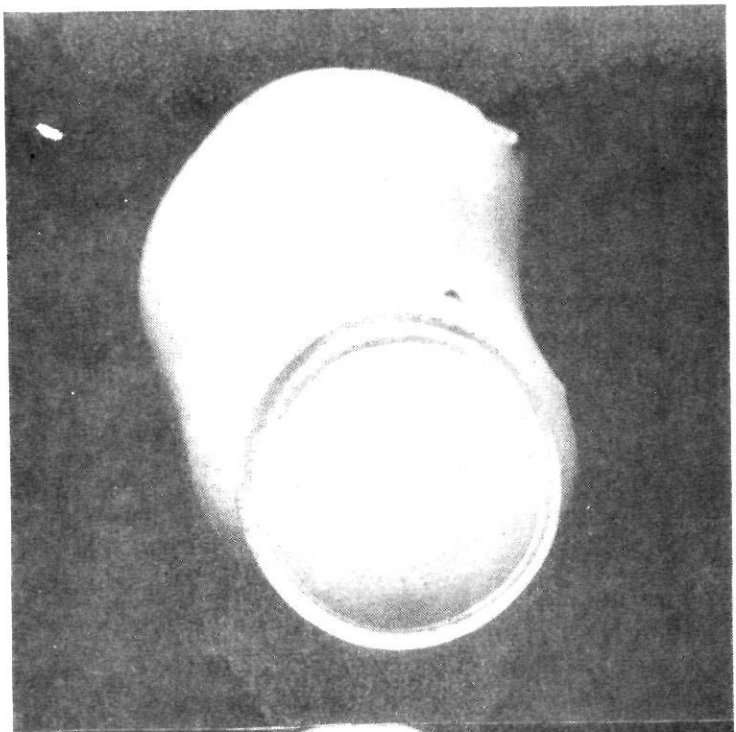
N.º 2.—Nódulos sobre la superficie, algunos «in situ».



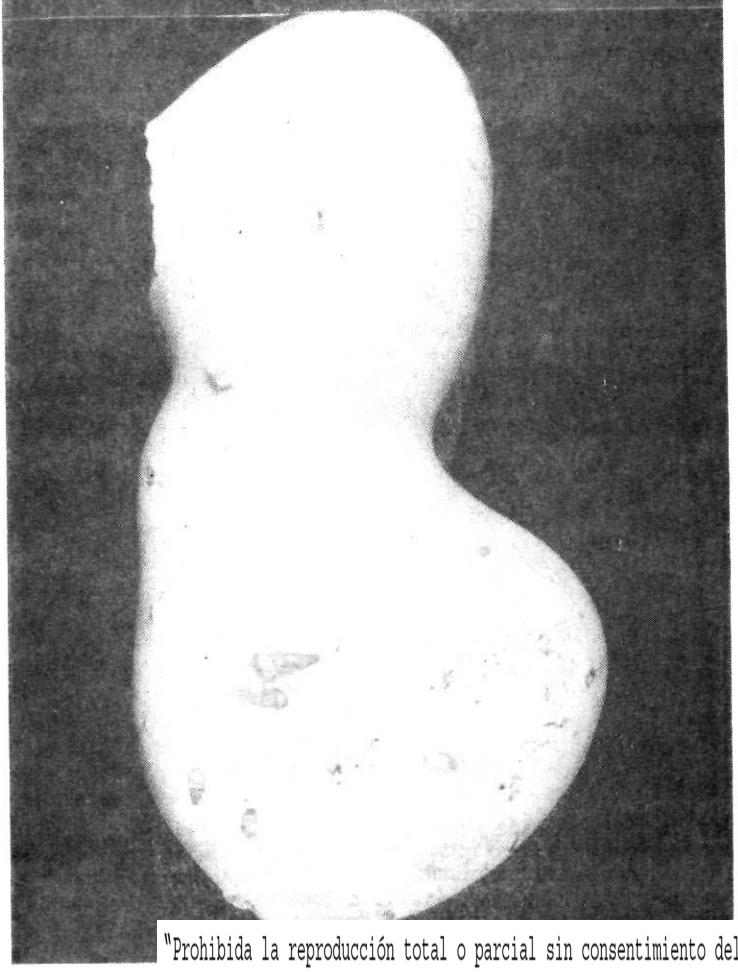
N.º 3.—De la realización de secciones delgadas de los nódulos y posterior tinción se desprende que los cristales coloreados en rojo son porfidotópicos de calcita, mientras que los de dolomicrita (dolomía criptocristalina), en mayor proporción, permanecen incoloros, entre los cuales incluye pequeños detríticos (cuarzo y algún feldespato),

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

LAMINA IV

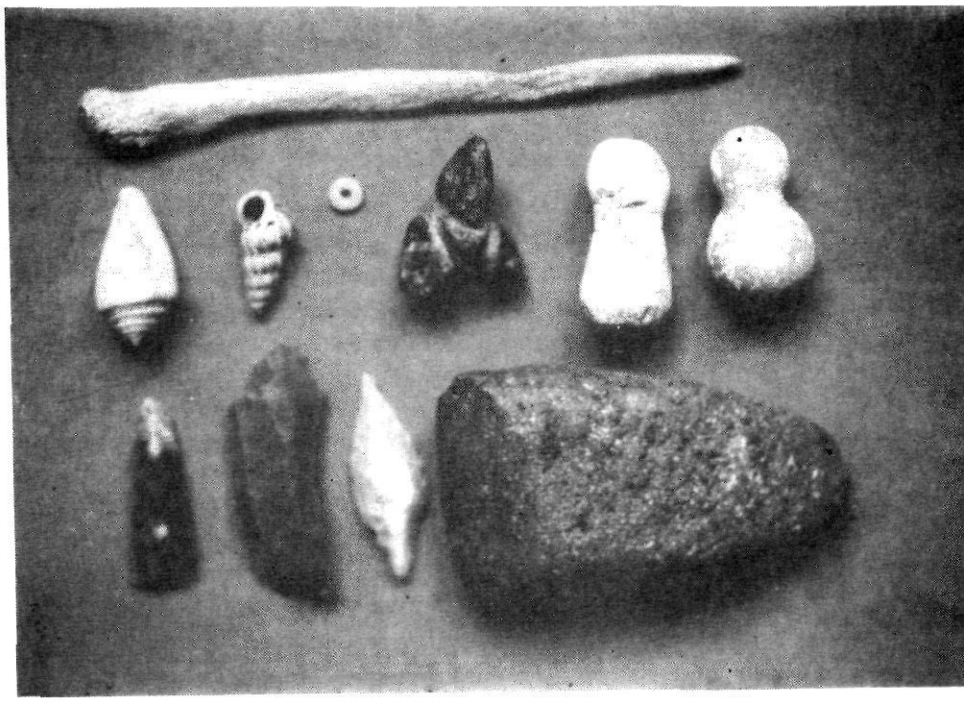


N.º 1.—Interior de un nódulo, en el que se aprecia la estructura concéntrica de su formación. (Ampliado al doble).

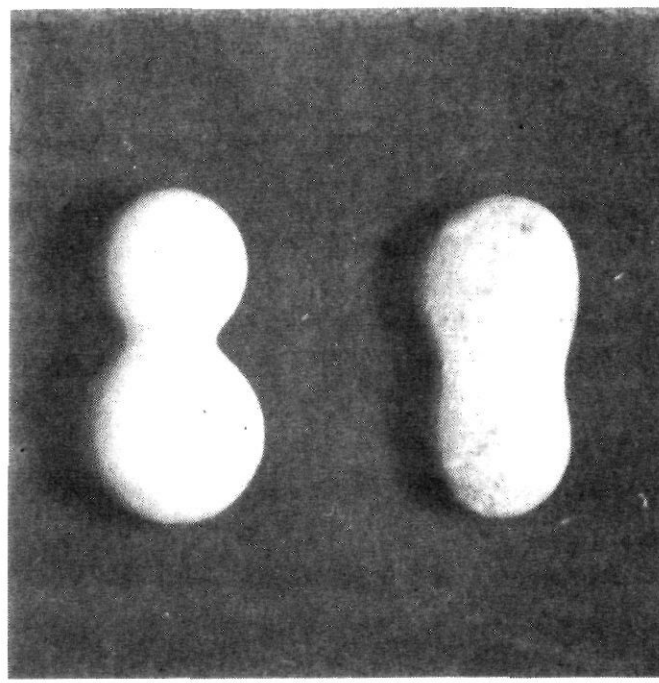


N.º 2.—Nódulo dolomicrítico con caparazones del pequeño gasterópodo fósil incrustado en su superficie. «Hydrobia Sandbergeri». (Doble del natural).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"



N.º 1.—Idolos de piedra, tallado uno, natural el otro, hallados junto al resto del material fotografiado. Morrón de Abarán, Cieza (Murcia).



N.º 2.—Idolos procedentes de la Cueva de la Moneda, Totana (Murcia).

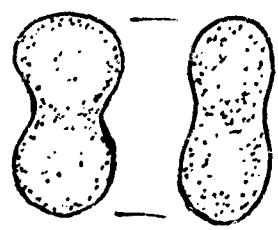
"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Dr M. J. Walker
Princesa 9-1º-D, MURCIA
~~40 Emma Street,~~
~~Leichhardt 2040~~
~~tel. 560 2339~~

14 de abril de 1980

Querido amigo: Un "idolillo" de la Cova d'En Pardo (Vall de Gallinera, Alicante) en el Museo de Alcoy (niveles eneolíticos):

Escala 1:1



No está publicado.

Un abrazo

Michael

S.T.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

distribución de que tenemos noticia es solamente el de Camarillas-Salmerón.

Una de las primeras conclusiones a que nos lleva la contemplación de dicho mapa es la lógica dependencia y uniformidad de conjunto que se observa entre el lugar de origen —Sur de la provincia de Albacete y Noroeste de la de Murcia— y el conjunto de áreas de dispersión de los nódulos. De existir tales otros parajes con características geológicas capaces de dar nódulos de igual forma y naturaleza, habría que buscarlos en zonas bastante más alejadas que la conocida hasta ahora por nosotros y, aunque existieran, su alejamiento siempre sería factor negativo como lugares de abastecimiento apropiado.

A partir, pues, de Camarillas-Salmerón, el conjunto de áreas de dispersión de los ídolos-fetiches aparece en abanico hacia el Sur, extendiéndose por la mayor parte de la provincia de Murcia con prolongación al Sureste por la de Alicante y al Suroeste por las de Almería y Granada, aunque en menor extensión e intensidad por estas tres últimas. Es de notar el vacío que se produce al Norte, ocupado por el resto de la provincia de Albacete, cuyos yacimientos arqueológicos no han dado ejemplares de los que tengamos noticia.

Del análisis del conjunto que antecede se desprende que son cinco las comarcas que se destacan con caracteres geográficos propios, caracteres que quedan determinados por la especial situación que ocupan y las vías naturales de expansión que las relacionan. Son las siguientes:

Cuenca Alta del Segura

Constituye no solamente el punto donde tiene lugar la génesis geológica de los nódulos y, por tanto, el centro dispersor de los ídolos, sino que cuenta además con tres yacimientos arqueológicos sobre el propio terreno en que aparecen éstos. A ella corresponden las siguientes estaciones prehistóricas, a las que anteceden los nombres de los respectivos municipios a que pertenecen y el número de orden asignado a cada uno para su localización en el mapa.

1.—Hellín (Albacete): «Las Camaretas», con un ejemplar, y «Los Almeines», con otro, en total 2.

2.—Calasparra (Murcia): «El Monaguillo», 2, y «El Esparragal», 2 = 4.

3.—Cieza (Murcia): «Las Marirías», 3, y «Morrón de Abarán», 1, = 4.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Altiplano de Jumilla-Yecla

El Altiplano ocupa la parte Noreste de la provincia de Murcia (37) con amplios valles corredores que en el sur de la zona vierten las aguas de sus esporádicas avenidas al Segura a lo largo de las Ramblas del Judío y del Moro.

Tales valles constituyen vías naturales de comunicación entre Andalucía y Levante a través del centro productor u originario de los ídolos de piedra, vías que ya supuso Emetrio CUADRADO (38) serían las de expansión de las Culturas Almerienses hacia el País Valenciano, confirmadas posteriormente con los descubrimientos de tantos yacimientos eneolíticos y argáricos en la zona de Jumilla (39), de los de Yecla (inéditos) y de los descubiertos con anterioridad en Villena por J. M.ª SOLER (40).

Siguiendo estas rutas, en la comarca mencionada se encuentran los siguientes yacimientos que han dado fetiches de piedra:

4.—Jumilla (Murcia): «El Prado», 9; «El Portichuelo», 1, y «Coimbra», 1, = 11.

5.—Yecla (Murcia): «Cerro de la Campana», 1.

Cuenca Baja del Segura

En su expansión hacia el Sur, los ídolos-fetiches encuentran natural salida camino del Mediterráneo a lo largo del curso del Segura, en la Vega Baja del cual se encuentran las siguientes estaciones prehistóricas:

6.—Orihuela (Alicante): «San Antón», 2, y «La Argorfa», 1, = 3.

7.—Guardamar (Alicante): «El Molar», 1.

Valle del Guadalentín

En su descenso hacia el mar, la vía natural del Segura encuentra

(37) MORALES GIL, A.: *El Altiplano de Jumilla-Yecla*, Murcia, 1972.
Del mismo autor, y en relación con el estudio del aprovechamiento de las vías naturales de la región para el trazado de los principales caminos que la recorren en la actualidad siguiendo las mismas rutas utilizadas desde tiempos prehistóricos, véase su trabajo «Las comunicaciones en Murcia ante el desarrollo económico regional», Papeles del Dto. de Geografía, Universidad de Murcia, año 1973-74, pág. 121.

(38) CUADRADO DIAZ, E.: *La expansión de la Cultura de El Argar a través de Murcia*, Crónica del III Cong. Arq. del SE. Esp., pág. 130.

(39) MOLINA GRANDE, M.ª C., y MOLINA GARCIA, J.: Obra citada.

(40) SOLER GARCIA, J. M.ª: *El poblamiento prehistórico del término villenense*, Revista «Villena», Excma. Diputación Provincial de Alicante, 1976.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

una bifurcación por la derecha, a la altura de Alcantarilla, que lleva a lo largo del valle de su afluente el Guadalentín a tierras de Almería por Vélez Rubio, y de Granada por Baza. El ferrocarril y la carretera Nal. 340 Levante-Andalucía que lo recorren en la actualidad aprovechan su paso natural, el mismo que lógicamente debieron recorrer nuestros iconos para llegar a

8.—Totana (Murcia): «Los Blanquizares de Lébor», 3, y «Cueva de la Moneda», 2, = 5.

9.—Vera (Almería): «El Argar», 1.

10.—Fuente Alamo (Almería): «Sierra Almagro», 1.
11.—Cúllar de Baza (Granada): «Batista», 1.

Valles del Argos, Quípar y Mula

Por último, y volviendo al centro dispersor, la zona que se extiende inmediatamente al Oeste se encuentra asimismo sobre caminos de fácil comunicación entre Levante y Andalucía, que la atraviesan como continuación de los corredores del Altiplano. Por ellos discurre en la actualidad la carretera Comarcal 3.314 a través de Calasparra y Puebla de Don Fadrique.

Esta comarca, con caracteres geográficos y económicos peculiares que le proporcionan especialmente sus ríos, ocupa el extremo Noroeste de la provincia de Murcia y en ella se encuentran importantes vestigios del Bronce Inicial y Medio, con ídolos de piedra, tales como:

12.—Moratalla (Murcia): «Moratalla la Vieja», 2, y «Los Molinicos», 1, = 3.

13.—Cehegín (Murcia): «Cueva de los Calores», 2, y «Cabezo Roenas», 2, = 4.

14.—Mula (Murcia): «Castillo de la Puebla», 1.

Agradecimiento

Son muchas las personas que, por la valiosa ayuda prestada en muy diversos aspectos, han hecho posible que llevemos a cabo este trabajo. Su extensa relación queda reflejada a lo largo del mismo, lo que nos exime de volver a nombrarlas, como bien quisiéramos, temerosos de olvidar alguna y de hacerla reiterativa. A todas ellas, nuestros más profundos sentimientos de gratitud.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Durante el tiempo transcurrido en la confección de este trabajo ha sido constante la notificación de nuevos ejemplares de ídolos de piedra aportados por personas cercanas a nosotros, hasta el extremo de llegar a duplicar el número de ellos con que contábamos en sus comienzos, lo que nos ha obligado a frecuentes rectificaciones de figuras y porcentajes ya elaborados.

Hecho el propósito de cerrarlo, y a punto de ser entregado para su impresión, nuevas comunicaciones nos siguen llegando, algunas de las cuales, por su especial significación, no podemos dejar de consignar aquí aunque sólo sea limitándonos a su escueta mención.

Tal es el caso de un ejemplar hallado en Murviebro, Lorca (Murcia), yacimiento con materiales eneolíticos, que nos comunica don José Antonio Melgares, Director del Museo Arqueológico Provincial de Murcia, y el existente en el Museo Arqueológico de Alcoy, procedente de la Cova d'En Pardo (Vall de Gallinera, Alicante), facilitado por el Dr. Michael Walker que, fotocopiado, reproducimos aquí.

En cuanto al primero de ellos la importancia de su conocimiento es manifiesta por venir a llenar un vacío que en la ruta de dispersión de los ídolos hacia Almería y Granada, a través del Valle del Guadalentín, veníamos observando con sorpresa por tratarse de una zona tan extensa y rica en yacimientos Bronce del SE: Lorca.

El caso del ejemplar del Valle de Gallineta, lugar situado tan al interior de la provincia de Alicante, adentrado ya en el País Valenciano, no es menor su interés por tratarse, no sólo de un yacimiento alejado del centro dispersor, sino igualmente de una zona rica en estaciones prehistóricas de la mayor importancia.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

RENTAS REALES EN LOS COMIENZOS DEL SIGLO XV MURCIANO. ARRENDADORES Y RECAUDADORES

POR

MARIA DE LOS LLANOS MARTINEZ CARRILLO

El reinado de Enrique III fue una época de innovaciones muy concretas en las esferas económicas castellanas, que afectaron en gran medida al comercio. Por primera vez se aprecia un intento de organización real de los intercambios respondiendo al hecho de que los excedentes agropecuarios, fundamentalmente ganaderos, eran objeto de una movilización cada vez más intensa, tanto interior como exterior. Aunque el fenómeno comercial no tuvo en Castilla la magnitud que alcanzó en Italia o en algunas otras regiones europeas, se aprecia su eclosión en el cruce de los siglos XIV y XV, así como la aparición de un grupo de hombres que de él vivían de manera dominante, con espíritu y formas de vida que algunos historiadores consideran propias del capitalismo (1).

Como nuevos modos de vida económica se presentaban los arrendamientos y las recaudaciones de impuestos, que a nivel castellano tenían dos versiones comerciales distintas, las alcabalas y las aduanas de frontera, progresivamente convertidas en unas rentas más regulares y sistemáticas a través de la mediatización de sus arrendamientos previos. En ambos casos los arrendadores fueron un buen ejemplo de la naciente burguesía

(1) Le Goff así los conceptúa, atribuyéndoles el valor de que su actuación contribuyó a «destruir las estructuras feudales». LE GOFF, Jacques: *Mercaderes y banqueros en la Edad Media*, pág. 51, Editorial Universitaria, Buenos Aires, 1975.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

enriquecida con ambiciones de ennoblecimiento, modelo histórico-literario de la evolución social de la época (2).

Arrendadores, recaudadores y fieles de alcabalas

Las alcabalas fueron un impuesto otorgado por las Cortes hasta el año 1402, fecha a la que corresponde el último cuaderno de arrendamiento que incluye la fórmula de impuesto otorgado (3), siendo el de 1405 el que especifica por primera vez que el reparto se haría con arreglo al uso y costumbre de años anteriores, prescindiendo del otorgamiento anterior (4). Las causas que dieron lugar a una distribución automática estuvieron relacionadas con los primeros síntomas de situación prebélica entre Castilla y Granada; la evidencia de que la guerra se aproximaba y de que el dinero iba a ser necesario en cantidad y con rapidez propició la decisión real para que las alcabalas, que eran el más importante recurso económico de la Corona, fuesen uno más de los aspectos en que triunfó el personalismo regio y el naciente centralismo administrativo castellano.

Era lógico el interés en liberar a las alcabalas de los riesgos, que aunque remotos, podía presentar su otorgación a través de las Cortes, ya que afectaban a prácticamente todos los productos susceptibles de operación mercantil, cereales, vino, carne, pescado, paños o fibras textiles, casas, tierras, etc., en cualquiera de sus modalidades; únicamente quedaban exceptuados las armas, caballos y mulos, pan ya cocido, aljófar (perlas), oro y plata en metal o moneda, halcones, azores y cualquier otro tipo de aves cazadoras, y los libros.

Entre las excepciones que los cuadernos de arrendamiento incluían, las primeras eran las referentes al propio rey, que no tenía obligación de pagarlas por ningún tipo de transacción que hiciese con sus tierras, por los cereales, el vino, el aceite o la moneda que adquiriese, aunque sí estaba obligado a hacerlo quien con él efectuase la operación.

(2) MARAVALL, José Antonio: *El mundo social de «La Celestina»*, Editorial Gredos, 1976.

(3) «Fué acordado por el Infante don Ferrando mi hermano, et por el cardenal de Spaña et por el arçobispo de Toledo, et por los otros prelados et cavalleros de mi consejo e por los procuradores de algunas de las çibdades et villas de los mis regnos...». *Act. Cap.* 1401-1402, fol. 208, rev. (28-2-1402).

(4) «...Et agora sabed, que para conplir las dichas cosas necesarias deste año en que estamos de mill e quatroçientos e çinco años, que es mi merçed que se cojan las dichas alcabalas de diesmo, et que se cojan e paguen de todas las cosas que se vendieren e conpraren segund que se cogieron e pagaron e recabdaron el dicho año que pasó segund dicho es...». *Act. Cap.* 1404-1405, fol. 122 (18-3-1405).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Había unas excepciones particularmente importantes para el Reino de Murcia, que eran las referentes a que no pagasen alcabalas los habitantes de los castillos fronteros a Granada, así como los cautivos o cosas que constituyesen el botín obtenido en tierra de moros (5), todo lo cual fue esgrimido por el Concejo murciano en defensa de sus derechos, aunque no siempre con éxito.

Muchos de los artículos de los cuadernos estaban dirigidos a evitar el fraude o a sancionarlo si se producía: colocación de guardias especiales en las puertas de las ciudades, potestad de arrendadores y recaudadores para entrar en las casas de los vecinos, especial control en la venta de alimentos y propiedades de casas o tierras, a veces escamoteadas en forma de donaciones o empeños, etc., todo ello demostración de que en torno a las alcabalas se libró una de las batallas políticas y hacendísticas más enconadas del siglo XV, una de las menos conocidas hasta el presente (6).

La mecánica de la operación del cobro se fundamenta en la actuación de contadores mayores, tesoreros, recaudadores y arrendadores; «...de ellos tres son oficiales públicos, en tanto que el último no ofrece tal carácter, pues quienes lo encarnan son hombres interesados en el mercado del dinero, de mera actividad privada, aun cuando concierten operaciones con la administración...» (7).

A nivel murciano arrendadores y recaudadores eran las piezas maestras de la percepción de las alcabalas, a veces coincidentes en la misma persona como condición estipulada en el propio arrendamiento por acuerdo entre arrendador y recaudador, siendo este último el que cedía sus derechos al primero; el caso era muy frecuente cuando se trataba de judíos o conversos: en 1397 arrendó las alcabalas de todo el obispado de Cartagena Yusuf Aventuriel, contando con la colaboración en el negocio de todos los miembros de su familia; el recaudador mayor que era para el mismo año Juan Jiménez de Córdoba, cedió sus derechos como tal a David Aventuriel, hermano del arrendador, que a su vez delegaba el poder de poner fieles de la renta en un tercer miembro de la familia, Isaac Aventuriel (8). La misión del recaudador era que «...oviese buena

(5) *Act. Cap.* 1396-1397, fol. 118, rev. (6-2-1397), *Cartulario* 1411-1429, fol. 63. Documentos núms. 2 y 4.

(6) LADERO QUESADA, Miguel Angel: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Universidad de La Laguna, 1973.

(7) MOXO, Salvador de: *Los cuadernos de alcabalas. Orígenes de la legislación tributaria española*, Anuario de Historia del Derecho Español, Tomo XXXIX, Madrid, 1969.

(8) *Act. Cap.* 1396, fol. 100 (30-12-1396) y 112 (20-1-1397).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

cuenta de lo que montasen...» dichas alcabalas y nada mejor para velar por los intereses del contrato de arrendamiento que todas las funciones quedasen controladas por lazos de sangre.

La permanencia en la recaudación mayor del obispado de Cartagena era más larga que en los arrendamientos, que se renovaban por lo menos bianualmente; un caso muy claro fue el de Fernando Gómez de Herrera, recaudador mayor con certeza desde 1409, hasta por lo menos 1422, que tenía a su cargo alcabalas, tercias y almojarifazgo, quedando especificado en todos los documentos que a él hacen referencia que no correspondian a sus funciones la percepción del servicio y medio servicio de las aljamas del reino (9).

Año tras año Gómez de Herrera delegaba la recaudación en Pedro Rodríguez de Jaén; en 1414 obtuvo también la recaudación de los diezmos y aduanas, que a su vez traspasó a su hermano Diego Gómez de Herrera (10). Paulatinamente y con el paso del tiempo esta recaudación mayor del obispado de Cartagena se fue convirtiendo en negocio de todo el clan familiar, a los dos hermanos ya citados se añadieron dos miembros de la familia más jóvenes, en 1418, Fernando Gómez de Córdoba, posiblemente hijo de Fernando Gómez de Herrera, y Alfonso González de Herrera, este último como socio del arrendador mayor del Obispado que era Juan Sánchez de Torres, de quien había recibido en traspaso la mitad de la renta (11). La recaudación de alcabalas se convirtió así en una auténtica razón social cuyos beneficios económicos repercutían en la familia que la había levantado.

Mayor trascendencia económica tuvo el caso de Pedro de Monsalve, recaudador mayor del obispado, ya desde que en 1398 reclamaba al Concejo de Murcia a través del subarrendador Pedro Fernández de Cuenca, los 40.000 mrs. que le tenía embargados de las tercias reales (12). A partir de entonces su actuación como recaudador fue constante en todas las áreas impositivas, citándosele por ejemplo en los servicios, diezmos y aduanas fundamentalmente, por lo cual su figura en otro orden

(9) *Cartulario* 1391-1412, fol. 139.

(10) *Cartulario* 1391-1412, fol. 17.

(11) *Cartulario* 1411-1429, fol. 41 rev., 52 y 53. «Al principio, y a veces durante varias generaciones, el tipo más corriente de asociación mercantil era el que unía a los hermanos y después asociaba a los sobrinos». HEERS, Jacques: *El clan familiar en la Edad Media*, pág. 251, Editorial Labor, 1978.

(12) *Act. Cap.* 1398, fol. 61 (28-9-1398). Esto adelanta la realidad de su actuación como recaudador casi un año respecto a los datos aportados por Benito Ruano. BENITO RUANO, Eloy: *Avisos y negocios mediterráneos del mercader Pero de Monsalve*, Bol. de Rl. Academia de la Historia, tomo CLXIX, Cuaderno I, enero-abril 1972.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de actividades hacendísticas y tributarias es la única comparable a la de Fernando Gómez de Herrera y sus parientes en el terreno de las alcabalas y tercias.

Tanto arrendadores como recaudadores mayores, muy raramente lo eran de la totalidad de la renta correspondiente al reino y al obispado de Murcia y Cartagena; lo normal era que el contrato se hiciese en mitades y cuartas partes entre varios socios, que aparecen todos como arrendadores y recaudaores mayores; por ejemplo, en 1396 era recaudador mayor Juan Jiménez de Córdoba, el cual había entregado el 50% de la recaudación a Juan Núñez de Chinchilla, y el otro 50% a Alfonso González de Villanueva, los cuales le entregaron 150 mrs. de fianzas por cada 1.000 de renta arrendada; a su vez este recaudador los traspasó en dos partes de 25%, una de las cuales fue también para Juan Núñez de Chinchilla, que así controlaba el 75% de la recaudación (13).

Casi muy similar fue el de los conversos Pedro Suárez de Santa María y su primo Diego Sánchez de Santa María, recaudadores junto con Gonzalo Franco y Fernando Sánchez de Alcaraz en 1404-1405 (14), los dos primeros vecinos de Burgos y claramente emparentados con el propio obispo de la diócesis cartagenera, don Pablo de Santa María, en la que iban a recaudar.

El fenómeno tiene una doble explicación: los banqueros entendidos en esta clase de negocios, no tenían el capital suficiente para monopolizar uno solo toda el área del arrendamiento, se trataba de pequeños prestamistas locales con escaso poder competitivo personal; por otro lado, aunque una vez más haya que recurrir a algo semitópico, las actividades monetarias quedaban constreñidas al pequeño número de judíos y conversos existentes entre la población y muy pocos cristianos, de los que a su vez solamente una minoría se dedicaba al mundo de los negocios en gran escala.

El área general del obispado de Cartagena y reino de Murcia quedaba dividida en circunscripciones geográficas para su más fácil control (15); en cada lugar era pregonada la obligación de pagar las alcabalas, los

(13) *Act. Cap.* 1395, fol. 120 rev. (4-3-1396).

(14) *Act. Cap.* 1404, fol. 115 (28-2-1405).

(15) Eran básicamente las siguientes: a) las áreas de realengo con las ciudades de Murcia, Cartagena, Lorca y Mula y los del Marquesado de Villena correspondientes a este obispado. b) Núcleos de la Orden de Santiago: Aledo, Pliego, Ricote y Lorquí. c) Albudeite, Campos. d) Archena, que era lugar de la Orden de San Juan. e) La Puebla, señorío de Gonzalo Fajardo. f) Cotillas. g) Alguazas y Alcantarilla, señoríos episcopales. h) Molina Seca y Alhama, señoríos de la familia Fajardo. j) Abanilla y k) Ceutí. *Cartulario* 1391-1412, fol. 124, documento núm. 3.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

nombres de los recaudadores y las condiciones de pago, lo cual era fundamental en esta región que ofrecía favorables condiciones para el comercio interior como región de tránsito entre Castilla, Aragón, Granada y el Mediterráneo; el que sistemáticamente, contrato tras contrato, las rentas de los puertos de Mala Mujer y La Losilla estuviesen exentas, habla suficintemente del valor estratégico que el reino de Murcia ofrecía y de la protección que por ello se le dispensaba como área comercial.

El escalón inmediatamente inferior al de los arrendadores mayores, era el de los arrendadores «por menudo», que se hacían cargo de las diversas rentas que constituían en conjunto las alcabalas; en este punto la picaresca que los propios cuadernos dejan traslucir es sumamente diversificada y compleja: desde los concejos que deliberadamente no pregonaban la obligatoriedad de los arrendamientos parciales y luego por su cuenta cobraban derechos comerciales, hasta los abusos cometidos por los propios arrendadores pujando en las subastas con cantidades espectacularmente bajas, que eran sobrepasadas con mucho en la realidad de las ganancias que luego obtenían (16). Al convocarse el arrendamiento «por menudo» de las alcabalas de 1413, Juan II alertaba contra las personas que se negasen a pagarlas propiciando la venta encubierta de cualquier producto, insistiendo de nuevo con el mismo problema en 1414 (17).

La ausencia de estos arrendadores menores en determinados lugares, sobre todo en los comienzos de año hasta que se ajustaban los arrendamientos, explica la presencia de los fieles de la renta, que velaban por su recogida en nombre de estos arrendadores; su nombramiento lo efectuaba en Murcia el Concejo en los últimos días de diciembre de cada año, como una medida provisional hasta que se conociese quién era el arrendador. Los fieles recibían como salario 30 mrs. por cada 1.000 de impuesto que recaudaban, y aunque en 1402 Enrique III autorizaba al arrendador a poner una especie de contable que vigilase la recaudación de todas las alcabalas en sustitución de los fieles (18), en Murcia su nombramiento fue casi constante durante los años siguientes.

Si en algún caso concreto no fueron nombrados, la recaudación de la renta sufrió pérdidas de consideración, como ocurrió en 1412 con la alcabala de la judería; su pérdida fue valorada por dos jueces árbitros que nombraron el Concejo y el arrendador Juan Sánchez de Torres en 9.000 mrs., que pagaron los oficiales municipales de aquel año que no cum-

(16) *Cartulario* 1411-1429, fol. 67 y sig.
(17) *Cartulario* 1391-1412, fol. 179, y 1411-1429, fol. 10 rev.
(18) *Act. Cap.* 1401, fol. 185 rev. (21-1-1402).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

plieron con la obligación de hacer el nombramiento de los fieles correspondientes (19).

Los arrendamientos concretos en que se desglosaban las alcabalas murcianas no eran estables; variaban lógicamente en función de las necesidades elementales del comercio en cada época. Las de 1397 eran las correspondientes a la aduana mayor, trapería, pan y vino, carne, zapatería, cerundaja y alcabalas de morería y judería (20), siendo los fieles de todas ellas en dicho año judíos, excepto en las de zapatería, pan y vino y carne, en las que había algunos cristianos; en los años siguientes se mantuvieron así distribuidos, con una clara participación en ellas como fieles de algunos clanes judíos, como los Aventuriel, Cohen, Abenaez, Abenaladar, Alojas, principalmente. Los fieles presentaban fianzas en metálico antes de hacerse cargo de su gestión, lo mismo que ocurría con arrendadores y recaudadores, a pesar de lo cual alguno de ellos se apropió de cantidades pertenecientes al impuesto en proporciones no frecuentes (21).

Arrendadores de aduanas, recaudadores y «hombres de las sacas»

Como todos los demás impuestos reales, las aduanas estaban arrendadas por períodos amplios, que eran en este caso de tres o cuatro años. Como índice del valor global del arrendamiento y de las grandes sumas que se manejaban en el negocio, sirve el dato de que Diego González en 1409 arrendó la cuarta parte de las del reino de Murcia en 2.000 florines, más de 70.000 mrs. de 3 blancas (22).

La presencia de varios socios en el negocio era habitual y paralela a la escasa intervención judíaca, si el hecho se compara con lo ya expuesto para las alcabalas. De los contratos se deduce la constante tensión existente entre la avidez de los arrendadores y sus hombres y la sistemática oposición de la sociedad murciana y su Concejo al control aduanero.

Desde 1398 hasta que en 1403 la ciudad de Murcia personificada en el Concejo se negó sistemáticamente a admitir la existencia de la «aduana nueva», cuyos aranceles del 10% del valor de la mercancía, «lo diezeno»,

(19) *Act. Cap.* 1415-1416, fol. 80 (1-11-1415) y 86 rev. (10-11-1415).

(20) *Act. Cap.* 1396, fol. 102 (30-12-1396).

(21) Guillén Pujalte, fiel de la carne en 1404, fue denunciado al Concejo por los propios arrendadores cuando ya se había ido de la ciudad con el producto de la estafa y la única posibilidad que quedaba de hacerle volver era indemnizarles con los propios bienes del estafador. *Act. Cap.* 1.404, fol. 33 rev. (2-9-1404).

(22) *Act. Cap.* 1409-1410, fol. 70 (22-10-1409).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

parecían abusivos frente al 5% de «la vieja», «lo veinteno» (23), los arrendadores reiterativamente acusaron al Concejo ante la hacienda real de no haber colaborado con sus hombres al funcionamiento de la aduana. Del período 1398-1400 decían haber perdido 270.000 mrs. El fenómeno de rebeldía económica está en función de la resistencia ciudadana al autoritarismo personificado por el adelantado mayor Ruy López de Dávalos y sus hombres, uno de los cuales, Ruy Méndez de Sotomayor, excorregidor de la ciudad, se convirtió en uno de los arrendadores de las aduanas entre 1400 y 1403 (24).

En 1403 empezó lo que se puede considerar como la era del florentino Simón Destajo en las aduanas y los diezmos de Murcia, con un primer contrato de arrendamiento que comprendía los años 1403 a 1405, en los obispados de Cartagena y Cuenca. De su sentido práctico de los negocios y su concepto del riesgo implícito al oficio de mercader, da una idea la excomunión que arrastró desde 1404, junto a su hombre de confianza, el converso Antón Sánchez de Córdoba, que era el recaudador en nombre de Pedro de Monsalve, por tratar de eliminar las exenciones del clero (25). Concluído su contrato en los finales de 1405, renovó otro para 1406 y 1407.

Las reiterativas denuncias que ambos hicieron del contrabando existente, presionaron a Enrique III para nombrar juez de los casos presentados como violaciones de las condiciones impuestas por los cuadernos de la renta, al corregidor Juan Rodríguez de Salamanca en 1404 (26), y en 1406, alcalde mayor a su propio justicia mayor, Diego López de Estúñiga, el cual fue mantenido en el oficio por el regente don Fernando de manera continuada hasta su muerte en 1416. Denunciaban, no solamente a los particulares como autores de contrabando, sino a los propios concejos del reino relacionados con Aragón (27).

Continuó con el arrendamiento hasta 1409, año en que se restableció un comercio más fluído con Aragón, y Antón Sánchez de Córdoba que desde 1407 era recaudador mayor de todo tipo de rentas reales en el obis-

(23) *Act. Cap.* 1398, fol. 50 rev. (26-8-1398). Por cuatro años se arrendaron a Juan Esteban de León, de 1396 a 1399, pero su muerte en 1397 obligó al replanteamiento de todo el contrato; por orden real el alcalde de las sacas Juan García de Villarreal puso fieles y cogedores para que el importe de la renta fuese utilizado en cubrir las obligaciones contraídas por Juan Esteban o sus fiadores (*Act. Cap.* 1397, fol. 66, 22-9-1397). Como los herederos no se hicieron cargo del arrendamiento, a partir de enero de 1398 se abrió un nuevo contrato que duró hasta 1400.

(24) *Act. Cap.* 1401, fol. 27 (2-7-1401).

(25) *Act. Cap.* 1404, fol. 70 rev. (3-1-1405).

(26) *Act. Cap.* 1404, fol. 16 (28-6-1404), *Cartulario* 1391-1412, fol. 108.

(27) *Cartulario* 1391-1412, fol. 33 rev.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

pado de Cartagena (28), recibió especialmente encomendadas las aduanas de él, más las del obispado de Cuenca, con autoridad para poner fieles, en los momentos en que se esperaba que el movimiento de mercadurías fuera mayor y por tanto la recaudación se acrecentaba (29). Tanto Destajo como Antón Sánchez de Córdoba están unidos a la época de restricción comercial y ordenación del leve movimiento de productos por determinados puertos, que empezó en 1403.

Con la reapertura de 1409, tanto en la frontera aragonesa como en la navarra, efectuada a instancias de la reina doña Leonor (30), coincidiendo con la progresiva desaparición de los judíos en estos oficios, se hizo un nuevo contrato de arrendamiento con el sevillano Juan Díaz de Jaén con el 50%, el segoviano Pedro Rodríguez del Castillo con el 25% y el último 25% para el toledano García González Franco y el también sevillano Diego Fernández Nadal (31), un contrato en el que se unían varias fuerzas castellanas, con menor potencia financiera que Simón Destajo y probablemente con una suma total más amplia correspondiente a la intensificación del tráfico comercial.

Como recaudador mayor los regentes nombraron a Diego de Monsalve, por delegación de su pariente el titular Pedro de Monsalve, que de este modo ampliaban el alcance familiar del negocio (32); de todos modos, su acción directa en Murcia estuvo a su vez delegada en Bartolomé Rodríguez Navarro, y así mismo éste lo hacía concretamente para el puesto aduanero de Murcia en Aparicio Fernández, que en la ciudad fue desde entonces el responsable del control recaudatorio (33).

Conforme se iban renovando los contratos, el número de socios arrendadores por cada uno de ellos era mayor; en el trienal de 1414-1415 lo fueron en partes idénticas de 25% cada una, Fernando Rodríguez de Baeza y el madrileño Alfonso Fernández Falcón, Fernando García de Guadalajara, vecino de Buitrago, Fernando Alvarez Tornel de Alcalá de Henares y el cordobés Fernando López de Toro (34). El gran número de personas interviniendo es un indicio de que siempre se trataba de pequeños banqueros y de que el volumen comercial circulante se hacía sensiblemente

(28) *Cartulario* 1391-1412, fol. 43 rev.

(29) *Cartulario* 1391-1412, fol. 44

(30) TORRES FUNES, Juan: *La Regencia de Don Fernando de Antequera. Política exterior*, Anales de la Universidad de Murcia, Vol. XVIII, núm. 1 y 2, Filosofía y Letras, curso 1959-1960.

(31) *Cartulario* 1391-1412, fol. 95 rev.

(32) *Cartulario* 1391-1412, fol. 90 rev.

(33) *Cartulario* 1391-1412, fol. 150.

(34) *Cartulario* 1411-1429, fol. 19 rev.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

más amplio, imposibilitando que le hiciera frente un solo arrendador. A su vez las delegaciones y subdelegaciones de los titulares, convertían los contratos en una tupida red de intereses particulares, en la que todos obtenían sus correspondientes ganancias. Federigo Melis hace resaltar la progresiva importancia que tenía la solvencia personal de cada uno de estos individuos, que «...se veían obligados a dedicar cada vez más atención al estudio de las situaciones, de los medios, de las operaciones y de todo lo que de algún modo ayudaba a su quehacer, hasta el punto de vigilar a aquellos colegas a quienes debía confiar una porción de riqueza» (35).

Como recaudadores mayores aparecen sincrónicamente la familia de los Herrera, que ya lo eran desde algún tiempo antes en las alcabalas y tercias, y que de este modo cerraban también el circuito económico familiar (36).

Desde 1417 a 1420, por cuatro años consecutivos, un nuevo contrato de cinco arrendadores relacionados con los de la etapa anterior hubo de ser rescindido por la hacienda real al no haber presentado las debidas fianzas a la altura de 1419, con la particularidad de que los nuevos contratantes eran, entre otros, tres de los que ya lo eran en el período no cumplido de 1417-1420; así entonces fueron arrendadores Alfonso López de Toledo y Pedro García, Pedro Venegas de Córdoba «el mozo», Diego García de Guadalajara y Fernando García de Jaén.

En 1418-1421 el arrendamiento lo hizo Gómez Fernández de Córdoba, que fue el encargado de presentar las fianzas, y éste a su vez hacía cesiones a posteriori de tres cuartas partes de la renta a Alfonso López de Toledo, Diego García de Guadalajara y Pedro García de Alcalá de Henares (37), con la subsiguiente cadena de subarrendamientos.

Se deducen de todo ello dos hechos fundamentales:

a) Las personas con capacidad y espíritu de empresa para intervenir en estos negocios eran escasas y no invertían más que con unas ganancias muy aseguradas, aunque su volumen fuese reducido.

b) No hubo ni un solo murciano en todo este tiempo partícipe directo de estos arrendamientos: el incipiente grupo burgués de la ciudad lo

(35) MELIS, Federigo: *Sobre los orígenes de la función del crédito*. En el volumen «Las fuentes específicas de la historia económica y otros estudios», pág. 106. Estudios y documentos núm. 36, Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, 1977.

(36) *Cartulario* 1411-1429, fol. 41 rev.

(37) *Cartulario* 1411-1429, fol. 81.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

era de manera muy conservadora, dedicándose al préstamo o a pequeños negocios de compraventa en el ámbito local, pero en absoluto conocedor de los planteamientos mentales que los negocios a escala castellana requerían. Era a muchos de estos arrendadores no murcianos a los que la ciudad recibía con acritud, cuando no con agravios personales, cuando llegaban a ella, y a los que se negaba a recibir como huéspedes en las casas de vecinos, salvo que un contundente mandato real les obligase a ello.

Es frecuente que un mismo arrendador tuviese las aduanas y el almojarifazgo, controlando por tanto todo el proceso fiscal del comercio exterior, este fue el caso de Simón Destajo y el recaudador Antón Sánchez de Córdoba (38); pero otras veces eran totalmente distintos, porque no era fácil encontrar arrendadores de una sola renta; el que tenía recursos económicos arrendaba varias de ellas y los pequeños se asociaban en bloques para fortalecer su posición.

La presencia de los judíos como en todas las demás rentas fue clara antes de la prohibición por Enrique III de que participasen en ellas, después desaparecieron sustituidos por italianos, conversos y castellanos; en el arrendamiento de 1398, David Aventuriel solamente había arrendado el 50%, pero en abril del mismo año una puja de Alfonso González de Montoro mejoraba el importe del arrendamiento y se hacía con él hasta finales de 1400 (39). La crisis facilitaba maniobras de este tipo en busca de un mejor postor.

El tercer pilar humano de la administración de las aduanas eran los llamados popularmente «hombres de las sacas», vigilantes de la frontera entre los cuales el alcalde de las sacas era el juez encargado especialmente de los casos de contrabando. El alcalde mayor de las sacas en Castilla era como el de las aduanas, de nombramiento real, que a su vez lo delegaba o subdelegaba en terceras personas.

En 1395 era alcalde mayor de las sacas y cosas vedadas en Castilla el arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio, quien nombró para el caso en el obispado de Cartagena y su ámbito, hasta el arcedianazgo de Alcaraz, a Gonzalo Díaz de Pantoja, quien a su vez lo cedía a Fernando Alonso de Montenegro (40); el concejo se mostraba complacido con el hombre, porque después de mucho tiempo les llegaba un alcalde de las sacas natural de la tierra, conocido y por tanto ofreciendo la garantía

(38) *Act. Cap.* 1404, fol. 53 (18-3-1405).
(39) *Act. Cap.* 1398, fol. 15 rev. (6-7-1398).
(40) *Act. Cap.* 1395, fol. 116 (28-2-1396).

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de que podría ser prendida su persona o sus bienes en caso de que su actuación fuese incómoda, reacción en consonancia con las sospechas y los recelos que estos individuos despertaba.

Montenegro, que demostró un gran celo en visitar los lugares más estratégicos de la frontera murciana desde el mismo momento de su nombramiento, falleció a los pocos meses de producido éste (41), con lo que el arzobispo de Toledo se vio precisado a nombrar a Fernando Martínez de Villarreal, al que calificaba de «nuestro criado»; con cada uno de estos nombramientos al Concejo recibía la orden de que «...los acojades et fagades acoger et dar buenas posadas, desenbargadas de otros posadores...», así como toda la ayuda precisa, humana y de transporte animal. Las violencias de los hombres de las sacas eran tan manifiestas que el propio arzobispo de Toledo aclaraba que la represión del contrabandista debía ser dura, pero «...que los non maten nyn lisyen...» (42).

La mayor parte de las actividades de los «hombres de las sacas» se centraban en la frontera aragonesa, que era la que tenía un tráfico normal entre dos estados vecinos, mientras que la de Granada, frontera militar por excelencia, era de volumen de mercancías más restringido: la guerra de 1406 propició en ella el contrabando y fue la causa de que el infante don Fernando, al nombrar alcalde mayor de las sacas de este obispado a Pedro García de Villagómez en 1410, tuviese que concretar la designación en el sentido de que la vigilancia comercial de la frontera granadina era también ámbito de su competencia, en la cual había tratado de inmiscuirse el Concejo murciano al perseguir por sí mismo este contrabando con Granada (43). Villagómez delegó en Sancho Fernández de Galvarrós, quien juntamente con su lugarteniente Juan Sánchez de Cuenca se haría famoso en la ciudad por sus enfrentamientos en ella. Los sucesivos lugartenientes enviados a Murcia por Pedro García de Villagómez en los años siguientes demuestran la ausencia casi absoluta de vecinos del reino que participasen directamente en los puestos más importantes de su administración fiscal.

(41) *Act. Cap.* 1395, fol. 130 rev. (18-3-1396).
(42) *Act. Cap.* 1396, fol. 89 (19-12-1396), documento núm. 1.
(43) *Cartulario* 1391-1412, fol. 131 y 146.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

DOCUMENTO NUM. 1

1396, X, 21, Villafranca.

El arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio nombra alcalde de las sacas del obispado de Cartagena con el reino de Murcia y el arcedianazgo de Alcaraz a Fernando Martínez de Villarreal.

Act. Cap. 1396, fol. 89, rev. (16-12-1396).

Don Pedro por la graçia de Dios arçobispo de Toledo, primado de las Españas, chanceller mayor de Castiella, alcalde mayor por nuestro señor el rey de las sacas de las cosas vedadas, en todos los sus reynos, a los conçejos e alcaldes e alguasiles, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de las çibdades de Murçia e de Cartagena, e a todos los otros conçejos e alcalles e alguasiles, caballeros, escuderos e omes buenos e otros ofiçiales cualesquier de todas las villas e lugares del obispado de la dicha Cartagena con el reyno de Murçia e arçedianadgo de Alcaraz, segund suele andar en alcaldia de sacas, et a los maestres de las ordenes, comendadores et los comendadores e a los adelantados del dicho reyno de Murçia e a todos los ricos omes cavalleros e escuderos e alcaydes de los castiellos e casas fuertes e llanas que comarcan e viven en el dicho obispado e reyno de Murçia e arçedianadgo de Alcaras, e a qualquier o qualesquier de vos que esta carta vieredes o el traslado della sygnado de escrivano publico, salud en nuestro señor Jhesuxrispto.

Bien sabedes en como fué merçed del dicho señor rey de nos dar como merçed el alcaldia de la guarda de las sacas de las dichas cosas vedadas en todos los sus reynos, entendiendo que cumplia así a serviçio et provecho bien dellos, et nos dió poder para que pudiesemos poner alcalles e guardas e corregidores en la dicha guarda a aquellos que entendiesemos que mas a su serviçio et provecho de sus reynos cumplia, et tirarlos cada que quisiesemos, e poner otros segund más largamente en el previllegio quel dicho señor rey mandó dar en esta rasón se contiene, el traslado del qual bien creemos que vos es ya mostrado, pero por mayor abondaçia vos será aún agora mostrado sy lo ver quisieredes.

Por lo qual nos posiemos por alcalle de las dichas sacas en ese dicho obispado et reyno e arçedianadgo e tierra e comarca a Gonçalo Dias de Pantoja et despues por quel dicho Gonçalo Dias non podia asy andar resydente en el dicho ofiçio como cumplia, pussiemos et diemos e proveymos de la dicha alcalldia a Ferrand Alonso de Mon-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tenegro, el qual es ya finado, segun creemos que lo sabedes, et porque a nos conviene segund la carga que tenemos de la guarda de las dichas sacas, proveer luego çerca dello, segund comple a serviçio del dicho señor rey et a provecho de los dichos sus reynos, por ende confiando de Ferrand Martines de Villarreal, nuestro criado familiar, porque semos bien çierto que es tal que ama serviçio del dicho señor rey e provecho de los sus regnos, et que pornó buena guarda quel cumplia en la saca de las dichas cosas vedadas, diemosle et damosle et proveymosle del ofiçio de la alcalldia et guarda de las sacas de las dichas cosas vedadas de las çibdades et villas e lugares e comarcas et señorios de los dichos obispado e reyno de Murçia e arçedianazgo de Alcaras, segund suele andar en alcalldia de sacas como dicho es fasta aquí, segund que los dichos Gonçalo Dias et Ferrand Alonso et cada uno dellos la tovieron.

Por ende mandamosvos de parte del dicho señor rey que reçibades et ayades por alcalle de las dichas sacas en esos dichos obispado et reyno de Murçia et arçedianadgo de Alcaras al dicho Ferrand Martines e le obedescades et cumplades sus cartas e mandamientos del, et de los quel pusiere por sy en el dicho ofiçio de la dicha alcalldia e husedes con el e con ellos e con cada uno dellos en el segund mejor et mas complidamente husastes con los otros alcalles que fasta aquí fueron de las dichas sacas en esos dichos obispado et reyno de Murçia e arçedianadgo de Alcaras, al qual dicho Ferrand Martines damos todo nuestro poder complido para que pueda (poner) e ponga por sy en la dicha alcalldia las guardas et lugares tenientes quel quisiere e entendiere que cumple et que pueda husar et huse de los dichos ofiçios libremente segund que husaron los otros dichos alcalles e sus lugares tenientes, et para que coxga e lieve todas las rentas e salarios e derechos que al dicho ofiçio de alcalldia pertenesçen e pertenesçer deven en qualquier manera et para que sobresta rasón puedan faser e fagan a qualquier o qualesquier personas todas las prendas e premias et afincamientos e emplasamientos e requerimientos et protestaçiones e todas las otras cosas et cada una dellas, que nos les podriamos faser e presente syendo, segund que mas largamente en el dicho provillejo es contenido.

Al qual dicho Ferrand Martines et a sus guardas e lugares tenientes mandamos de parte del dicho señor rey, que guarde que non salgan cavallos nin armas nin oro nin plata, nin algunas de las otras cosas vedadas, nin entren vino de fuera parte en los reynos del dicho señor rey so pena de la su merçed.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Otrosy damos poder al dicho Ferrand Martines e a sus guardas et lugares tenientes que sy alguno o algunos, sacador o sacadores de las dichas cosas vedadas o metedores de bino fallaren, que lós entren luego todos sus bienes asy muebles como rayses e los prendan los cuerpos et los tengan presos e bien recabdados, pero es nuestra merçed que los non maten nin lisyen nin den pena alguna mas que fagan enquisiçion contra los dichos saca o sacadores e contra los que metieren vino de fuera parte en estos dichos reynos o contra qualquier dellos e nos la enbien luego cerrada et sellada fasiendonos relaçion de todo porque nos fagamos sobre ello aquello que entendieremos que mas cumple a serviçio del dicho señor rey por sy Johan Alonso de Toro alcalle del dicho señor rey en la su corte e su corregidor de las dichas sacas procediere de su ofiçio contra estos tales sacadores o contra los que metieren vino en estos dichos reynos de fuera parte de ellos o contra qualquier dellos como dicho es, nos por esto non entendemos enbargar su ofiçio.

Et los unos et los otros non fezades ende al por alguna manera so pena de la merçed del dicho señor rey e de seys mill maravedies a cada uno para la su camara, et de las otras penas contenidas en el sobredicho previllegio et de como esta dicha nuestra carta o el dicho su traslado vos fué mostrada, mandamos de parte del dicho señor rey so la dicha pena a cualquier escribano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cumple lo que dicho es.

Dada en Villafranca de la nuestra puente, veynte e un dias de octubre año del nasçimiento del nuestro salvador Jhesuxrispto de mill et tresientos et noventa et seys años. Petrus archiepiscopus toletanus.

DOCUMENTO NUM. 2

1408, VI, 20, Guadalajara.

Juan II confirma la exención de alcabalas a los botines obtenidos en expediciones a tierra de moros.

Cartulario 1391-1412, fol. 53.

Don Johan por la graçia de Dios, Rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira et señor de Viscaya e de Molina, a vos

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Garcia Ferrandes de Oterdelobos, mi adelantado del reyno de Murçia, et a los alcalles de la dicha çibdat de Murçia, que agora son o seran de aqui adelante, et a qualquier o a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e graçia.

Sepades quel Conçejo e cavalleros e escuderos e ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdat de Murçia se me enbieron querellar e disen que ellos e la çibdat de Cartagena, et otrosy la villa de Lorca e los otros lugares fronteros de tierra de moros, que son en el dicho reyno, que tienen cartas e previllejios de algunos de los reyes onde yo vengo, e capitulos fechos e otorgados en cortes, guardados de luengo tiempo aca, e confirmados de mi, en que non paguen alcavala alguna de las cavalgadas que sacaren de tierra de moros enemigos de la fe, et disen que agora nuevamente los arrendadores de las alcavalas de las dichas çibdades e villas e lugares del dicho reyno que se an encrementado e entremeten queriendoles quebrantar las dichas cartas et previllegios e capitulos que en esta rason disen que tienen e les fueron syenpre guardadas e les demandan alcavala de las dichas cavalgadas et los traen sobre ello en pleito e en contienda, en lo qual disen que an reçebido e reçiben grant agravio e daño, et enbiaronme pedir por merçet que les proveyese sobre ello como la mi merçet fuese.

Et yo tevelo por bien, porque vos mando que veades las dichas cartas et previllejos e capitulos que las dichas çibdades de Murçia e de Cartagena, e la dicha villa de Lorca e los otros lugares fronteros de tierra de moros del dicho reyno de Murçia en esta rason disen que tienen, que por su parte vos seran mostrados e que las guardedes e cumplades e fagades guardar e complir en todo bien e conplidamente sy, et segun que les valieron e fueron guardadas en los tiempos pasados fasta aqui, non consentiendo a los dichos arrendadores nin a otra persona alguna, que les demanden alcavala alguna de las dichas cavalgadas que ellos an sacado fasta aqui, o sacaren de aqui adelante de tierra de los dichos moros, asy por mar como por tierra, en caso que las vendan e apreçien o repartan entre sy, ca mi merçet et voluntad es que la non paguen agora nin de aqui adelante, sy fasta aqui non la pagaren, et sy sobre esta rason algunas prendas et bienes les son tomados o prendados o enbargados, mandamos vos que ge las dedes et tornedes e entreguedes et fagades dar et tornar, entregar todos luego, bien e conplidamente en guisa que les non mengue ende alguna cosa.

Et los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merçet e de dies mill maravedis para la mi camara

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

a cada uno por que fincar de lo asy faser e complir, et de como esta mi carta vos fuer mostrada e la complieredes, mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como complides mi mandado.

Dada en Guadalajara, veynte dias de junio, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Xrispto de mill et quatroçientos e ocho años. Yo Pero Garçia la fise escrevir por mandado de nuestro señor el rey e de los del su conçejo. Yo el Condestable. Cartaginensis. Gomes Manrique, Pero Sanchis legis doctor. Johan Rodrigues doctor. Et en las espaldas desia: registrada.

DOCUMENTO NUM. 3

1410, IV, 9, Córdoba.

Juan II a las autoridades del Obispado de Cartagena y Reino de Murcia, comunicando el arrendamiento de las alcabalas a Juan Sánchez de Torres.

Cartulario 1391-1412, fol. 124.

Este es un traslado bien e fielmente sacado de una carta de nuestro señor el Rey, escripta en papel e sellada con su sello de la poridat de çera bermeja en las espaldas e librada de los sus contadores mayores, el tenor de la qual es este que se sigue:

Don Johan por la graçia de Dios Rey de Castiella, de Leon, Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira, et señor de Viscaya e de Molina, a los conçejos e alcalles e alguasiles et corregidor e cavalleros e escuderos e ofiçiales e omes buenos et otros ofiçiales qualesquier de todas las villas et lugares del obispado de la dicha çibdat de Cartagena, et del Reyno de la dicha çibdat de Murçia, segund suelen andar en renta de alcavalas en los años pasados, et a qualquier o a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia.

Sepades que yo mande arrendar aqui en la mi corte ayuntadamente las alcavalas de los mis Reynos, este año de la data desta mi carta, con las condiciones contenidas en el mi quaderno de las alcavalas del año que paso de mill e quatroçientos e nueve años; et agora sabed que arrendo de mi las alcavalas de todas las villas et lugares que son en el dicho obispado et Reyno, Juan Sanches de

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Torres, vesino de la dicha çibdat de Murçia, por çierta contia de maravedis, las quales arrendo por partidos en esta guisa: las alcavalas de las çibdades e villas e lugares que son mios en el dicho obispado de Cartagena e Reyno de Murçia, con las villas e lugares que solian ser marquesado en el dicho obispado et Reyno, un partido, et las alcavalas de Aledo e de Yecla e Priego, e Val de Ricote con Lorqui que son de la orden de Santiago, en otro partido, et las alcavalas de Albudeyte e Canpos en otro partido, et las alcavalas de Archena que es de la orden de Sant Juan, en otro partido, et las alcavalas de la Puebla de Gonçalo Fajardo, hijo de Alfonso Yañez Fajardo, ,en otro partido, et las alcavalas de Cotiellas en otro partido, et las alcavalas del alguaça e del alcantariella que son del Obispo de Cartagena, en otro partido, et las alcavalas de Molina Seca e Sallente de Alhama en otro partido, et las alcavalas de Havaniella en otro partido, et las alcavalas de Libriella en otro partido, et las alcabalas de Cebty en otro partido, et el cual dicho Juan Sanchez ha de contentar de fianças por ellas a Ferrand Gomes de Ferrera, mi recabdador mayor del dicho obispado et Regno de a su pagamento, segund la mi ordenança, et pediome por merçed que le mandase dar mi carta para vos, para que le recudiesedes et fisiesedes recudir con las dichas alcavalas del dicho obispado et Regno como dicho es, mostrandovos el dicho contento, et yo tovelo por bien.

Porque vos mando vista esta mi carta, o el dicho su traslado signado como dicho es, a todos et a cada unos de vos en vuestros lugares, et juredi̇çiones, que mostrando vos primeramente por recabdo çierto el dicho Juan Sanches mi arrendador mayor en como contento de fianças por las dichas alcavalas, el dicho Ferrand Gomes mi recabdador mayor a su pagamiento segund la mi ordenança, que le recudades et fagades recudir con las dichas alcavalas del dicho obispado et Reyno deste dicho año segund dicho es, bien e conplidamente, en guisa que le non mengue ende alguna cosa con las condiçiones et en la manera que en el mi quaderno e condiçiones se contiene, et costreñid et apremiad a todos los que cogieron et recabdaron en renta o en fialdat o en otra manera qualesquier las dichas rentas de las dichas alcavalas, desde primer dia de enero que paso fasta aqui, et las cogieren e recabdaren de aqui adelante que de cuenta al dicho mi arrendador o al que lo oviere de recabdar por el, de todo lo que an cogido e recabdado e montado e valido las dichas rentas por granado et por menudo, nombrado el dia et las personas de quien lo resçibieron, et quantia e cada uno e de que cosas, sobre juramento que fagan sobre la señal de la crus et los

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

santos evangelios, que bien e verdaderamente daran la dicha cuenta, et non encubrir en ella ninguna nin alguna cosa, et la dicha cuenta dada, sy fuere fallado que alguna cosa encubrieron en ellas que lo paguen con el seys tanto, segund que en el dicho mi quaderno et condiçiones por donde yo mande coger et recabdar las dichas alcavalas del dicho año mas conplidamente se contiene.

Et la dicha cuenta dada que recudan con los maravedis que en ella montaren al dicho Ferrand Gomes mi recabdador mayor o al que lo oviere de recabdar por el, o a los arrendadores menores que las dichas rentas o alguna dellas arrendaren mostrando primeramente contento del dicho Ferrand Gomes mi recabdador mayor o del que lo oviere de recabdar por el en como es contento dellos de fianças, asy como de arrendadores menores, segund la mi ordenança, et ved el dicho mi quaderno et condiçiones en el contenidas o su traslado del signado de escrivano publico, e guardadlo e conplidlo, et fasetlo guardar et conplir a los dichos mis arrendadores en todo, bien e conplidamente, segund que en el se contiene, et los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed et de dos mill maravedis a cada uno para la mi camara, et de mas por qualquier o qualesquier de vos por quien fincar de lo asy faser e complir mando al ome que vos esta mi carta mostrare o el dicho su traslado signado como dicho es, que vos enplase que parescades ante mi en la mi corte, doquier que yo sea, los conçejos por vuestros procuradores, et uno o dos de los ofiçiales, cada uno a desir por qual rason non conplides mi mandado, et de como esta mi carta vos fuere mostrada, o el dicho su traslado signado como dicho es, et los unos et los otros la cumplieredes, mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como complides mi mandado.

Dada en la muy noble çibdat de Cordova, nueve dias de abril, año del nasçimiento del nuestro salvador Jhesuxrispto de mill et quatroçientos et dies años. Yo Juan Rodrigues de Roa, escrivano del dicho señor Rey, la fis escrevir por su mandado. Gunsalvo Garcia bachalarius in legibus. Et en las espaldas de la dicha carta estaban escriptos estos nombres que se siguen, Martin Garcia, Anton Gomes, Gunsalvo Garcia, bachalarius in legibus, Sancho Ferrandes, Alfonso Gimeno.

Recabdo fecho et sacado fue este tralado en la muy noble çibdat de Murçia, dose dias de mayo, año del nasçimiento del nuestro

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Salvador JhesuXrispto de mill et quatrocientos et dies años. Testigos que vieron e oyeron leer et concertar este dicho traslado con la dicha carta del dicho señor Rey oreginal onde fue sacado, Jayme Moçon et Gome Garcia de Lasa, vesinos de Murçia et Pero Martines Argones, vesino de Chynchiella. Va escripto entre renglones, o dis çibdades e non le enpresta. Yo Gonzalo de Cordova, escrivano del en uno con los dichos testigos, a pedimiento del dicho Juan Sanches fis escrevir este traslado, et vy la carta oreginal del dicho señor Rey onde fue sacado e lo conçerte con ella, et se çierto e dis como aqui dis, et en testimonio die de verdat fis aqui este mio acostumbrado signo. Juan Gonçales.

DOCUMENTO NUM. 4

1413, VII, 10, Barcelona.

Fernando I de Aragón, Regente de Castilla, niega a la ciudad de Murcia la exención de alcabalas.

Cartulario 1411-1429, fol. 9.

Nos el Rey de Aragón e de Seçilla enbiamos mucho saludar a vos el conçejo e cavalleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, como aquellos que amamos e presçiamos e de quien fiamos.

Fasemos bos saber que resçibiemos las cartas que nos enbiastes, pors quales entre las otras cosas nos enbiastes pedir por merced que fisiesemos merçed a esa çibdat que non pagase alcavalas agora nin de aqui adelante. A lo que vos respondemos que por cuanto las alcavalas son derechos ordinarios del Rey mi muy caro e muy amado sobrino, syn los quales el non podria conplir las cosas que cumple a su serviçio e le son nesçesarias por ende, nos en ninguna manera non librariamos tal franquesa a esa çibdat.

Otrosy, a lo que nos enbiastes pedir por merçed que mandasemos sacar de cativo a Martin Ferrandes e Diego Gomes e a otros vesinos desa çibdat, ya nos sobre esto oviemos respondido a Pero Roys Delgadiello, el que vos escrevira sobre ello.

Dada en la çibdat de Barçelona, de yuso de nuestro sello secreto a dies dias de julio del año de la natividat de nuestro señor de mill e quatroçientos e trese años. Rex Fernnandus. Yo Diego Ferrandes de Vadillo, secretario de mi señor el Rey de Aragon la fis escrevir por su mandado.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

AZORIN Y JUAN DE LA CIERVA
(Historia de unas elecciones)

POR

JOSE ANTONIO AYALA

Literatura y política

Al finalizar el siglo XIX se produce en España, como en el resto del continente, un cambio generacional de gran trascendencia. A la que ha llamado Carlton J. H. Hayes «una generación de materialismo» (1), que había hecho su aparición en la escena europea en los días de la guerra francoprusiana de 1870, sustituía ahora otra más pesimista, menos confiada en el progreso de la ciencia y en el triunfo de la razón, más belicista también. La «paz armada» que había imperado en la era de Bismark comenzó a ser perturbada por localizadas expediciones militares —ingleses contra boers, americanos contra filipinos, europeos contra boxers chinos—, preludio de la Gran Guerra que asolaría el continente en la segunda década del nuevo siglo.

España fue una víctima pionera del nuevo ambiente político internacional y, correlativamente, del cambio de mentalidad que se había gestado en Europa por aquellos años. El «Desastre» de la guerra de Cuba en 1898 fue, desde el punto de vista internacional, el exponente de un renovado imperialismo norteamericano, y de frontera para adentro, no sólo una guerra perdida, sino la sensación del fracaso de una época y la

(1) HAYES, C. J. H.: *Una generación de materialismo (1870-1900)*, Madrid, Espasa Calpe, 1946.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

autoconciencia de que se tambaleaban unos valores que habían predominado, con mejor o peor fortuna, en las tres décadas anteriores.

La generación que irrumpe en la vida española al filo de ese año de 1898, vive, pues, en sus propias carnes las consecuencias de la «voluntad de poder» de otras naciones, que Nietzsche, iconoclasta profeta de la nueva generación europea, había proclamado como impulso determinante del mundo y del hombre. España —¿qué España?—, estaba en crisis; el régimen de la Restauración, la política —¿qué política?— se había desmoronado al primer embate exterior; el hombre, el español, la «casta» española que subyacía a la abstracción de una nación, a la superestructura de un régimen, ¿acaso no estaba enfermo también cuando aquello había ocurrido?... De la anécdota a la categoría, de lo fenoménico a lo genérico, la llamada generación del 98 va a ensimismarse en el mismo *ser* de España y de lo español y va a proponer, por boca de sus más caracterizados representantes, una *regeneración* de sus más íntimos valores.

Pero la aproximación a los problemas españoles de los hombres del 98 es una aproximación literaria, como ha señalado Laín Entralgo (2). El deseo de intervenir en política, de cambiar por ellos mismos la realidad ambiental que no les gustaba, se convierte en casi todos ellos en el *sueño* de la intervención, en la imagen, más sentida que vivida, más pensada que realizada, de que *había* que regenerar España.

Cuando desde una evolución intelectual surge la política en su dimensión práctica y activa, como juego de partidos, de intereses, de personalismos, el escritor puede no sentirse en su mundo y puede —y de hecho lo hace con frecuencia— renunciar a la acción y refugiarse en la dimensión más humana y auténtica de su creación artística. Sin ser, en principio, actividades antagónicas, la literatura y la política pueden ser, cuando menos, en un cierto sentido, vocaciones diferentes.

Esta disparidad vocacional la refleja admirablemente Azorín en una de sus obras (3) cuando, refiriéndose a los políticos españoles de su tiempo, considera que «el más alto goce humano —la contemplación serena de las cosas— suele estar para vosotros vedado. Sois —les dice— como un viajero que febril, inquieto, desasosegado, atravesara un hermoso paisaje y no tuviera tiempo sino para echar sobre él una mirada rápida y furtiva».

(2) LAIN ENTRALGO, P.: *La generación del 98*, Madrid, Espasa Calpe, 1956, 3.ª ed., págs. 172 y ss.

(3) AZORIN: *Parlamentarismo español*, Barcelona, Bruguera, 1968, págs. 323-324.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

La actitud de contemplación frente a la acción, de creación literaria frente a actividad política, es la que va a predominar en la mayoría de los hombres del 98. Tras un impulso inicial en sus años mozos, pronto reprimido, sólo algunos de ellos llegaron a figurar en política —Benavente, Azorín—, pero ninguno logró destacar por encima de una mediocre actuación en el panorama nacional.

Junto a la concreta incompatibilidad entre ambas actividades, hay que mencionar también una no menos concreta atracción, en la vida política española de todos los tiempos, entre literatos y políticos. El profesor Olivar-Bertrand, en un agudo estudio escrito hace unos años (4), titulado justamente *Literatura y política*, ha pasado revisión a varias de estas relaciones entre políticos y literatos de la España contemporánea, y ha detectado en ellas las pequeñas miserias o los afanes inconfesados que han llevado a unos y otros a coincidir, a intimar e incluso a complementarse en sus respectivos quehaceres.

«Al cultivador de las letras —observa Olivar-Bertrand (5)— le sobra lo que le suele faltar al político profesional: galanura, agudeza, estilo y, de tarde en tarde, hondura. A la cultura del político, amasada con astucia y oportunismo, las «lentejuelas» del literato aumentan la brillantez de su casaca ministerial, y viceversa: con la tradicional inopia del poeta casan admirablemente las lentejas que suelta, de cuando en cuando, la mano del ministro. Con parecidas palabras he dicho en otra ocasión que en este trueque de lentejas por lentejuelas se basa la mencionada y recíproca atracción registrada en la historia político-literaria de todos los países y tanto más intensa cuanto más pobre es el país».

Esta es la prosaica realidad a la que vamos a descender, por virtud de la práctica política en un período determinado, en el caso muy específico de uno de los más destacados representantes de la generación del 98: José Martínez Ruiz, Azorín.

Inmerso en el ambiente intelectual de su época, preocupado por el presente y el porvenir de España, Azorín fue, predominantemente, un hombre de letras que hizo, *además*, política. Aparte ideologías, no cabe duda, como demostraremos más adelante, que cambió, como decía Olivar-Bertrand, alguna de sus lentejuelas como escritor por algunas lentejas que le dejaron caer dos ministros —Antonio Maura y Juan de la Cierva—, y participó, porque lo necesitaba, del pródigo pastel nacional del presu-

(4) OLIVAR-BERTRAND, R.: *Literatura y política*, Barcelona, Ed. Delos-Aymá, 1967.
(5) OLIVAR-BERTRAND: o. c., pág. 7.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

puesto. Como producto que fue, sin embargo, su actividad política más del oportunismo —sin excluir la convicción— que de una decidida vocación, adolece dicha actuación de la grandeza —si bien sea una grandeza de lo menudo, de lo cotidano, de lo aparentemente trivial— que existe en sus escritos.

Azorín, «homo politicus»

Además de la común inquietud generacional por «regenerar» España a la que hemos hecho referencia antes, existe, a lo largo de la obra de Azorín, una interesante evolución de sus convicciones políticas, y aun de forma más general, de su visión de la política y de los políticos.

El contraste entre la ideología política azoriniana en sus artículos de juventud, y la que manifiesta en sus escritos de madurez, es considerable. En 1897 Azorín había mostrado su adhesión a los principios que sustentaba Pi y Margall considerado por él como «el símbolo de la razón» (6). Sus colaboraciones en el diario republicano progresista «El Progreso» y en «La Federación», de Alicante, están saturados de un impulsivo anarquismo. En el primero de los diarios citados escribió textualmente el 14 de noviembre de 1897: «Mi programa es este: *ni moral, ni propiedad, ni ley*» (7).

Se sintió después Azorín atraído por la figura de Antonio Maura; pero por el Maura «regeneracionista», por el Maura todavía imbuido de su misión de sanear la vida política española, confiado en sí mismo y en la fuerza moral de sus convicciones, por el Maura, en definitiva, del «gobierno largo» de 1907 a 1909 y de los años inmediatamente anteriores. A él dedicó Azorín la segunda edición de las *Confesiones de un pequeño filósofo*, y de el recibiría Azorín el apoyo necesario para obtener un acta como diputado a Cortes y por lo tanto para poder ejercer como político activo. Ya en 1904, en una de sus «crónicas parlamentarias» decía de él: «Maura es, indiscutiblemente, el orador más admirable de nuestro Parlamento. Y lo más admirable en él no son las palabras, sino los gestos y, sobre todo, los silencios. Son silencios, ligeras pausas, en que toda la

(6) En el ensayo «Anarquistas literarios» publicado en 1895. AZORIN: *Obras completas, tomo* I, Madrid, Aguilar, 1959, pág. 180.

(7) Para un estudio de la ideología política de Azorín en sus primeros escritos, véase: INMAN FOX, E.: *José Martínez Ruiz (sobre el anarquismo del futuro Azorín)*, Rev. de Occidente, núm. 35 (febrero 1966), págs. 157-174; y PEREZ DE LA DEHESA, S.: *Azorín y Pí y Margall. Olvidados escritos de Azorín en «La Federación» de Alicante, 1897-1900*, Rev. de Occidente, núm. 78 (sept. 1969), págs. 353-362.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

atención de los oyentes se recoge, se acrecienta, se aviva con mayor expectación y más ansia» (8).

El viraje, sin embargo, que se produce en la vida política española a partir de la crisis de 1909, afectó a toda la trayectoria posterior de Maura y del partido conservador, y afectó también a la incondicional esperanza que Azorín había puesto al principio en el político mallorquín. Como observa el profesor Seco Serrano (9) «el maurismo fue, después de 1909 —y sobre todo a partir de 1913, ya titulado así como partido—, auténtico contrapunto, al menos en la fervorosa interpretación de sus seguidores más entusiastas, de aquel liberalismo democrático, ingenuo y petulante, de la revolución desde arriba. No habían cambiado en realidad la personalidad ni el pensamiento de Maura, pero sí se acentuaron, desde 1909, sus contradicciones íntimas. El maurismo, que pudo ser un vigoroso estímulo agitador de las estancadas aguas de la Restauración, se trocó en obstáculo para toda evolución progresiva desde 1913».

Azorín no se retractaría nunca, públicamente, de su inicial adhesión al maurismo, pero se sentiría mucho más ligado a otra figura del partido conservador, adscrito también teóricamente a la corriente maurista, pero que, en el confuso proceso de disgregación del partido conservador que se conoce con el nombre de «fulanismo», hacía figura de jefe de facción o de fila: el murciano Juan de la Cierva, ministro en varias ocasiones durante el reinado de Alfonso XIII. La fidelidad de Azorín al ciervismo no se interrumpiría a lo largo de todo el régimen monárquico y estaría basada en una «devoción» personal al político murciano que analizaremos más adelante.

Azorín debió a Juan de la Cierva su acta de diputado en las cinco legislaturas en las que la obtuvo: en 1907 por Purchena (Almería); en 1914 por Puenteareas (Pontevedra) y en 1916, 1918 y 1919 por Sorbas (Almería). Desempeñó también en dos ocasiones, por sólo unos meses, el cargo de subsecretario de Instrucción Pública. A cambio, Juan de la Cierva se vería favorecido en múltiples ocasiones por los elogios del escritor monovero.

¿Respondió la mutación que hemos señalado, desde el republicanismo federal y anarquizante al ciervismo, a un versátil pragmatismo de Azorín? ¿Fue el resultado, por el contrario, de una honda convicción

(8) AZORIN: *Parlamentarismo español*, Barcelona, Bruguera, 1968, pág. 40.

(9) SECO SERRANO, C.: *Alfonso XIII y la crisis de la Restauración*, Madrid, Rialp, 1979, 2.ª edic., págs. 113-114.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

derivada de un consecuente análisis de la vida política española? No podemos descartar, como veremos, los condicionantes materiales del escritor —la escasez de lentejas de que hablaba Olivar-Bertrand—, pero, al mismo tiempo, sería parcial ignorar la propia evolución humana de Azorín, claramente perceptible a lo largo de su obra. El contraste que se da en el campo de la política se da también en los demás aspectos de la visión azoriniana de la vida en general. De la acritud en el juicio de personas y situaciones, Azorín va pasando a una suave, afable, serena valoración de lo que le rodea. La política, o los políticos, no fueron una excepción.

En 1895 Azorín —todavía José Martínez Ruiz— escribía, dirigiéndose a la juventud española: «Nuestra juventud está enferma; no tiene fe, no espera, le falta voluntad. El arte literario, y el arte del derecho y el arte de la política, no son para ella más que medios de medrar, de alcanzar una vida confortable, libre de las fatigas del trabajo, exenta de preocupaciones altruistas. Hace falta un gran reactivo que haga a la juventud mirar con horror las venalidades de una política corrompida... (10). Veinte años después, en el epílogo de la colección de crónicas que recopiló bajo el título de *Parlamentarismo español* (11), Azorín justifica la política como una actividad derivada de la propia realidad social en que surge, ni mejor ni peor que cualesquiera otras actividades; la política no tiene nada negativamente excepcional, «¡como si todo, en un país —dice—, no fuera coherente, solidario y correlativo en la causación del bien y del mal!». Y justifica, claro está, a los políticos como categoría social, que no son, para él, «ni mejor ni peor que las demás clases sociales. No son ni mejor ni peor que los médicos, los ingenieros, los industriales, los mercaderes». Incluso no puede evitar Azorín la nota piadosa, elevadamente comprensiva de las cargas que soportan: «¡Buenos políticos de España —añade—, políticos que sobre nuestros hombros lleváis la culpa de todos los ciudadanos, de la nación entera... ¡Buenos, pacientes, perseverantes políticos españoles!».

Existe, pues, en Azorín, un gradual cambio de actitud vital —quizás en el fondo más pesimista, más desengañada, menos estridente— surgido al contacto con las realidades españolas. Pero junto a este proceso interno en la vida del escritor, junto a la posible busca por él de un acomodo material en el orden político establecido, hay que tener en cuenta también las posibles razones, ni pragmáticas ni oportunistas, sino

(10) AZORIN: «Notas Sociales», en *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1959, tomo I, pág. 196.

(11) AZORIN: *Parlamentarismo español*, Barcelona, Bruguera, 1967, págs. 321-324.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

auténticas y sentidas, que pudo tener Azorín para mostrar su predilección por un determinado político dentro del panorama de su época.

A menudo la figura de La Cierva se ha considerado sinónima de un comportamiento político caracterizado por el caciquismo, por el falseamiento electoral, por la ambición de poder o por la bandería partidista y disgregadora que se produjo en España entre 1913 y 1923. Creemos que esta imagen, aún siendo parcialmente cierta, no tiene en cuenta una serie de positivas connotaciones sin las cuales resulta falseada. La Cierva suscitó durante casi una década las esperanzas renovadoras de un importante sector del pueblo español. Nosotros no podemos tratar aquí un tema que desborda este ensayo: a medias entre la propia autobiografía del murciano y los clisés estereotipados que se le han aplicado, La Cierva se merece una mejor biografía que las que hasta ahora se han escrito sobre él. El que Azorín fuese ciervista no presupone, pues, para nosotros, en principio, una valoración negativa de su afiliación política. Por otra parte su acceso al Parlamento mediante el falseamiento electoral tampoco fue un hecho extraordinario dentro del habitual comportamiento político de la época.

Juan de la Cierva y Azorín

La relación personal de Azorín con Juan de la Cierva se inicia en vísperas de las elecciones de 1907. A partir de esa fecha se conserva una interesante correspondencia entre ambos hombres, que trasciende lo meramente político y entra en el terreno de lo personal, a la vez que nos descubre las razones de la evolución ideológica del escritor alicantino (12). Parte de la misma ha sido publicada por Xavier Tussell y su esposa, en concreto la comprendida entre 1921 y 1930. En la introducción a dicha publicación (13) ambos autores afirman: «La mayor parte de esta correspondencia abarca la etapa de 1920 a 1930, aunque existen cartas que se remontan a 1907. Sin embargo éstas tienen un carácter menos confidencial y tratan, sobre todo, de recomendaciones».

No estamos de acuerdo con las anteriores afirmaciones. Justamente las cartas anteriores a 1920 son las que tienen un carácter más confidencial, son más numerosas y son las que reflejan, de una forma más

(12) Dicha correspondencia se encuentra en el Archivo Juan de la Cierva —AJC, desde ahora—, y debo la posibilidad de su consulta a don Carlos Artiñano de la Cierva, al que agradezco su amistoso recibimiento.

(13) TUSELL GOMEZ, X. y GARCIA QUEIPO DE LLANO, G.: *Cartas inéditas de Azorín a Juan de la Cierva, Rev. de Occidente,* núm. 98 (mayo 1971), págs. 205-217.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

profunda, las relaciones entre Juan de la Cierva y Azorín y la propia trayectoria política de este último.

En primer lugar, en esos años, Azorín, pese a sus éxitos como periodista y autor de libros, no había conseguido estabilizar su situación económica, bastante precaria, en la mejor tradición española del desamparo del escritor. ¿Pensó, entonces, tal vez, en un mecenazgo político, en completar sus escasos ingresos llevando a cabo una actividad política bajo la protección de Juan de la Cierva? No sabemos sus intenciones, pero en una serie de cartas de 1910, Azorín plantea crudamente al político murciano su situación:

> *Mi querido D. Juan: llegan para mí días duros, de prueba. El* Diario de Barcelona *está en decadencia. Escribía yo allí cuatro artículos mensuales; cobraba a ocho duros por artículo. Hace quince días se me propuso una reducción de los treinta y dos duros a veinte. No acepté; me he marchado a* La Vanguardia. *En este periódico, el año pasado solicitaron mi colaboración: la solicitaron ofreciéndome las mismas condiciones del* Diario. *Por delicadeza, no dejé el* Diario. *Entonces en* La Vanguardia, *en lugar mío, contrataron otro colaborador. Ahora, al ir yo a ese diario, como ya estaba el puesto ocupado, sólo han podido tomarme tres artículos al mes.*
>
> *Estos tres artículos me producen veinticuatro duros. En el* ABC *sólo gano cincuenta. (Si yo lo publicara esto, no lo creería nadie). Total que todos los meses, trabajando con mi pluma no puedo reunir más que setenta y cuatro duros. Con esto no puedo vivir. Hasta ahora ha venido ayudándome un cuñado mío, con toda generosidad, con todo desinterés. Pero sus asuntos van también mal, y ha llegado el momento de que sea para mí un íntimo deber de conciencia el renunciar a tales auxilios que para él son ya gravosos.*
>
> *¿Qué será de mí? Aquí tiene usted a uno de los periodistas más populares de España, a uno de los cuatro o seis escritores cuyos libros influyen en América, reducido a la más dura y crítica situación* (14).

Las circunstancias de Azorín en 1910, con todo, eran bastante más halagüeñas que en 1897, cuando apenas había iniciado su carrera literaria, pero su prestigio también era diferente. En otra carta que escribió a La Cierva dos años después rememoraba así sus primeros pasos como periodista:

(14) AJC., carta del 11-VIII-1910.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Hace años —valga la sinceridad, que pocas veces tengo en estas cosas—; hace años, cuando era yo redactor de El País, *estuve* veinticuatro días *comiendo lo siguiente, nada más que lo siguiente: por la mañana, a mediodía, un panecillo de diez céntimos; por la noche, otro panecillo de diez céntimos. Todas las noches iba a la redacción, hacía mi artículo, trabajaba reciamente, y nadie sospechó siquiera el trance terrible porque estaba yo pasando.*

En la lucha política, como en la literaira, estimo por encima de todo un gesto de bondad, una sincera frase de estimación, algo cordial y afable. Hoy, lo mismo que antes, estoy al lado de usted y de don Antonio. Cuando llegue el momento y sea preciso, volveré a hacer, con mis modestos prestigios literarios, la misma labor que he hecho durante varios años (15).

La Cierva prestó su apoyo al escritor. En una carta de contestación de éste, escrita varias fechas después (el 18 del VIII de 1910) de la que hemos citado al principio, Azorín declinaba «la prueba de amistad» que aquél le ofrecía. Pero tenemos referencias de colaboraciones en publicaciones oficiales o de partido que sí fueron aceptadas, de regalos personales y, sobre todo, del respaldo político que en todo momento tuvo. Bien es verdad también que Azorín le correspondió cumplidamente con el único medio que disponía para hacerlo: su pluma. Las noticias cortas o extensas, los artículos de fondo que sobre La Cierva escribió Azorín son muy abundantes, contribuyendo a la «publicidad» de aquél; muchos de ellos, aparecen recortados y pegados a las cartas que el monovero le escribía asiduamente.

Muy conocidos son algunos de estos artículos en los que Azorín exalta la figura de La Cierva y expone las razones doctrinales que le ligan al político murciano: la serie publicada en ABC y reunida después en un folleto bajo el título de «La obra de un ministro» (1910), «Un discurso de Cierva» (1914), el prólogo a los discursos pronunciados por La Cierva en el Congreso y en el Círculo de la Unión Mercantil en 1915, sobre «Dos discursos de La Cierva» (1916)... En estos últimos Azorín describe el «ambiente de autoridad» que rodea a La Cierva en el Congreso, su «capacidad para el trabajo, verdaderamente excepcional», su oratoria «precisa, escueta y rápida», su «perseverancia», su «escrupulosidad», «su hábito de prepararse menudamente para las discusiones en que ha de intervenir...» (16).

(15) AJC., carta del 9-VIII-1912.

(16) En AZORIN: *Parlamentarismo español*, págs. 319-320.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

En el capítulo X de *Valencia* (17), Azorín justifica sus predilecciones políticas hacia dos figuras tan aparentemente contrapuestas como las de Pí y Margall y La Cierva: «La fuerza está en poder levantarse sobre los honores, pompas y vanidades del mundo. Y este poder lo poseen dos hombres que, por ser hostilizados, perseguidos, han tenido que replegarse sobre sí mismos. Hacia ellos ha ido durante toda mi vida, mi viva simpatía. Primero, hacia don Francisco Pí y Margall. Luego hacia don Juan de la Cierva. Pí y Margall, alejado indefinidamente del poder, trabajando a los setenta años como un muchacho. La Cierva, combatido sañudamente por ciertas multitudes, repudiado del poder, hostilizado por el clan parlamentario; solicitado, a pesar de todo, en ocasiones críticas, cuando ya los recursos admirables de su inteligencia y de su actividad no podían hacer nada. Los dos hombres, en suma, Pí y La Cierva, dignos, enteros, en pleno acuerdo con sus conciencias». Juan de la Cierva y Pí y Margall, pues, o la voluntad y el trabajo. Azorín o la voluntad y el trabajo. He aquí la línea explicativa, asociativa, que une, más allá de las abstracciones teóricas, a tres destacadas figuras del panorama nacional.

Menos conocidas, inéditas hasta ahora, son las cartas en las que Azorín reitera, una y otra vez, su admiración y simpatía a La Cierva y por el partido conservador. «No necesito agregar —dice en una (18)— que mis convicciones conservadoras son cada día más firmes y profundas. Las defenderé en todos los momentos y por ellas haré, como hasta aquí he hecho todos los sacrificios». En otra alude a los tres políticos que han inflluido más en sus ideas: «cuando pienso en Pí y Margall, mi primer maestro, y luego veo a don Antonio y veo a usted, pienso que hago bien y persevero con más fuerza, con más decisión en mi conducta» (19). «Usted es hoy en España —dice a La Cierva, en 1914 (20)— *el único hombre que tiene (autoridad)*».

A través de La Cierva, Azorín intentó revivificar el partido conservador encuadrándolo en un armazón demócrata-cristiano. A principios de siglo, algunas figuras españolas habían ya entrevisto esta dirección ideológica, aunque sin intentar vincularla al partido conservador; especialmente Angel Herrera, director del periódico católico-social «El Debate» y Severino Aznar, presidente del grupo de estudio de la Democracia cristiana. Esta corriente abocaría, ya en el año 1922, en la fundación del Partido Social Popular y sería la precursora de la organización política

(17) AZORIN: *Obras completas*, pág. LXXVIII del prólogo.
(18) AJC., Azorín a Cierva, 11-VIII-1910.
(19) AJC., Azorín a Cierva, 9-VIII-1912.
(20) AJC., Azorín a La Cierva, 21-VII-1914; el subrayado es de Azorín.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

católica de los años 1930. Esta es la idea, con algunas variantes, que Azorín propone en 1910 a su jefe y correligionario:

> *Urge —le dice— una acción popular y persistente. Cada día siento más profundamente la idea conservadora. Pero creo que el partido conservador del porvenir ha de ser un partido católico y socialista. Es decir, que en mi opinión, en tanto que el antiguo partido liberal, abstracto y doctrinario, se convierta en un partido radical; el conservador debe acoger en su seno toda esa extensa y varia labor que en todos los órdenes de la vida va realizando la Iglesia católica en muchos cultos países* (21).

Desde 1913, al igual que La Cierva, Azorín adoptó una postura crítica ante el maurismo, aunque aparentemente ambos siguieron conservando buenas relaciones tanto con Maura como con el grupo escindido de Dato. «Entre ambos grupos —dice La Cierva en sus Memorias (22)— quedé yo, con unos cuantos amigos, sin que a ninguno de aquéllos agradara mi ecuanimidad. Pero téngase en cuenta que yo seguí fiel a Maura, a quien no opuse dificultad alguna para que gobernara, ni para gobernar con él...». Aunque esto fue verdad, entre bastidores y entre correligionarios, el ciervismo se sentía diferente y la figura de Maura había perdido, para el futuro, toda posibilidad de recuperar el prestigio que tuvo. Azorín escribía a su jefe en 1915: «Si —cosas de la política, nada sorprendentes— Maura fuera restaurado algún día, su fracaso sería de lo más lamentable y ridículo. Fracaso fundado en la carencia total de condiciones de hombre de gobierno de don Antonio, y en la extraordinaria espectación en que, a causa de sus notas (del más puro estilo Joaquín Costa), entraría a gobernar. Lo que se hizo de bueno en 1907-9 no fue suyo, y en 1902 todo se volvieron gesticulaciones y deleznables arrebatos».

A partir de aquel año, y hasta finales del reinado de Alfonso XIII, Azorín aparecerá encudrado políticamente dentro del ciervismo y con este calificativo se le señala en las notas gubernamentales que dan cuenta de los grupos políticos que concurren a las Cortes.

Historia de unas elecciones

Como hemos dicho antes, Azorín fue diputado en cinco ocasiones. Nosotros vamos a tratar aquí de la tercera vez que obtuvo un escaño en las Cortes —la de 1916, por el distrito de Sorbas (Almería)—, por

(21) AJC., Azorín a Cierva, 6-VIII-1910.

(22) CIERVA Y PEÑAFIEL, Juan de la: *Notas de mi vida*, Madrid, Inst. Ed. Reus, 1955, pág. 179, 2.ª ed.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ser la única elección de la que se conserva una correspondencia bastante completa que nos permite seguir casi paso a paso las incidencias de aquel evento, y nos refleja, en cierto modo, la anatomía de todo el sistema electoral.

Después de su elección en 1914 por Puenteáreas, Azorín había intentado la reelección en abril de 1916, bajo un gobierno liberal presidido por el conde de Romanones. En marzo de ese año, Azorín envía a La Cierva el Saluda que ha recibido de Santiago Alba, a la sazón ministro de la Gobernación, citándole a su despacho. Pocos días después le escribe de nuevo comunicándole que su candidatura por el distrito de Villena no es factible; otro candidato gubernamental está ya realizando su propaganda electoral en él. Azorín no se muerde la lengua y escribe una durísima carta a Romanones (23) acusándole de haber incumplido la palabra que le dio de apoyar su candidatura, por lo cual se siente desligado «de todo lazo afectuoso» hacia él en su «conducta futura».

Cuando un candidato no ha podido obtener acta en la elección general tiene todavía dos posibilidades más, dos «trincheras» desde las que puede acceder todavía al Parlamento. Hay un delicioso ensayo de Azorín sobre las «andanzas de un candidato» en las Cortes liberales de 1916 (24) que es plenamente aubiográfico: el candidato que no tiene fuerza en un distrito necesita el apoyo oficial; se presenta entonces al Presidente del Consejo, que lo anima, pero da largas al asunto y recomienda al visitante que vea al ministro de la Gobernación. Después de una serie de decepcionantes entrevistas con ambos se entera por los periódicos que el candidato del Gobierno es otro. Recibe entonces del presidente y del ministro toda clase de explicaciones y se le sigue animando. Para expresarlo con las propias palabras de Azorín, ya que éste fue su caso, «cuando un candidato como este de quien venimos hablando no ha podido obtener un acta de diputado, se dice que abandona la primera trinchera. Al abandonar la primera trinchera se repliega hacia la segunda línea, que es el acta de senador. Cuando no se puede obtener el acta de senador, el candidato abandona la segunda línea de trincheras y se retira a la tercera. La tercera es la elección parcial de diputado; es decir, que la táctica del presidente del Consejo y del ministro de la Gobernación es, según los nuevos métodos, llevar con todo bondad y con toda cortesía al candidato de un trámite en otro, hasta su total cansancio y desengaño».

Desde esta tercera trinchera, cansado, pero quizás no desengañado,

(23) Véase para esta carta y para las siguientes referentes a la elección de 1916, el apéndice documental.

(24) AZORIN: *Parlamentarismo español*, págs. 286 y ss.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

es desde donde Azorín va a acceder al Congreso. En agosto de 1916, cuando se encontraba en San Sebastián, recibe un telegrama de La Cierva comunicándole que se había producido una vacante por Sorbas, a causa del fallecimiento del representante de aquel distrito, Sr. Igual. Inmediatamente Azorín recomienza, de nuevo, todo el proceso: visita a Romanones que le asegura que podía considerarse ya como diputado por Sorbas. La Cierva intercede por él cerca del Presidente del Consejo. Al mismo tiempo Azorín se pone en contacto con el jefe del partido conservador en Cuevas de Vera, Carlos García Alix, pidiéndole su apoyo y, por indicación de Romanones, con el diputado liberal por Almería, Luis Silvela.

Azorín era el típico candidato «cunero», impuesto desde Madrid, aprovechándose de la docilidad política de la provincia, caracterizada, como ha expuesto magistralmente Javier Tusell (25) por «un comportamiento político arcaico» más acusado que el resto de las provincias andaluzas: gran extensión del fraude electoral, poca competitividad y escasa estabilidad política, ya que el gobierno cambia en cada nueva «situación», sin apenas oposición, la tendencia o el predominio de uno u otro partido en ella.

Naturalmente, la prensa almeriense se muestra, al principio, reacia a aceptarlo. Se recuerda que, aunque Azorín había logrado merecidos triunfos en el campo de la literatura, cuando fue diputado por Purchena jamás conoció su distrito ni trató nunca a los electores que representara. Los periódicos muestran sus preferencias por el candidato almeriense Francisco Soler y Soler, afiliado al partido liberal, ex-diputado electo por Sorbas y, al parecer, apoyado por Luis Silvela y Niceto Alcalá Zamora.

Pero Azorín sabía bien que el asunto no dependía de Almería sino de Madrid. Y en Madrid es donde se le va a plantear una cuestión que estuvo a punto de frustrar su elección: Luis Silvela, del grupo de García Prieto, apoyado por el jefe provincial de los romanonistas de Jaén, Ruiz Giménez, se muestra de acuerdo con la candidatura de Azorín, siempre y cuando los liberales pudieran hacer, posteriormente, el nombramiento de alcaldes sin la oposición de los ciervistas. Aún más, Silvela promete que no habrá lucha electoral en el distrito, que Azorín será nombrado directamente por el artículo 29, si se cumple aquella condición, ya que al candidato liberal, Francisco Soler, se le podría contentar también ofreciéndole la posibilidad de nombrar alcaldes entre sus amigos. Era el típico regateo interpartidista: el «encasillar» a un candidato, de manera que

(25) En su excelente tesis doctoral sobre *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Ed. Planeta, 1976, I, págs. 241 y ss.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

éste cuente con el respaldo oficial, es producto de un pacto, y a cambio de eso, hay que ofrecer determinadas compensaciones al partido que sale beneficiado, de tal manera que la «benevolencia» del que cede no se traduzca en una ventaja excesiva para el contrario.

Pero en esta ocasión, La Cierva no parece dispuesto a ceder y aconseja a Azorín que retire su candidatura. Es un reto a Romanones, y a la vez un juego. Si Azorín se retira, habrá después lucha electoral. El Gobierno sabrá si le conviene que la haya, y para ello tendrá que evaluar su fuerza real en los municipios y también la fuerza del ciervismo. Contar con el apoyo de los ayuntamientos es esencial a unos y otros para la construcción de la mayoría parlamentaria. Romanones se ve condicionado por este factor y a la vez presionado por los oligarcas provinciales, menos dispuestos a conceder ventajas sin nada a cambio. La Cierva intenta que el nombramiento de un diputado de su facción no se traduzca en el desmantelamiento total de la misma a nivel local; por eso quiere negociar él el pacto.

De momento, pues, Azorín, para mostrar que es más lo que pierde su partido que lo que gana, retira su candidatura en carta escrita a Romanones el 26 de agosto y telegrafía en el mismo sentido al ministro de la Gobernación, a Almería y a Cuevas. Romanones entonces va a ceder en algunas de las pretensiones. En esta decisión parece que influyó la propia personalidad de Azorín, escritor de fama, periodista influyente; era proverbial el cuidado que ponía el jefe del Gobierno en atraerse sistemáticamente a los que podían atacarle en la prensa o en las Cortes. En esta misma elección parcial fue muy comentada la proclamación de otro periodista, Salvador Cánovas y Cervantes, por Almadén, el cual, precisamente, se había destacado por sus fuertes críticas a Romanones desde su periódico «La Tribuna» (26).

En principio, pues, el gobierno liberal de nuevo se mostró propicio a apoyar a Azorín. «¿Está contento Cierva? —preguntó Romanones a Azorín en vísperas de las elecciones— ¡Todo lo que quiera!». Y Romanones convenció a Silvela, que a su vez comunicó a Azorín que se haría lo que La Cierva quisiera. Aparentemente era un triunfo de éste que había logrado situar un diputado de su partido en Almería sin entregar nada a cambio. Sánchez Guerra elogió la firmeza de La Cierva. Pero por una carta posterior del ministro de la Gobernación al político murciano nos enteramos que éste debió partir las diferencias: en ella le recuerda el favor que le prestó en el caso de Azorín, y le comunica que aunque

(26) SOLDEVILLA, F.: *El año político 1916*, Madrid, Suc. de R. F. de Rojas, 1917.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

había regateado cuanto «le fue dable» con los Sres. Silvela y Soler se había visto obligado a nombrar alcalde de Cuevas de Vera a un amigo de Soler. Ambos bandos debieron, pues, ceder, y ambos se vieron obligados a dar al menos algunas satisfacciones a los caciques locales.

Por otra parte, en la práctica, el partido en el Poder tenía a mano otra serie de medios, al margen del pacto con el partido de la oposición, para conseguir municipios adictos. La ley municipal o provincial ofrecía a los gobernadores civiles algunas posibilidades para sustituir a las autoridades locales que no fuesen «agradables» al Gobierno. En febrero de 1917, el jefe provincial de los ciervistas en Almería, Francisco Rovira Torres, escribía a Azorín en vísperas de otras elecciones, estas provinciales:

> *...convendría que antes del período electoral ya tan cercano nos devolvieran en el distrito los puestos y organismos que tan injustamente nos quitaron, se nombren de nuevo los Alcaldes de Vd., se resuelven los recursos que hay pendientes, contra la arbitraria declaración de incapacidad de nuestros amigos los concejales de Cuevas, Lucainena, Níjar y Sorbas y se alcen los procesamientos dictados contra nuestros concejales y Presidentes de Juntas del censo* (27).

El procesar a alcaldes y concejales, declararlos incompetentes, nombrar autoridades y jueces adictos, etc., era moneda corriente en la picaresca electoral de la época. El momento adecuado era, naturalmente, antes de las elecciones; ni demasiado pronto para que se pudieran sustanciar las causas o comprobar, con tiempo, las acusaciones, ni demasiado tarde, porque existía prohibición expresa en la ley para hacerlo. En las elecciones de 1907, «organizadas» por La Cierva, según los propios datos estadísticos de éste (28), los alcaldes sustituidos fueron en total 249. De ellos, 100 lo fueron por «dimisión», entiéndase por pacto entre partidos, que era el medio más cómodo y menos estridente para triunfar; 110 lo fue por anulación del acta; pero 148 fueron cesados por los mil motivos por los que podían ser cesados los alcaldes. Por ejemplo, en una ocasión, según refiere Tussell que atribuye el comentario a Azcárate, por no haber encendido todas las luces que debía (29).

Ni qué decir tiene que Azorín fue proclamado diputado por Sorbas, sin lucha electoral alguna. El artículo 29 de la Ley electoral de 1907, a la sazón vigente (ley que también había sido redactada por La Cierva),

(27) Carta reproducida en el apéndice documental.
(28) AJC., carpeta sin clasificar sobre elecciones de 1907.
(29) TUSELL: o. c., pág. 83.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

disponía que «en los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les releva de la necesidad de someterse a ella». Al ser «disuadido» el candidato liberal de presentarse a la elección, Azorín fue, pues, elegido, sin apenas moverse de San Sebastián, donde estaba la plana mayor del Gobierno, y desde donde informaba puntualmente a La Cierva de cualesquiera comentarios que se hicieran sobre su persona o sobre la marcha política del país.

Desde San Sebastián agradece Azorín a La Cierva «el don del acta de Sorbas». Y para satisfacción de su jefe político le comunica que su intervención es *vox populi*: «lo sabe la gente política y yo se lo repito a mis amigos. Procuraré corresponder a tantos favores como debo a su generosidad».

Una vez diputado, no parece que Azorín se entremezclara excesivamente en la menuda vida política de su distrito o de la provincia donde estaba enclavado éste. El era un destacado escritor, y el Gobierno y Sorbas eran los que habían de considerarse honrados de tenerle como representante. Por eso procura favorecer a su distrito o a Almería cuanto puede, desde Madrid, pero sin descender a intervenir en cuestiones locales que no le afectaran. Francisco Rovira, el jefe provincial del ciervismo, insta una y otra vez a Azorín a que le informe sobre el «encasillado» a diputados provinciales que se ha hecho en Madrid, a que establezca pactos con representantes de los liberales, a que se preocupe de situar autoridads ciervistas en los puestos clave de la administración provincial. Se le sugieren los procedimientos para lograr determinados objetivos, recibe recomendaciones que favorezcan a sus seguros electores. Salvo este último aspecto, que procura cumplir, Azorín deja hacer y deshacer a quienes viven sobre el terreno con sus pequeños problemas y, a veces, con sus enconadas rivalidades.

Azorín estaba integrado en el «sistema». Un sistema que había calificado en su juventud de corrupto, y que sin duda lo era. Lejos están sus ansias regeneradoras que le habían hecho chocar, a derecha e izquierda, con muchos de sus coetáneos cuando el era joven y se proclamaba anarquista. Pero empleando sus propias palabras, ¿puede un hombre pasarse toda la vida haciendo gala de «un catonismo pontifical e irreductible»? «¿Por qué —dice— hemos de mostrarnos nosotros a toda hora subidos en un trípode y predicando moralidad a amigos, compañeros y conocidos nuestros?».

Verdaderamente Azorín a sus cuarenta y tres años ha cambiado. A la fogosidad de sus años mozos sucede ahora la indulgencia hacia

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

todo lo que le rodea. Acaso la evolución de las personas, y quizás en parte la de los pueblos, sea más biológica que ideológica, dependa más del tiempo que de los hombres, más de las circunstancias que de la voluntad; especialmente de «la voluntad de poder» que significa toda estructura política.

APENDICE DOCUMENTAL

I

Querido y admirado D. Juan: Regino Soler acaba de decirme que presenta su candidatura por Villena. Su hermano está recorriendo ya el distrito.

Romanones me ha mandado llamar para esta noche a las ocho. Yo le diré que retiro mi candidatura. No quiero ir a una aventura ridícula.

Deseando su restablecimiento, cordialmente suyo,

Azorín

Madrid, 28 marzo 1916

I I

Excmo. Conde de Romanones.

Mi distinguido amigo: en una de nuestras entrevistas —a que asistía incidentalmente el Director de Agricultura Sr. D'Angelo— me hizo usted, entre encarecimientos e hipérboles, una solemne, terminante promesa. Más tarde, renovó usted las más absolutas seguridades, para que me las trasmitiera, a mi amigo don José Maestre. De dilación en dilación han ido a parar en nada tales rotundas protestas. Pudo excusar usted todos estos lisonjeros y falaces trámites con negarse cortésmente desde el comienzo a mis aspiraciones. Mi respeto y mi consideración no le hubieran faltado. Siendo otra la manera elegida —que por las incidencias que ha originado, reputo

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

para mí despectiva— siento decirle que me desligo de todo lazo afectuoso en mi conducta futura.

De usted s. s.
q. s. m. b.
Azorín

Madrid, 6 abril 1916

III

Querido y admirado don Juan: ayer, después de haber mandado mi carta al correo, recibí su telefonema. Fui a ver a Romanones. Me dijo que desde luego podía ya contarme como el diputado por Sorbas. La inesperada muerte del pobre Igual me ha impresionado. Romanones sintió también vivamente la desgracia. Me dijo que, no habiendo querido darle a Igual los nombramientos de alcalde, estaba en absoluto en sus manos la elección.

Reciba usted la expresión de mi más viva gratitud. El Presidente me manifestó que contestaría a su telefonema. Al final de mi entrevista con Romanones llegó Sánchez Guerra. Yo no le dije nada y me despedí.

Romanones ha tenido un cólico hepático. Dice que nunca se ha sentido tan mal. Hablando de la guerra, expresa su sentir de que a su parecer, la lucha está ya decidida.

Le escribo hoy a Argente para que me tenga al tanto del asunto electoral.

Cordialmente su admirador de siempre,

Azorín

San Sebastián, 22 agosto 1916

IV

Querido y admirado don Juan: recibida su carta. He escrito a Joaquín pidiéndole mande certificación a García Alix. También le encargo me telegrafíe fecha convocatoria para el poder, en previsión de que no pueda yo averiguarlo aquí esta tarde.

A García Alix voy a ponerle ahora (tres tarde) este telegrama: «Expreso a usted el sentimiento por la muerte del amigo querido y acompaño a usted en su dolor. Le manifiesto que como conservador

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

y amigo lealísimo de don Juan de La Cierva presento mi candidatura por ese distrito, y vivamente le agradecería que me prestase su valiosísimo apoyo y el de sus amigos. Le saluda y se ofrece respetuosamente. Aquí vivo San Martín, número 40, 1.º».

Mañana hay aquí Consejo de ministros. En Madrid se habla de crisis, aquí nada.

Su incondicional de siempre,

Azorín

San Sebastián, 23 agosto 1916

V

Querido y admirado don Juan: adjunto el telegrama en que García Alix ha contestado al mío, cuya copia mandaba a usted en mi carta de ayer.

El notario está prevenido y tan pronto como aparezca la convocatoria quedará hecho el poder. Acabo de recibir el modelo.

Como le decía en mi carta, Sánchez Guerra llegó al final de mi conferencia con Romanones. Yo me despedí; durante mi estancia allí no se habló de la elección. Pero ayer lo encontré —con su familia— y me dijo que mi visita a Romanones «había sido oportunísima», que a él la misma tarde le había hablado un aspirante a esa acta, y que, dados los antecedentes, reconocía mi derecho y se alegraba de que las cosas fueran bien. Nada más.

De Almería me ha telegrafiado don Francisco Rovira (no le conozco) diciéndome es urgente que el Gobierno dé mi nombre al gobernador.

Ayer hubo Consejo de ministros y no ha sucedido lo que se esperaba en Madrid. Por aquí no se dice nada.

Cordialmente su invariable admirador

Azorín

San Sebastián, 24 agosto 1916

V I

Querido y admirado don Juan: esta mañana he vuelto a ver a Romanones. Delante de un corro de amigos me ha dicho: «No se

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ocupe usted de nada; es cosa hecha». Me ha indicado visite a Luis Silvela. Creo que es un trámite de cortesía. Lo haré.

He hablado también con Argente. Ya éste había conferenciado con Romanones sobre el asunto. Me dijo que Romanones estaba decididísimo.

Espero la convocatoria para hacer el poder. Dice Argente saldrá de un día a otro.

Romanones me dijo también que ya se había telegrafiado a Almería.

Según me dice Joaquín en Madrid hay gran rebullicio político... con relación a San Sebastián. Y aquí no hay nada; ya se lo había dicho yo a usted en mi anterior.

He estado hablando con León y Castillo (quien me ha dado noticias de lo agradecidos que están en Francia por mi campaña de ABC). *León y Castillo me ha confirmado mis impresiones respecto de la guerra: las mismas que yo expongo en el periódico (aparte estridencias y sarcasmos que yo uso adrede para suscitar protestas, ataques y denuestos que realcen y hagan notar mi actitud).*

Romanones estará por aquí aún bastantes días.
Si hay algo se lo comunicaré.
Su agradecido incondicional admirador,

Azorín

San Sebastián, 25 agosto 1916

V I I

Querido y admirado don Juan: a los diez minutos de recibir su telefonema, ya estaba yo delante de Romanones. Le di a leer dicho telefonema. El Presidente llamó al secretario y se lo dio con el encargo de que lo trasmitiera a Ruiz Giménez, añadiendo que «no se debía hacer el favor a medias». Me reiteró Romanones lo que me había dicho en las dos conferencias anteriores: que yo sería, sin dificultad ninguna, el diputado por Sorbas.

Media hora después me encontré a Luis Silvela. Estando yo ayer en el despacho del gobernador llamó Ruiz Giménez para hablar con Silvela. No lo encontraron y la conferencia se ha celebrado hoy. Silvela me ha dicho que había pedido los alcaldes para satisfacer las demandas de sus amigos los liberales. Copio sus palabras: «Así evi-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

taremos la lucha. Habrá un 29. Será usted el diputado. No necesita hacer usted nada. Se lo acabo de decir a Ruiz Giménez».

Dice Silvela que el ministro le ha comunicado que el período electoral comienza el 28.

Si hay alguna novedad se la comunicaré a usted.
Payá estaba esta mañana en casa de Romanones.

Le he visto brevemente dos veces antes. Ha hablado siempre bien del Conde. Me invitó a ir a su casa de Fuenterrabía, pero no he ido.

Cordialmente agradecido por todo, su incondicional

Azorín

San Sebastián, 26 agosto 1916

V I I I

Querido y admirado don Juan: diez minutos después de recibir el telefonema de usted, anoche, a las nueve, dejé en casa de Romanones esta carta: «Distinguido amigo: ruego tenga por retirada mi candidatura y le pido excuse las molestias que le haya ocasionado. De usted affmo. s. s....» (1).

Esta mañana, después de recibir su telefonema, he ido a ver a Silvela. Silvela me ha dicho lo que acabo de expresar a usted en mi telefonema urgente: sus amigos necesitan una satisfacción. Fracasado y decepcionado repetidas veces Soler, ahora iría de nuevo a la pelea. Habría lucha; correría peligro el acta. Sin embargo, después de hablar esta mañana con Romanones (que le ha enseñado mi carta) él, declinando toda responsabilidad, está dispuesto a hacer lo que usted quiera. Pero si se accede a sus deseos, habrá artículo 29 para mí. Así se lo ha manifestado Soler, y él, Silvela, responde de todo. Y después de las elecciones se hará en el distrito lo que usted desee.

Tales son sus manifestaciones. Le creo veraz y sincero.
Si esta tarde hay algo ya se lo avisaré por teléfono. Sale el correo y no quiero perderlo.

Su incondicional admirador,

Azorín

San Sebastián, 27 agosto 1916

(1) También telegrafié retirando la candidatura al ministro, a Cuevas y a Almería.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

I X

Querido y admirado don Juan: acabo de recibir su carta. Conforme y agradecidísimo en todo. ¿Necesitaré decirlo? Usted dispone de mí en absoluto.

Ayer vi a Silvela. Repitió sus deseos; pero dijo que se hiciera lo que usted deseara.

Esta mañana he visto a Romanones. Dice que las cosas marchan bien y que no hay dificultades.

En casa de Romanones he hablado con Payá. Está arrepentidísimo de la pasada aventura y desea el perdón de usted. Si usted no le da su absolución, dice que no podrá ya hacer nada —supongo que nada bueno— en la provincia. Yo le he consolado con palabras de piedad y caución. Creo que, realmente, con sinceridad, Payá desea arreglar su conducta a normas de cordura, y que usted le otorgue su gracia. Para su disculpa cuenta cosas interesantes.

Si hubiera alguna novedad, se la telefonearía a usted.

Su invariable admirador,

Azorín

San Sebastián, 28 agosto 1916

X

Querido y admirado don Juan: repito a usted la expresión de mi profunda gratitud. Por usted tengo el acta de Sorbas; lo sabe la gente política y yo se lo repito a mis amigos. Procuraré corresponder a tantos favores como debo a su generosidad.

Esta mañana estaba yo en el hotel Cristina con un amigo y ha aparecido Dato, que para allí. Se ha acercado, hemos cambiado cuatro palabras sobre la guerra, se ha excusado de no haberme devuelto la tarjeta que le dejé cuando su primer viaje... y nada más.

Sánchez Guerra —que lo cuenta todo— dice que Dato tiene prevención contra mí. Me encogí de hombros. No he de hacer nada ni en su favor ni en contra suya. Dentro de poco Calleja publicará un libro mío: recopilación de antiguas crónicas parlamentarias. Ese libro, en su composición, se ajusta exactamente al discurso de Murcia. Sólo que... yo doy preeminencia sobre Maura y Dato a usted. La

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

página que ha escogido relativa a Dato no creo que le desagrade (aunque tiene un sutil matiz de ironía).

Regreso el miércoles por la mañana y el jueves iré a ver a usted.

Su admirador incondicional,

Azorín

San Sebastián, 25 septiembre 1916

X I

Querido y admirado don Juan: sus cartas y telegramas han sido para mí un poderosísimo consuelo. ¿Cómo agradecer tanta bondad? A la bondad de usted debo innúmeras deferencias y favores que no sé qué hacer para hallar en el afecto su adecuada correspondencia.

Deseo regresar a Madrid cuanto antes. La casa se me cae encima, como se dice vulgarmente. Todo me trae a la mente el recuerdo, la imagen querida: los muebles, los armarios tan limpios y primorosamente arreglados, los detalles del vivir diario ligados —¡un tiempo!— a su existencia...

No paro ni un minuto, ni puedo dormir. Necesito el lenitivo de otras cosas.

Cordialmente su agradecidísimo e invariable admirador,

Azorín

Monóvar, 14 octubre 1916

X I I

El Ministro de la Gobernación —Particular—

Excmo. Sr. don Juan de la Cierva

Mi querido amigo:

Está bien enterado del proceso de la elección del Sr. Martínez Ruiz por el distrito de Sorbas y por ello recordará el compromiso que contraje y la palabra que dí a los Sres. Silvela y Soler de hacer los nombramientos de Alcaldes en favor de amigos suyos, pasada la elección, a cambio de la benevolencia que dispensaron a nuestro candidato. Hoy dichos señores exigen el cumplimiento de mi oferta y por ello, después de aplazar lo posible el satisfacerla y de regatear cuando fue dable, me he visto obligado a nom-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

brar Alcalde de Cuevas de Vera, residencia habitual del Sr. Soler, donde, según me asegura, tenía imprescindible necesidad, por compromisos de amistad y aún de familia, de dar esa satisfacción a los que le son efectos en política.

Al enterar a usted de ello tengo, como siempre, una satisfacción en reiterarle mi amistad quedando de Vd. atento s. s.

q. e. s. m.
J. Ruiz (Giménez)

16 octubre 1916

Francisco Rovira Torres
Abogado

Almería, 10 de febrero de 1917

Sr. don José Martínez Ruiz, Diputado a Cortes, Madrid

Mi querido amigo: En su carta del 4 de enero último me decía Vd. que se preocupaba del asunto de las elecciones provincialés. Pues bien, éstas se aproximan, estamos, como quien dice, en la puerta del período electoral y supongo que los derechos de Vd. serán respetados y que el Gobierno le garantizará el triunfo de los amigos de Vd. adoptando a tal efecto aquellas medidas más eficaces que aseguren el éxito. Hablando a Vd. con toda franqueza debo decirle que si seguimos en los partidos judiciales de Sorbas y Cuevas sin organismos, si continúan imperando en ellos nuestros adversarios, aunque el Gobierno ofrezca a Vd. por cada uno de ellos un diputado provincial o sea el 4.º lugar nada obtendremos y nos bilarán (sic) *las actas, pues para estas elecciones además de tener el Diputado a Cortes que pida, exija y obtenga hay que tener la situación en los distritos o estar en armonía con los que la tenga. Por eso convendría que antes del período electoral ya tan cercano nos devolvieran en el distrito los puestos y organismos que tan injustamente nos quitaron, se nombren de nuevo los Alcaldes de R. D., se resuelvan los recursos que hay pendientes contra la arbitraria declaración de incapacidad de nuestros amigos los concejales de Cuevas, Lucainena, Níjar y Sorbas, y se alcen los procesamientos dictados contra nuestros cooncejales y Presidentes de juntas del censo. De otra suerte nuestros amigos seguirán vejados y preteridos, no gozando de aquella influencia que corresponde a los conservadores en un distrito en que el Diputado a Cortes es conservador. Como usted comprenderá el tiempo apremia y los amigos se sien-*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ten inquietos pensando si nos quedaremos sin ningún diputado provincial lo que constituiría una tremenda derrota. No creo suceda, pues el Jefe y Vd. han de asegurarnos el éxito.

Como le digo, por lo menos debemos sacar un Diputado por Almería-Sorbas y otro por Vera-Cuevas. Además, dada la fuerza que tenemos los ciervistas en Purchena y las estrechas relaciones del Sr. Cierva con el Diputado a Cortes por este distrito Sr. Amado indudablemente si a éste le pide don Juan el 4.° lugar por Gérgal-Purchena es fijo que lo tendremos.

Don Juan Jiménez que ahora lo ocupa, García Alix de acuerdo con éste y todos los amigos tienen grandísimo interés, que sin duda Vd. lo hará propio, de que yo sea Diputado Provincial por Gérgal-Purchena y en tal sentido me dice García-Alix que le ha escrito à don Juan, esperando de las gestiones de éste el más favorable resultado. Entiende García Alix y con él los demás amigos que la elección mía sería más segura por Gérgal-Purchena que por los otros distritos pues en estos si seguimos como estamos nada podríamos lograr, y en cambio Purchena es distrito de gran censo que tiene organizado a su gusto el Sr. Amador y si éste se compromete con don Juan, cumplirá fielmente su compromiso y se lograría para mí el acta de que se trata, que consideran debo tener puesto que soy yo el que represento en esta capital nuestros intereses políticos de la provincia tan necesitada de constante defensa.

El Sr. Molero desistió de hacer a ésa el viaje que anuncié a Vd. pues el plan que llevaba frustró. En otra ocasión tendrá el gusto de ver a Vd. y él y yo le agradecemos sus buenos deseos y propósitos.

Desde el domingo último está en Sorbas el nuevo Juez de Instrucción Sr. García Cappa. Ignoro si nos será afecto, aunque lo presumo. Puede, obrando pronta y cumplida justicia, hacer mucho en favor de nuestros amigos.

Mucho le estimaré sus noticias respecto a política del distrito y sobre todo a las próximas elecciones de diputados provinciales, muy en especial respecto al distrito de Gérgal-Purchena, por donde espero que el Jefe obtenga de acuerdo con Amador un lugar para mí.

Suyo cordialmente,
Francisco Rovira Torres

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

MUTACIONES IDEOLOGICAS Y EMPRESAS COLONIALISTAS DE UN EMIGRADO POLITICO. VALLE DE SAN JUAN EN ARGELIA (1844-1845)

POR

JUAN BTA. VILAR

De realista exaltado a militante progresista

José de Melgarejo, conde del Valle de San Juan, es una de las personalidades murcianas más interesantes de la primera mitad del siglo XIX. Su vida azarosa, pródiga en situaciones insólitas, bruscos cambios de fortuna y en buena parte todavía enigmática, es expresión fiel del mundo romántico ochocentista.

Según propia confesión (1), nació en 1813, cuando la guerra de la Independencia tocaba a su fin. La familia de Valle, muy en la línea de la aristocracia murciana de entonces, era firmemente realista. Abominaba de las corrientes liberales introducidas con la Constitución de Cádiz. Al restablecer el rey Fernando el régimen absoluto en 1814, los Melgarejo asumieron un papel destacado en el gobierno de su ciudad. Exceptuados, naturalmente, los «mal llamados tres años» liberales. Valle repetiría des-

(1) VALLE DE SAN JUAN, CONDE DEL: *Protesta contra un documento calumnioso dirigido al Gobierno español por M. Colli y que dió lugar a que se condenase a la pena de estrañamiento del Reino al Conde del Valle San Juan, sin oirlo y sin previa formación de causa.* Imp. Z. Soler, Madrid, 1851, pág. 17.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

pués, con mal disimulado orgullo, que su padre falleció en 1821 en medio de las persecuciones sufridas durante el trienio.

Al extinguirse el régimen absolutista con la muerte del monarca en 1833, nuestro protagonista, que apenas contaba veinte años, era comandante de voluntarios realistas en Murcia. Así estaban las cosas cuando se presentó en la ciudad don Jerónimo Valdés con órdenes de proceder al desarme del voluntariado murciano, aquí como en todas partes previsible instrumento de don Carlos en una guerra civil en ciernes. Los realistas, formados ante el Ayuntamiento y arengados por Valdés, que situó frente a ellos el 4.º de Ligeros, hubieron de entregar las armas sin oponer resistencia (2). Melgarejo justificará más tarde (3) su pasividad en aquel momento crucial porque, detenido y conducido a Valencia el deán Ostolaza, principal instigador del realismo en Murcia; fugitivo don José Jara, y preso don Mariano Luis Almagro, «me quedé solo y demasiado joven para poder sobrellevar el peso de las circunstancias que a todos nos rodeaban».

Según Valle (4), buena parte de la nobleza murciana declinó colaborar con los liberales. Los Fontes, Gil de Pareja, Trujillo, Sandoval, Roca, La Canal, conde de Campohermoso y otros. Sin embargo nos consta por testimonio irrefutable (5) que en tres de octubre, en el curso de un solemne acto que tuvo lugar en la capilla del palacio episcopal, en presencia del prelado Sáenz de Santamaría y del comisario regio don Mariano Herrero, los derechos de Isabel fueron reconocidos por los condes de Lalaing y Balazote, de Roche y de Torre del Fresno, el marqués de Pinares, el vizconde de Huertas y por el propio conde del Valle de San Juan.

Sin duda debió retractarse más tarde. Veinte años después se jactaba todavía de ser uno de los pocos aristócratas españoles que no habían besado la mano de la hija de Fernando VII.

Si hemos de dar crédito a su testimonio, en 1833 rechazó los ofrecimientos del general Valdés y del nuevo Ayuntamiento constitucional de Murcia para mandar la recién establecida Milicia urbana. Su madre apro-

(2) GABRIEL BALERIOLA: *Historia de D. Antonio Gálvez Arce.* Murcia, 1898, páginas 8-9; nos ha transmitido el suceso en sus detalles.—Sobre la problemática en torno al desarme del voluntariado realista, vid. MIGUEL ARTOLA GALLEGO: *La España de Fernando VII.* Intr. C. Seco Serrano, en t. XXVI de la Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1968, pág. 935 ss.

(3) VALLE DE SAN JUAN, CONDE DEL: *Consideraciones sobre la Iglesia en sus relaciones con la sociedad.* Imp. Z. Soler, Madrid, 1851, pág. 10.

(4) Ibídem, pág. 12.—Vid. también JUAN SISINIO PEREZ GARZON: *Milicia nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño. 1808-1874.* Prólogo de M. Espadas Burgos, Madrid, 1978, págs. 370-371, 370 n.

(5) BOPM, 8 octubre 1833.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

vechó su apartamiento temporal de la política para enviarle a Madrid como estudiante, dado que sus conocimientos se reducían a los cuatro latines que le insuflara cierto dominico, José Martínez, a quien tuvo por preceptor en sus años mozos.

Pasó la guerra civil en la corte, donde tuvo dificultades por suponérsele activo militante carlista. Por aquellas fechas se inició su aproximación a un incipiente moderantismo, todavía no acaudillado por Narváez. Sus convicciones políticas sufrieron hacia 1839 un cambio sustantivo, expresado así por Valle (6): «Yo jamás entendí a los moderados, y por una opinión, que no sé si será falsa, creí que no había en España más que dos partidos en donde la conciencia podía estar tranquila. Eran estos: el realista, que tiene tradiciones, y el progresista, que pretende tener con justicia títulos respetables. Por esta causa, no habiendo realistas, tenía que ser yo progresista».

Llevado de tan singular razonamiento, describió un giro de ciento ochenta grados para pasar a militar en una asociación situada en las antípodas del antiguo realismo. La mutación ideológica del joven conde debió ser fuente de disgustos y zozobras para la familia. Sin pérdida de tiempo fue enviado a Francia «a ampliar estudios».

Sus siete años de estudiante en Madrid se habían traducido en el más completo fracaso. Sin otro haber que algunos rudimentos de medicina adquiridos en el Colegio de San Carlos. Sin duda por ello eligió Montpellier como punto de destino. Se matriculó en su célebre Facultad de Medicina, pero una vez más se mostró incapaz de acomodarse a la disciplina de un centro docente. Como además ardía en deseos de instalarse en la capital francesa, ocho meses después se marchó a París.

Valle se dio a conocer como prototipo de extravagancia en un mundo alienante. El joven conde, cuya documentación le acreditaba como estudiante de medicina, viajaba con pocos libros, bien provisto de dineros y con numerosas cartas de presentación. Vestía las ropas talares y engoladas de los estudiantes españoles a la usanza del siglo XVI, llamadas a perdurar en España hasta bien entrado el Ochocientos. Se hacía preceder de un provecto dómine, que aparte de repasarle las lecciones, hacía las veces de capellán y de espía de la familia. Llevaba consigo un nutrido séquito de criados y numeroso equipaje. Ni qué decir tiene que tan singular personaje fue objeto de curiosidad universal. Parecía extraído de un lienzo de la escuela madrileña del XVII. Los salones parisinos le abrie-

(6) *Consideraciones...*, pág. 15.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ron sus puertas, deseosos de gozar con curiosidad arqueológica «un español de tiempos de Carlos V» (7).

Los estudios no interesaban en lo más mínimo a nuestro Gil Blas. Sus visitas a la Facultad y al hospital del Hotel de Dieu se fueron espaciando cada vez más. Siguió algunas lecciones del jurisconsulto Rossi, oyó a algún otro eminente maestro de la Sorbona, pero incapaz como siempre de adaptarse a un plan regular de vida, no tardó en dejar de asistir a las conferencias. Como tantos otros camaradas de noble cuna y vida bohemia, para justificar su estancia en París como estudiante, hubo de matricularse en el establecimiento que el gramático Roberson, muy condescendiente con sus pupilos, tenía abierto para extranjeros pudientes en la rue Richelieu.

El convenio de Vergara sorprendió a Melgarejo en París. Precisamente cuando el carlismo acababa de convertirse en causa perdida, Valle se aproximará a ese movimiento con el que, pese a todo, siempre tuvo tantas afinidades ideológicas. Una nutrida emigración carlista se volcó por entonces sobre el vecino país. La mayoría carecía de cualquier recurso de subsistencia, viéndose en consecuencia arrastrados a una existencia precaria. Como única salida posible, fueron muchos quienes optaron por el ingreso en la Legión Extranjera para servir como mercenarios en Argelia.

Valle dedicó bastante tiempo y algún dinero a socorrer a los emigrados. En el banquete dado a los españoles residentes por el embajador, marqués de Miraflores, en 23 de septiembre de 1839, para festejar la pacificación de España, Melgarejo dio lectura a un proyecto de sociedad benéfica que nadie se tomó en serio. Su autor reconocería después su escasa viabilidad y haría justicia a la memoria de Miraflores, que socorrió de su peculio particular a numerosos emigrados.

Solicitó entonces para los refugiados indigentes socorros de la buena sociedad parisiense en carta abierta a la prensa, un tanto sensiblera, pero que honra a su autor. Llevado de creciente simpatía por los carlistas, intentó mejorar su imagen ante la opinión francesa.

Melgarejo ideó por entonces la apertura de dos colegios con capacidad suficiente para recibir a los hijos de los emigrados pobres residentes en París. La idea fue acogida con general simpatía. Sin duda hubiera prosperado de no ser por los prejuicios sicopáticos de Valle, empeñado en imponer un absurdo plan de estudios. Se opuso además a que las

(7) Ibídem, pág. 12.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

autoridades orleanistas ejercieran el preceptivo control sobre ambos centros, suponiendo que de ello habrían de seguirse consecuencias irreparables. Temores infundados por ser un hecho notorio que Luis Felipe había abandonado la enseñanza francesa a las órdenes religiosas, pretendiendo así apartar a la Iglesia de su secular alianza con los Borbones legitimistas. Viendo por doquier masones afanosos de pervertir a la sana juventud, «me decidí —escribirá Melgarejo— a que se murieran de hambre los hijos de los emigrados españoles, antes de consentir en semejante delirio» (8).

Sus imprudentes declaraciones respecto a la dudosa legitimidad del régimen de Luis Felipe, y aún del trono de Isabel II —había compuesto una comedia bufa sobre la Monarquía de Julio, recogida por la policía francesa antes de darla a las prensas—, le colocaron en situación difícil. En adelante las autoridades galas estuvieron al tanto de los pasos del español por dos confidentes, Colli y Puzmarín, asiduos de la casa del conde. Cuando en 1840 pretendió regresar a España, con gran sorpresa suya le fue denegado el pasaporte.

Años después supo que la negativa obedecía a cierto informe pasado por el italiano Colli a la embajada española. Se presentaba a Valle como militante de una sociedad secreta ultra, de la que había recibido comisión de ir a Madrid para envenenar a las hijas de Fernando VII. Habiendo quedado atrás las circunstancias excepcionales que pudieran prestar en su día alguna credibilidad a tan descabellado propósito, no resultó difícil a Melgarejo probar el carácter calumnioso de tan rocambolesco proyecto —dedicará a este propósito un libro de setenta y dos páginas impreso en la oficina madrileña de Zacarías Soler en 1851—, pero sin negar las estrechas conexiones mantenidas en esa época con los círculos antiliberales de la capital francesa.

A despecho de esos coqueteos con el carlismo de la emigración y de sus afinidades con los ultras franceses, Valle mantenía contactos con el naciente progresismo español. Dice haber contado con la confianza del marqués de Camachos, jefe del partido en Murcia, «hombre omnipotente entonces sobre todos los murcianos» (9), interesado sin duda en atraer a sus filas una de las primeras fortunas de la región.

Melgarejo pertenecía, en efecto, a una antigua familia murciana, si bien el título era relativamente reciente —siglo XVIII—. Su situación intermedia entre la vieja aristocracia titulada y la naciente burguesía,

(8) Ibídem, pág. 17.—En las Memorias y escritos de MIRAFLORES no se contienen referencia alguna a Valle de San Juan.

(9) Ibídem, pág. 45.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de la que no dejó de tomar útiles elementos, permitió a los condes del Valle sobrevivir al naufragio de las estructuras estamentales, descrito por Palacio Atard en lo que a la vieja aristocracia se refiere como «disolución cuantitativa de la población nobiliaria» (10).

Los Valle, nobles provincianos que sabían administrarse, lejos de sucumbir a la desvinculación de mayorazgos y a la supresión del régimen señorial, reforzaron su patrimonio adquiriendo bienes desvinculados pertenecientes a colegas arruinados y, más tarde, con afortunadas incursiones en las subastas de bienes nacionales a través de testaferros. El decoro de la familia no permitía una participación directa en ese tipo de operaciones. Sobre todo en relación con bienes de origen eclesiástico.

La condición de gran terrateniente proporcionaba a José de Melgarejo en su provincia peso específico nada desdeñable. Pertenecía a esa reducida élite detentadora del poder político por derecho propio en regiones donde la naciente industrialización apenas había dejado sentir su impacto (11). En estos casos la nobleza posesora mantuvo «de facto» buena parte de sus posiciones de privilegio y, lo que en opinión de Jover (12) es más significativo, una respetabilidad que ya no poseía en ambientes más evolucionados.

La negativa de Espartero durante su regencia de permitir el regreso de Melgarejo, sujeto al parecer tan versátil como peligroso, aceleró su alejamiento del partido progresista. Entre 1840 y 1842 permaneció en París en formal destierro hasta que Olózaga, nuevo embajador, determinó darle pasaporte, prestando oídos a los buenos oficios de Alfonso Escalante. En un sencillo acto celebrado en la embajada, el murciano prestó acatamiento a Isabel II, juró la Constitución de 1837 y recibió la documentación necesaria para regresar a España.

Sucesos de Cartagena de 1844 y emigración

Con la marcha de Espartero, a cuya caída habían contribuido fuerzas progresistas discrepantes de las directrices personalistas del general, se

(10) De la sociedad estamental a la sociedad de clases. En «Historia Social de España. Siglo XIX», Guadiana, Madrid, 1972, pág. 103.

(11) TUÑON DE LARA, MANUEL: *¿Qué fue la década moderada?* (1844-1854). En «Estudios sobre el siglo XIX español». Ed. Siglo XXI, Madrid, 1971, pág. 48.—Vid. también ARTOLA, MIGUEL: *Partidos y programas políticos* (1808-1936). Aguilar, Madrid, 1974, vol. I, pág. 244 ss.—CASTRO, CONCEPCION DE: *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Alianza Universidad, Madrid, 1979, pág. 121 ss.

(12) Situación social y poder político en la España de Isabel II. En «Historia Social de España. Siglo XIX»..., pág. 285.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

produce una situación confusa de la que emergerá un partido moderado, acaudillado ya por Narváez.

Valle de San Juan había reanudado en Murcia sus contactos con el marqués de Camachos. El progresismo murciano se hallaba en crisis. Las disensiones entre esparteristas y antiesparteristas explica el fuerte impacto que en tierras murcianas tuvo el movimiento madrileño orquestado por Narváez a finales del 43. La resistencia organizada por Camachos fue desbordada sin dificultad por la convergencia en Murcia de la columna Ros de Olano, procedente de Madrid, y las fuerzas sacadas de Alicante por el brigadier Rubín de Celis.

En tanto Valle y sus compañeros eran proscritos, los moderados se adueñaban de los resortes que les permitirían triunfar en las elecciones a Constituyentes. Junto a los prohombres del moderantismo comarcano, como el conde de Lalaing, Mariano Roca de Togores y Antonio Pérez de Meca, fueron incluidas las candidaturas de personalidades nacionales más o menos vinculadas a la región, sin exceptuar al propio general Ros de Olano. Se perfilan ahora las estructuras caciquiles vigentes hasta la caída de Isabel II, perpetuadas después con algunos reajustes bajo la Restauración.

Los moderados, instalados sólidamente en Madrid, no escatimaron esfuerzos para imponer un férreo control a las díscolas provincias. Su estrategia era simple. Aplastar cualquier conato de resistencia progresista. Represiones tan duras como la registrada en Zaragoza, no impidió que en 28 de enero de 1844 el Gobierno sufriera un serio contratiempo en Alicante. Una compañía de carabineros mandada por Pantaleón Bonet, a la que se unió una compañía del regimiento de Saboya, penetró en la urbe levantina, sorprendió a las autoridades y se hizo con su control. Como contasen con la mayor parte de la milicia urbana y con un ambiente popular propicio, constituyeron una junta vecinal. Su llamamiento fue seguido en numerosas localidades mediterráneas, principal plataforma electoral del progresismo, entre Málaga y la frontera francesa.

La Real orden de primero de febrero dirigida al capitán general de Valencia, declaraba el estado de excepción en las regiones levantina, murciana y una parte de la Andalucía penibética. El lenguaje utilizado por los abanderados del orden establecido es inconfundible. «El 28 de enero último ha estallado en Alicante una rebelión inícua, dirigida y ejecutada por los constantes e incorregibles enemigos del orden público, de la libertad que profanan, y del trono que ocupa la excelsa nieta de San Fernando. Allí se ha constituido una junta, y de allí se intenta que cunda el fuego de la traición a la nación entera, hundiéndola en una

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

nueva sima de males, de que con despecho la veían salir esos seres abyectos, escoria de la sociedad, que sólo en las revueltas y por las revueltas pueden medrar» (13).

Otra Real orden fechada en el mismo día (14) establecía que serían pasados por las armas los jefes, oficiales, suboficiales y sargentos, así como los caudillos civiles de la rebelión, tan pronto fueran capturados e identificados. A la tropa sublevada se le concedía un plazo para deponer las armas. No se había divulgado el amenazador decreto cuando, aquel mismo día, se levantó la guarnición y milicia de Cartagena, secundando el movimiento insurreccional iniciado en Alicante.

El pronunciamiento corrió a cargo del general Francisco de Paula Ruiz. Le secundaron el comandante Fulgencio Gavilá y el teniente Manuel Andía. Contaron con la guarnición, consistente en el primer y tercer batallón del regimiento de Gerona, mandado por el coronel Juan Zapatero, a la sazón ausente. Se levantaron en primero de febrero, prendieron al gobernador militar don Blas Requena y nombraron una junta presidida por don Antonio Santacruz. Esta se apresuró a dirigir una exposición justificativa a la reina, acusando al Gobierno de antiliberal y contrarrevolucionario. La junta actuó con considerable moderación. Ni molestó a los discrepantes, ni permitió que sus bienes sufrieran deterioro alguno.

La guarnición de Murcia no cumplió sus compromisos de secundar la insurrección tan pronto se produjera en Cartagena. Al parecer el Gobierno utilizó hábilmente la ancestral rivalidad entre ambas poblaciones para asegurarse la lealtad murciana. El vizconde de Huertas, que tomó el mando en Murcia, sofocó sin dificultad diferentes conatos de levantamiento en Espinardo y otros puntos de la periferia local, donde los milicianos intentaron en vano concentrarse. Pero al enviar Cartagena una columna, la guarnición se retiró, pronunciándose la ciudad en 3 de febrero. En estos sucesos cupo un papel destacado al conde del Valle, «que formó a su costa un escuadrón de caballería, del que le nombró la junta comandante» (15).

En efecto, una junta provincial, en la que no entró Valle, intentó en vano movilizar a los pueblos en favor de la causa insurreccional. En tanto localidades de alguna importancia como Lorca, Cieza, Totana, Caravaca

(13) CDI (1844), vol. XXXII (Madrid, 1845), pág. 170.

(14) Ibídem, XXXII, págs. 173-174.

(15) PIRALA, ANTONIO: *Historia Contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la actual guerra civil.* Madrid, 1875, vol. I, págs. 180-181.—Para la correcta comprensión del papel de la Milicia en este tipo de sucesos, véase M. ESPADAS BURGOS: *La Milicia Nacional.* Inst. de Estudios Madrileños, Madrid, 1972.—También J. S. LOPEZ GARZON: Op. cit., pág. 367 ss.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

y Yecla permanecían leales al poder constituido, el levantamiento hallaba eco en pequeños pueblos como Albudeite, Alguazas, Campos del Río, Ceutí, Lorquí y Torres de Cotillas, sensibilizados a la problemática social por la opresión que sufrían de parte de los grandes terratenientes moderantistas.

La Junta de Cartagena continuó funcionando con independencia de la provincial, suscitándose entre ambas discrepancias y roces que prefiguran en cierta medida las que un cuarto de siglo después se seguirían con ocasión del establecimiento unilateral del Cantón Murciano (16). El general Ruiz, don Antonio Santacruz y el conde del Valle fueron alma del levantamiento en esa localidad. Aunque Santacruz la presidió, a posteriori se recordará a Valle como a su personalidad dominante, hasta el punto de atribuírsele erróneamente su presidencia.

En tanto Roncali procedía a bloquear Alicante, los generales Córdova y Concha hacían lo propio en Cartagena, una vez que los gubernamentales ocuparon sin dificultad la capital de la provincia. Durante el bloqueo los sitiadores pusieron su cuartel general en la magnífica hacienda que Valle poseía en Albujón. El conde se distinguió durante el sitio al intentar romper con su escuadrón las líneas enemigas en el curso de combates tan cruentos como inútiles.

El movimiento insurrecional, mal coordinado y desprovisto de alcance nacional, se hallaba condenado anticipadamente al fracaso. En definitiva sirvió de pretexto a los moderados para hacer tabla rasa y modificar las instituciones a su gusto en el marco de una constitución sumamente conservadora, la de 1845, que por de pronto les permitió mantenerse en el poder ininterrumpidamente durante una década.

La actuación de González Bravo al frente del Gobierno resultó decisiva (17). Con puño de hierro que anticipa el comportamiento de Narváez, aisló los focos revolucionarios, mal conectados entre sí, para doblegarlos uno tras otro. En Alicante el general Roncali hizo un cruento escarmiento. Fusiló a Bonet con otros doce jefes y oficiales, diez sargentos, el secreta-

(16) Vid. más detalles en VILAR, JUAN BTA.: *Aproximación al Cantón Murciano. Aportación de documentos.* Hispania, t. XXXVIII (1978), págs. 641-678.

(17) Vid. TAXONERA, LUCIANO DE: *González Bravo y su tiempo.* 1811-1871. Ed. Juventud, Barcelona, 1941, págs. 122-124. Más detalles sobre la capitalización del desorden por los moderados en E. CHRISTIANSEN: *Los orígenes del poder militar en España,* 1800-1854; Aguilar, Madrid, 1974, págs. 130-136.—STANLEY G. PAYNE: *Ejército y sociedad en la España liberal,* 1808-1836; Akal, Madrid, 1977, págs. 42-43.—Especialmente útil la magistral síntesis de JESUS PABON: *El régimen de los generales desde una fecha y un archivo.* Inst. de España, Madrid, 1968.—Para comprender el papel del ejército como factor equilibrador entre el liberalismo exaltado y la reacción durante el reinado e Isabel II.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

rio de la Jefatura política de la provincia y un regidor municipal. El Gobierno se apresuró a hacer público un comunicado (18) en el que no sólo aprobaba la actuación represiva del capitán general, felicitado además por haber sabido sobreponerse a cualquier impulso de magnanimidad, sino que le exhortó a hacer lo propio en la vecina base naval. Fue el final de la revuelta.

Esto ocurría en 6 de marzo. Diecinueve días después cesaba la resistencia de Cartagena, último baluarte de la insurrección, sin necesidad de disparar un tiro. Todos los fusilables huyeron, evitándose así un innecesario baño de sangre. Afortunadamente Roncali pudo decir al entrar en la plaza «que los insurrectos que allí habían quedado no merecían que sobre ellos se emplease el plomo de los soldados leales» (19).

Al parecer, las gestiones de Charles Washingham y Eugéne Tastec, cónsules británico y francés, auspiciaron el incruento desenlace. Todos los principales comprometidos tuvieron tiempo de escapar por mar o hallar asilo en los consulados. Lo que sin duda no estaba previsto es que, como años más tarde con ocasión del levantamiento cantonalista del 73, los sublevados abriesen las puertas de los presidios (20), permitiendo a los reclusos marcharse en su compañía a Gibraltar y Argelia.

Colono en Argel

La emigración política cartagenera se repartió entre Gibraltar y diferentes localidades del litoral argelino. La proximidad de Orán a Cartagena hizo de esa ciudad el punto de destino preferido por los emigrados. Allí fue a parar un nutrido grupo encabezado por el comandante Gavilá, tomado bajo su protección por el rico empresario Nicolás del Balzo, también emigrado por hallarse comprometido en el levantamiento centralista de Barcelona (21). Balzo proporcionó ocupación a sus compañeros de exilio en los múltiples negocios que emprendió en la colonia.

Al término de diez años de ocupación francesa, cuando una parte estimable del territorio se hallaba todavía insumiso, era Argelia un varios millones de musulmanes. Algo menos de la mitad eran franceses,

(18) CDI, XXXII, págs. 394-395.

(19) SANTILLAN, RAMON DE: *Memorias* (1815-1856). Intr. Federico Suárez, Edición y notas A. M. Berazaluze, Publ. Univ. de Navarra, Pamplona, 1960, vol. II, pág. 14.—Vid. también PIRALA: Op. cit., I, págs. 216-217.—En JOSE LUIS COMELLAS: *Los moderados en el poder*. 1844-1854. Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1970, pág. 47.—Pueden verse útiles precisiones.

(20) BOPM, 11, 16 abril 1844.

(21) AHN, Estado, leg. 8.357.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

país de débil poblamiento europeo. Cien mil personas, diluidas en un tercio españoles y el resto de procedencia muy variada. Malteses, italianos, suizos y alemanes principalmente. La población europea se agrupaba en las comarcas litorales. El elemento español predominaba en el Oranesado. Pero el principal núcleo hispano era por entonces Argel, capital de la colonia, donde residían no menos de 20.000 españoles. En su mayoría hortelanos, jornaleros, pescadores y comerciantes procedentes de la isla de Menorca (22).

Valle de San Juan desembarcó en Argel en los primeros días de abril de 1844. Sin duda hizo una escala previa en Gibraltar u Orán, donde debió permanecer varios días. Sabemos que abandonó Cartagena inmediatamente antes de la entrada de Roncali en 25 del mes precedente. Desprovisto de medios de subsistencia, el conde se presentó con un grupo de compañeros en el consulado de España.

Vicente de Zugasti se hallaba entonces al frente de la representación consular. Era individuo de carácter afable, con muchos años en la colonia y bien relacionado. No dudó en extender su sombra protectora sobre unos compatriotas en apuros, olvidando con gesto magnánimo las circunstancias políticas que les había arrojado a las playas argelinas.

En su informe a Madrid dice haberles acogido bien «y aún se les prestó algún servicio oficioso que comportaba mi posición sin compromiso del Consulado» (23). El propio Valle, en unos apuntes autobiográficos que daría a las prensas como prolegómenos a uno de sus libros (24), nos aclara en qué consistieron esos servicios: «...el Consul de S. M. la Reina de España me dió dinero prestado, con el cual compré una casa de campo llamada Ben Marabet, que está situada en la Punta Pescada, y dentro de ella me recogí con muchos de mis compañeros, y todos trabajamos para comer (en) los primeros meses de nuestra expatriación».

En su correspondencia con el ministro de Estado, el cónsul procurará dejar bien sentado que sus relaciones con Valle fueron siempre «en extremo delicadas en razón de mi posición». En la práctica esos contactos se desenvolvieron en un clima de máxima cordialidad, como lo acredita los 10.000 francos que prestó al aristócrata murciano. Entrega inicial para la adquisición de la finca aludida, buscada acaso por el propio Zugasti.

No era Valle persona que se amilanase en la adversidad. Compren-

(22) VILAR, JUAN BTA.: *Emigración española a Argelia* (1830-1900). Colonización hispánica de la Argelia francesa. Inst. de Estudios Africanos, CSIC, Madrid, 1975, pág. 122 ss.

(23) AMAE, Política (Argel), leg. 2.311.

(24) *Consideraciones sobre la Iglesia...*, pág. 17.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

diendo que su exilio iba para largo, buscó acomodo estable. En lugar de quedarse en la ciudad, prefirió retirarse a la hacienda de Punta Pescada, junto al mar, a hora y media de Argel, donde podía pasar más inadvertido. La finca importó 49.000 francos pagaderos en dos años.

Entre los correligionarios a quienes ofreció cobijo se hallaba un Francisco García, comandante de carabineros, y varios sirvientes que habían optado por correr la suerte de su amo. «Ha hecho venir de España —apunta el cónsul (25)— algunos criados más, caballos y mulas, y una pequeña galera que viene todos los días a la ciudad a buscar provisiones y demás que necesita para la casa. Viene muy rara vez a la ciudad, y está, según se me ha asegurado, hecho un hombre del campo, tan pronto cogiendo una hazada para trabajar las tierras en el huerto como una hazuela para hacer los instrumentos de labranza que necesita en el taller que ha puesto al efecto en su casa. Esta es su vida».

Zugasti habla en su correspondencia de un gradual enfriamiento de relaciones con el conde, una vez que éste se hubo instalado. Los favorables informes remitidos regularmente a la corte sobre la bucólica estancia en Argelia del emigrado político nos inducen a pensar más bien en un acuerdo entre ambos amigos para ofrecer a Madrid la imagen propiciatoria del perdón. Al propio tiempo quedaba a salvo la responsabilidad del diplomático en el caso de que transcendieran a la Península las reuniones de emigrados que sin duda tenían lugar en Ben Marabet, o que en un momento dado Valle optase unilateralmente por el regreso clandestino, si se dejaba esperar demasiado el indulto.

Siendo Melgarejo uno de los primeros terratenientes murcianos (26), hizo correr la voz de que pretendía afincarse en la colonia. Su vida retirada, su dedicación al cultivo de la hacienda recién adquirida, el hecho de que llamase a Argelia algunos de sus operarios y sirvientes, y que se hiciera reexpedir desde la Península animales y aperos de labranza, proporcionaban al rumor visos de verosimilitud. Tuvo buen cuidado de que estos proyectos fuesen conocidos en Madrid. «A poco tiempo de haber llegado a esta ciudad —informará el cónsul (27)—, viendo que este país

(25) AMAE, Política (Argel), leg. 2.311.

(26) En los años de 1870 el conde del Valle de San Juan era el primer contribuyente territorial de la provincia: 20.501,86 ptas. en 1873. Tanto como los tres siguientes contribuyentes juntos. El marqués de Fontanar y los condes de Campillo y Sástago. El grueso de su patrimonio se hallaba en la huerta de Murcia y en los secanos de Calasparra, Caravaca y campo de Cartagena. Fuera de la provincia poseía varios millares de hectáreas en las de Alicante y Albacete. Vid. VILAR, J. B.: *Bases sociales y económicas del Cantón murciano*. Ed. Castellote, Madrid, 1973, págs. 25-32 (2.ª edición en 1976).

(27) AMAE, Política (Argel), leg. 2.311.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ofrecía facilidad de hacer grandes adquisiciones y fortuna, formó el proyecto de hacerse colono y fundar, según él decía, un patrimonio igual al que poseía en España, para lo que le bastaría solo hacer venir a esta el producto de sus rentas».

La posibilidad de un drenaje de capitales de tal magnitud con destino a Argelia, contrapuesta a la aparente ruptura de Valle con su pasado político, atestiguada por una tranquila existencia en Africa, era de esperar que acelerase la concesión del perdón. En cualquier caso no cabe descartar por entero la posibilidad de que el rico hacendado, cuidadoso administrador de su patrimonio no obstante sus costosas incursiones en la política, hiciera negocios lucrativos a su paso por Argel. Tenemos constancia al menos de una de esas operaciones (28). Cierta contrata con la intendencia militar francesa, consistente en el suministro de 12.000 fanegas de cebada española.

Proyecto Raussata

El régimen de Luis Felipe puso en práctica toda suerte de ensayos colonizadores en su flamante colonia africana, coronados en general con el fracaso más lamentable. Desde el plan de colonización castrense inspirado en la antigua Roma, propugnado por el mariscal Bugeaud a base de aldeas-cuartel donde los soldados, al licenciarse, se convertían en propietarios, a la creación de establecimientos civiles, dotados de protección militar y alimentados por una inmigración privativamente francesa. Pasando por las empresas de los saintsimonianos, para quienes la colonización de Argelia era cuestión de capitales más que de hombres, y por el sistema cobertiano de compañías coloniales, resucitado por varios consorcios capitalistas respaldados por el Estado.

Esos esfuerzos iban encaminados a contrarrestar la inmigración no metropolitana, espontánea y arrolladora. En particular la española. «Los utópicos y absurdos proyectos que hasta ahora han presentado cuantos economistas franceses se han ocupado de la imposible colonización de Argelia por la Francia —referirá por entonces un colono español (29)— harían reir al menor de nuestros hombres de Estado».

Hubo momentos en los años cuarenta y cincuenta en que pasaron a un primer plano las grandes concesiones a particulares, experiencia intermedia entre la colonización oficial y la libre. Eran preferidos empresarios

(28) Ibídem.
(29) AMAE, Correspondencia (Orán), leg. 1.997.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

franceses como el barón Vialar o entidades nacionales como la «Societé de l'Habra et de la Macta» o la «Societé Genèral Algeriènne». El escaso interés del inversionista galo por Argelia y su falta de perseverancia en un medio adverso con el consiguiente abandono de las concesiones, obligó a tomar en consideración otras ofertas. Entre ellas algunas españolas, como la patrocinada por Mendizábal o las que dieron lugar al surgimiento de varias compañías franco-españolas, que operaron en la región de Orán (30). Valle de San Juan protagonizó una de estas aventuras colonialistas.

Existía en el paraje de Raussata, a tres leguas de Argel, una gran hacienda con 4.000 hectáreas susceptibles de cultivo y dotada de diferentes instalaciones. En 1836 había sido concedida por el Estado francés al príncipe de Mir, emigrado polaco escapado de su país al producirse la represión rusa subsiguiente a los sucesos que tuvieron lugar en Polonia bajo el estímulo de la revolución francesa de 1830.

Mir llegó a Argel con muchos proyectos y pocos dineros. Por de pronto hubo de concertar varios empréstitos para poner en explotación el latifundio. Esas sumas fueron invertidas con escasa o nula utilidad. No pudiendo cumplir las obligaciones contraídas con el Estado en el contrato de concesión —el poblamiento y colonización de la comarca de Raussata—, y siendo acosado por sus acreedores, optó por abandonarlo todo y regresar a Europa.

Raussata quedó en poder de unos acreedores atentos a resarcirse cuanto antes de sus pérdidas. Como el fundio era explotado de manera inadecuada, el Gobierno estimó conveniente no confirmarles la concesión hecha al príncipe. Les despojó del control de la finca, pero obligándose a abonarles las sumas adeudadas por el anterior concesionario. Obviamente la Administración deseaba transferir la propiedad a un cultivador rico y experimentado que repoblase, colonizase y explotase racionalmente el paraje. Valle de San Juan parecía ser la persona indicada.

Los aspirantes presentados hasta el momento no reunían los requisitos deseables. No se trataba sólo de cumplir las condiciones de colonización sino ofrecer garantías para el pago de las deudas contraídas por Mir. Cuando se supo que Melgarejo era latifundista español de primera fila, que llevaba por sí mismo muy satisfactoriamente su hacienda de Ben Marabet y que le interesaba adquirir otra mayor para instalarse

(30) Vid. VILAR: *Emigración española a Argelia...*, págs. 121-122.—Vid. también J. B. VILAR: *Transformations agraires algèriennes au milieu du XIX siècle et crise economique de 1861, selon un memoire du Consulat d'Espagne a Alger. Revue d'Histoire Maghrebine* (Tunis, 1980). En prensa.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

definitivamente en Argelia, no faltó quien le insinuara que la propiedad que le convenía era Raussata.

Visitó la hacienda acompañado de las autoridades coloniales. Le gustó, se informó de las cláusulas de adquisición, que en general le parecieron aceptables, y presentó la correspondiente solicitud, recomendada al momento por la Administración colonial. La condición puesta por Valle de que no se le exigiera suma alguna antes de tres años nos induce a dudar de sus aireados propósitos de permanecer en Argelia. Era de esperar que en ese plazo más que prudencial le llegaría el indulto. Convenía evitar gravosos compromisos económicos en el momento de emprender el regreso. Entre tanto la perspectiva de una cuantiosa inversión en el Africa francesa a base de fondos retirados de España podría precipitar las gestiones que para la obtención de su indulto realizaba su madre en Madrid, paralelamente a las practicadas por conducto del consulado.

Habiéndose informado de la existencia en Francia de peligrosos competidores que esgrimían en su contra su condición de extranjero, Valle envió a París con plenos poderes a cierto hombre de negocios de Argel, bien relacionado, que obtuvo finalmente la concesión para el conde. La escritura de cesión estipulaba la entrega por el concesionario de 137.000 francos, importe de las deudas del príncipe Mir.

Melgarejo se comprometía a parcelizar la propiedad en 40 granjas, fundar una aldea de 60 casas, e instalar en ella 40 labradores y 20 artesanos. Se obligaba también a repoblar con frutales la totalidad de la hacienda e invertir anualmente durante cinco años 250.000 francos, o lo que es igual, hacer un desembolso global de 1.250.000. El pago de la suma adeudada a los acreedores de Mir se haría en plazos anuales durante esos cinco años (31).

Remitida la escritura a Argel, el murciano solicitó un plazo para estudiar las cláusulas, al término del cual presentó varias sugerencias modificadoras. Básicamente rechazaba los fuertes desembolosos exigidos nada más poner los pies en la finca.

El informe de Zugasti sobre la concesión a Valle de San Juan de una extensa posesión en la comarca de Argel y de los compromisos financieros inherentes a esa empresa colonizadora causó en Madrid el efecto previsto. Como quiera que el cónsul venía informando favorablemente sobre el comportamiento político del emigrado, cuya madre, como ha

(31) Apéndice núm. I.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

quedado apuntado, realizaba a su vez activas gestiones para obtener el perdón real, le fue autorizado el regreso a España.

«Contéstese al cónsul —se lee en una minuta de Martínez de la Rosa, ministro de Estado, fechada en 29 de octubre (32)— que, en vista de lo que expone y de la solicitud que ha dirigido a S. M. la madre del Conde, que se halla en grave peligro y desea ver a su hijo para arreglar importantes asuntos de familia, se ha dignado acceder S. M. a que venga a Madrid dicho Conde con el mencionado objeto, y que a este fin se autoriza al cónsul para expedirle el correspondiente pasaporte». En el mismo día, un despacho de Martínez de la Rosa (33), autorizaba al emigrado progresista emprender el regreso, previo juramento de fidelidad a la reina y de acatamiento a la Constitución moderada.

Prolongación del exilio y retorno clandestino

En cuanto Valle de San Juan tuvo noticia del perdón, intentó con gesto honroso conseguir igual gracia para sus compañeros de emigración. Cinco en total, todos ellos amigos del conde, bajo cuya sombra protectora habían vivido desde que llegasen a Argelia.

Contando anticipadamente con los buenos oficios del cónsul, en 16 de noviembre dirigirán una exposición a la reina (34) solicitando el indulto por su implicación en los sucesos de Cartagena de aquel año. Invocaban razones humanitarias. Sobre todo la necesidad que de ellos tenían sus abandonadas familias, y en atención a que su papel en el pasado pronunciamiento no revistió especial relevancia. Valle, a su vez, apoyó la petición de sus camaradas en carta al titular de Estado (35).

Les presentaba como gente sencilla, arrastrados en la vorágine de la revolución y lanzados al exilio sin contar con medios para sobrevivir. «Siendo mi bienestar en la emigración mejor que el suyo, no permitió mi corazón abandonarlos. Desde que entramos en este país hasta el día de hoy están haciendo en mi compañía una vida de eremitas. Sin suspirar por otra cosa que por sus hijos y familia, y al marcharme yo se quedan reducidos a la mendicidad».

Zugasti, por su parte, apoyará ambas peticiones. En 19 de noviembre le vemos notificar (36) al ministro que Valle se disponía a abandonar

(32) AMAE, Política (Argel), leg. 2.311.
(33) Apéndice núm. II.
(34) Ibídem, núm. IV.
(35) Ibídem, núm. III.
(36) Ibídem, núm. V.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Argel en un buque listo para zarpar con destino a Marsella. Desde aquí tomaría la posta que le conduciría a España. En el mismo despacho enteraba a Martínez de la Rosa de la aceptación por el gobierno francés de las modificaciones propuestas por el murciano a la escritura de Raussata, de la cual al fin había tomado posesión.

Inesperadamente, en 29 de noviembre, Madrid dictó contraorden «atendidas las circunstancias actuales» (37). Los rebrotes revolucionarios protagonizados en ese mes por progresistas en diferentes puntos de la geografía española, hacía inoportuno el regreso de uno de los más caracterizados representantes del pronunciamiento de Cartagena. En cuanto a sus compañeros, el ministro avisó «que se les tendrá presentes para más adelante».

El despacho de Martínez de la Rosa llegó a Argel con un mes de retraso, en 23 de diciembre, no siéndole comunicado a Valle hasta días más tarde. Por su parte, éste había cambiado de planes al tener noticia de lo acaecido en la Península. No deseaba verse envuelto en la intentona revolucionaria. Tampoco que se le confundiese con quienes, después de venir conspirando durante meses en la emigración, retornaban a la patria para contribuir al derrocamiento de sus adversarios políticos. Como apunta el cónsul (38), «el mismo Conde había creído prudente suspender por ahora su viaje a España, esperando realizarlo en momentos más oportunos y de más calma».

El nuevo triunfo de las huestes de Narváez proporcionaron al moderantismo un poder omnipotente, respaldado por la confianza regia. Los moderados, consolidados en el Gobierno, endurecieron su actitud respecto a la oposición progresista. Valle de San Juan, como tantos otros emigrados, hubieron de esperar tiempos más propicios para emprender el regreso.

Una tras otra quedaron sin respuesta sus súplicas. Tanto las dirigidas a la reina como las remitidas al ministro de Estado. Transcurridos varios meses, la paciencia de Valle alcanzó su límite. Habiendo fallecido su madre y hallándose su mujer intrigando en Madrid para perpetuar el destierro, su ausencia de España no podía dilatarse por más tiempo.

Mediado el mes de marzo del 45, Zugasti le brindó una prueba más de amistad con un informe confidencial evacuado a la corte sobre la estancia del refugiado progresista en Argel. «Este individuo, Excmo. se-

(37) Ibídem, núm. VI.
(38) Ibídem, núm. VII.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ñor, ha continuado siempre haciendo una vida retirada, la misma que tuve el honor de anunciar a V. E. en mi despacho de 17 de octubre del año pasado, y aún más retirada si cabe desde que tuvo noticia del fallecimiento de su madre».

Agotadas las posibilidades legales para obtener pasaporte, nuestro hombre decide no esperar más. Un buen día emprende clandestinamente el regreso. Corría el mes de abril de 1845, cuando se cumplía un año de su exilio en la colonia.

La preparación de la fuga fue cuidadosa. Melgarejo entabló contacto con uno de los patronos españoles que frecuentaban el puerto de Argel. José Miralles, cuyo falucho «Virgen de Lidón» se hallaba presto para zarpar con destino a Cartagena. En 18 de abril, al amparo de la noche, Valle subió a bordo. Acto seguido el buque puso proa a España. Según testimonio del interesado (39), llevó consigo a sus cinco compañeros.

En las últimas semanas había estado al borde de la desesperación. «Algunos días antes —informará el cónsul al ministro (40)— había venido a mi casa a preguntarme si había tenido alguna contestación. Parecía estar desesperado. Me dijo que estaba persuadido de que tardaría en recibirla y que no pudiendo esperar ya por más tiempo, por cuanto sus intereses de familia estaban muy perjudicados, estaba resuelto a marcharse sin pasaporte y a cualquier evento. Traté de disuadirle y, aconsejándole a tener alguna paciencia, pareció conformarse a mis consejos. Pero al fin ha querido hacer la suya».

Zugasti intenta explicar el paso dado por el amigo en razón del peligro inminente que corría su patrimonio familiar tras el fallecimiento de la madre ante la hostilidad de su mujer. «Estoy firmemente persuadido de que el Sr. Conde, al tomar esta determinación imprudente, no ha sido guiado en manera alguna por miras políticas».

Me atrevo a presumir que el diplomático tuvo conocimiento anticipado de la fuga si es que no fue él quien arregló el asunto con Miralles. La dependencia de los patronos españoles respecto al consulado era muy estrecha. Tanto por el control ejercido sobre la carga y destino de los buques, como por serles necesarios los buenos oficios del cónsul en las frecuentes cuestiones mantenidas con las autoridades portuarias. Era costumbre que la oficina consular remitiese a España cinco o seis personas en cada buque. Generalmente mozos llamados a filas, indigentes y

(39) *Consideraciones...*, pág. 17.
(40) Apéndice núm. IX.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

emigrados políticos indultados. Naturalmente el transporte clandestino de pasajeros representaba para los patrones españoles una saneada fuente de ingresos. Sobre todo en sus singladuras de retorno, generalmente en lastre.

Miralles se desvió de su ruta para desembarcar a Valle y sus compañeros en un punto de la costa entre Santa Pola y Alicante. Los repatriados emprendieron la marcha a pie hasta una heredad que el conde poseía varios kilómetros tierra adentro. Posiblemente debieron dispersarse al llegar a ese punto. Valle se trasladó después a otra hacienda de su propiedad, la que llevaba el título de su condado, donde inquirió información sobre la situación política general. Debió estimar que era suficientemente tranquilizadora, pues acordó presentarse en Murcia al jefe político para invocar el perdón.

En la declaración prestada (41), para no comprometer a nadie, dijo haber regresado solo y en una goleta francesa. Quedó bajo arresto domiciliario en su propia casa, en tanto llegaba la respuesta del Gobierno a su petición de indulto. Los acontecimientos discurrían de acuerdo con sus previsiones, cuando algo vino a trastocarlo todo. El juez de primera instancia de Cartagena le reclamó por el rapto de una joven (42), delito cometido con anterioridad a su ausencia en Argelia. La noticia debió cogerle por sorpresa. Sin duda tenía olvidado aquel suceso. Convenientemente custodiado, fue conducido a esa ciudad.

Tanto el incidente como el asunto del indulto, debieron tener solución rápida y satisfactoria para el inculpado. En la noticia autobiográfica antes mencionada, nuestro personaje concluye su aventura argelina afirmando que poco después de su regreso y presentación en Murcia pudo trasladarse libremente a Madrid.

Epílogo

El conde del Valle reanudó en la corte sus contactos con la oposición progresista. Su participación en los conatos revolucionarios madrileños del 48, reprimidos con firmeza por Narváez, le valieron otro año de confinamiento en Canarias. Solamente la intercesión de amigos influyentes, entre ellos el obispo de Cádiz, le libraron de la deportación a Filipinas.

De regreso de Canarias, reanudó sus actividades políticas. Se interesó por la prensa, acaso el único baluarte sólido del progresismo en un mo-

(41) Ibídem, núm. X.
(42) Ibídem, núm. XI.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

mento en que los moderados controlaban el Parlamento, el Ejército, e incluso a la Iglesia y a la misma Corona (43). Financió «El Eco del Comercio», prestigioso diario desaparecido años atrás. La experiencia representó un fracaso. Valle fundó entonces otro periódico, «El Pueblo», de matices democráticos, «y cuya responsabilidad moral tomo por entero sobre mi conciencia, en lo tocante al tiempo que estuvo bajo mi dirección» (44).

Defendió un extraño sincretismo doctrinal que pretendía impulsar algo así como una democracia a la española, enraizada en las tradiciones del país. La ficción se vino abajo y «El Pueblo» terminó convirtiéndose en abanderado de los principios autoritarios. Valle se deshizo del ruinoso periódico para retornar a pasos agigantados a los supuestos ideológicos de su primera juventud. Fue entonces cuando se adhirió a los círculos conservadores y filoclericales próximos a las dos reinas y al rey consorte.

Testimonio de ese cambio, o si se quiere, de su conversión, serán tres libros publicados en 1851 en la imprenta madrileña de Zacarías Soler. Una abultada e ilegible «Defensa del misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima» (45), producto del ambiente concepcionista que precedió a la declaración dogmática de Pío IX. Una «Protesta contra un documento calumnioso dirigido al Gobierno español por M. Colli» (46), cuya lectura resulta todavía más farragosa que el título. Por último, unas «Consideraciones sobre la Iglesia en sus relaciones con la sociedad» (47), tratado apologético del cristianismo y el papado, dedicado al rey Francisco, que pretende situarse en la línea de Chateaubriand, Maistre y Donoso. De hecho no pasa de floja aproximación de aficionado, corregida por cierto confesor del conde y con hechuras de devocionario (48).

Valle concluyó sus días como neocatólico ferviente, asiduo contertulio de la antecámara del rey consorte y devoto de las monjas franciscanas de Valdemoro, a las que no olvidó en su testamento.

(43) Vid. CARR, RAYMOND: *España* (1808-1939). Ariel, Barcelona, 1970, págs. 211-218.—TUÑON DE LARA: *La España del siglo XIX*. Ed. Laia, Barcelona, 1973, pág. 119 ss.—COMELLAS: Op. cit., págs. 142-174.—PALACIO ATARD: *La España del siglo XIX*. Espasa-Calpe, Madrid, 1978, págs. 238-283.

(44) *Consideraciones...*, pág. 19.

(45) Imp. Z. Soler, Madrid, 1851, 278 págs.

(46) Imp. Z. Soler, Madrid, 1851, 72 págs.

(47) Imp. Z. Soler, Madrid, 1851, 316 págs.

(48) Vid. el contexto religioso del momento en JOSE MANUEL CUENCA: *Estudios sobre la Iglesia española del siglo XIX*. Rialp, Madrid, 1973, págs. 73-84.—CUENCA: *La Iglesia española ante la revolución liberal*. Rialp, Madrid, 1971, págs. 70-107.—CUENCA: *Iglesia y burguesía en la España liberal*. Ed. Pegaso, Madrid, 1979, pág. 83 ss.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

AHN : *Archivo Histórico Nacional.*
AMAE: *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.*
BOPM: *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.*
CDI : *Colección de Decretos de Isabel II.*

APENDICE DOCUMENTAL

I. VALLE DE SAN JUAN, COLONO EN ARGEL (Octubre, 1844) (1)

Excmo. Señor:

Muy Señor mío: Por su despacho de 23 de septiembre último se sirve V. E. preguntarme de Rl. orden si el Conde del Valle de San Juan, presidente que fue de la Junta revolucionaria de Cartagena, se halla en esta ciudad; cual es la conducta que observa, y si manifiesta tener intenciones de regresar a España. Para dar cumplimiento a esta Rl. orden deberé extenderme mucho y molestar tal vez la atención de V. E., pero creo un deber mio hacerlo así.

Principiaré por decir a V. E. que dicho Conde continua en Argel desde los primeros días de abril último, en que llegó en compañía de todos los demás emigrados de Cartagena. Muchos de estos emigrados, entre ellos el Conde, apenas desembarcados se presentaron en este Consulado, a pesar de su rebeldía, en ademán de hacer un acto de reconocimiento de la autoridad consular de S. M. Fueron bien recibidos y aún se les prestó algún servicio oficioso que comportaba mi posición sin compromiso del Consulado.

(1) Despacho del Agente Comercial de España en Argel al Ministro de Estado. AMAE, Política (Argel), leg. 2.311.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Mis relaciones con ellos debieron ser siempre en extremo delicadas en razón de su posición. A medida que fueron adquiriendo conocimiento del país, se fueron también alejado de la Casa Consular, quedando así insensiblemente interrumpidas nuestras relaciones por lo que me es dificil asegurar a V. E. cuales sean las verdaderas intenciones del Conde con respecto a regresar a España. Tengo entendido que su madre hace gestiones cerca del Gobierno de S. M. para que pueda volver a entrar en España, y que el mismo Conde ha enviado alguna solicitud, no sé por qué conducto, pidiendo la autorización o pasaporte.

Con respecto a la conducta que observa, me es mas facil dar a V. E. noticias exactas. En esto es en lo que tendré que extenderme. A poco tiempo de haber llegado a esta ciudad, viendo que este país ofrecía facilidad de hacer grandes adquisiciones y fortuna, formó el proyecto de hacerse colono y fundar, según él decía, un patrimonio igual al que poseía en España, para lo que le bastaría solo hacer venir a ésta el producto de sus rentas.

Principió por hacer la adquisición de una casa de campo en el sitio llamado Punta Pescada, a hora y media de distancia de esta ciudad, por la cantidad de cuarenta y nueve mil francos. Dio al pronto diez mil francos e hizo la obligación de pagar el resto a los dos años.

Se fue a habitar inmediatamente llevándose en su compañía tres o cuatro criados venidos también en clase de emigrados y un tal Dn. Francisco García, comandante que fué de Carabineros, también emigrado de Cartagena. Ha hecho venir de España algunos criados mas, caballos y mulas, y una pequeña galera que viene todos los días a la ciudad a buscar provisiones y demás que necesita para la casa. Viene muy rara vez a la ciudad. Está, se me ha asegurado, hecho un hombre de campo, tan pronto cogiendo una hazada para trabajar las tierras en el huerto como una hazuela para hacer los instrumentos de labranza que necesita en el taller que ha puesto al efecto en su casa. Esta es su vida.

Se me ha asegurado que ha pasado ultimamente una contrata por medio de corredores con el Intendente Militar de esta ciudad para hacer venir de España doce mil fanegas de cebada a razón de 12 fs. el quintal métrico.

Pero lo que debe llamar la atención de V. E. es una empresa que está tratando de llevar a cabo, y que si se realiza, sería perjudicial al Estado por la extracción de intereses que se propone hacer de España. Hay en las inmediaciones de esta ciudad, a una distancia de tres leguas, una gran propiedad llamada Rasota —sic—, que contiene un terreno de 4.000

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

hectáreas, con una gran casa enmedio, que en el año 1836 concedió el Gobierno francés al príncipe de Mir, emigrado polaco, con la obligación de ocuparse de su cultivo y colonización. Llegó este príncipe con grandes proyectos pero sin medios algunos para cumplir con las obligaciones que le habían impuesto. Tuvo que principar por hacer empréstitos de grandes sumas que gastó con poca o ninguna utilidad. Viendose al fin acosado por sus acreedores, tuvo que abandonarlo todo y retirarse a Francia, dejando a sus acreedores la concesión que el Gobierno francés había hecho en su favor.

Estos se ocuparon por algún tiempo de cultivar estas tierras por su cuenta y de sacar de ellas el mejor partido posible. Hasta que informado el Gobierno de lo que pasaba, no tuvo a bien confirmar esta cesión hecha por el príncipe y retiró de manos de los acredores esta propiedad, obligándose a pagarles las sumas prestadas al príncipe de Mir.

Muchos pretendientes se habían presentado después al Gobierno francés pidiendo la concesión de estas tierras, pero sin duda ninguno que ofreciese las garantías que exigía el Gobierno, ya sea para el pago de las deudas del príncipe, ya también para llenar las demás condiciones de colonización. A la llegada del Conde del Valle de San Juan a esta ciudad se hallaban las cosas de esta propiedad en tal estado.

A las voces que se hicieron correr en esta ciudad de las grandes riquezas de este Sr. Conde, y de que trataba de hacerse propietario y colono en la Argelia no faltó quien le insinuase que la propiedad que a él le convenía en vista de sus miras era la Rasota. Informado del estado de esta gran propiedad, fue a visitarla en compañía del director de Hacienda. Le gustó e hizo la proposición de su adquisición al Gobierno francés por conducto del director, que la apoyó. El conde, según tengo entendido, se sometía a las condiciones de colonización, pero quería que no se le exigiese ninguna suma hasta pasados tres años.

Como se supiese en esta que había muchos empeños en París para que la propiedad fuese concedida a otro u otros pretendientes nacionales, y habiendo tenido que pasar por asuntos propios a Francia y a París un negociante de los de mayor nota en esta, y creo, uno de los que insinuaron al Conde la adquisición, el Conde le dió poderes amplios para allanar cerca del Gobierno las dificultades que pudieran presentarse, y suscribir las condiciones que se le impusieran a fin de hacerle obtener esta concesión.

Después de muchas dificultades vencidas en razón de haberse presentado otros nacionales a pedirlas, y ser el Conde extranjero, este ha obte-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

nido la concesión pero en condiciones muy duras que tal vez el Gobierno francés se ha visto en la precisión de imponer.

La concesión llegó a ésta hace unos veinte días y, examinada por el Consejo de Administración, ha sido pasada al Conde para que la firmara. Habiendo pedido tiempo para examinar las condiciones, no ha querido firmar, y ha dirigido sus observaciones al Sr. Ministro de la Guerra para que se modifiquen.

Por informes que he podido adquirir, las principales condiciones impuestas al Conde son:

1.ª El pago de 137.000 francos a que ascendían las deudas del príncipe de Mir.

2.ª Fundar cuarenta cortijos o granjas (fermés).

3.ª Fundar una población de 40 casas para labradores, y 20 mas para obreros o artesanos.

4.ª Plantar 25 árboles por cada hectárea de tierra.

5.ª Hacer constar por los libros de cuenta y razón haber gastado anualmente doscientos cincuenta mil francos por espacio de cinco años en que ha de estar hecho todo.

Y por último el pago de los 137.000 francos de la primera condición, por terceras partes. La 1.ª al tomar posesión. La 2.ª en el 2.º año y la 3.ª al 3.er año.

En las observaciones que el Conde hace al Ministro de la Guerra se niega a suscribir la 5.ª condición, porque lo quiere hacer a su consecuencia y sin que nadie le exija cuentas. Quiere también que el pago de los 137.000 francos sean por quintas partes pagaderas en los primeros cinco años.

Estas son, Excmo. Señor, las ocupaciones del Conde del Valle San Juan. Por ellas juzgará V. E. la conducta que observa, y si convienen a los intereses de la nación ni del Estado. V. E. .en su acreditada ilustración y patriotismo tomará en su vista la determinación que crea mas conveniente.

Dios... etc. Argel 17 octubre 1844. VICENTE DE ZUGASTI.

Excmo. Sr. Dn. Francisco Martínez de la Rosa, 1.er Secretario de Estado y del Despacho. Madrid.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

II. MARTINEZ DE LA ROSA AUTORIZA SU REGRESO A ESPAÑA (Octubre, 1844) (2).

Al Agente Comercial de España en Argel.

Madrid 29 de octubre de 1844.

He dado cuenta a la Reina, nuestra Señora, del despacho de V. S. N.º 54, fecha 17 del corriente, en que informa detalladamente acerca de la conducta que en ese país observa el Conde del Valle San Juan.

S. M., enterada de cuanto V. S. expone y en vista igualmente de la solicitud que ha dirigido a S. M. la madre del expresado Conde, que se halla enferma de grave peligro y desea ver a su hijo para arreglar importantes asuntos de familia, se ha dignado acceder a que venga a Madrid dicho Conde con el mencionado objeto.

A este fin autoriza a V. S. a expedirle el correspondiente pasaporte, debiendo antes exigirle preste el debido juramento de fidelidad a la Reina nuestra Señora y a la Constitución.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia, cumplimiento y conocimiento del interesado. MARTINEZ DE LA ROSA.

III. EL CONDE INTERCEDE EN FAVOR DE SUS COMPAÑEROS DE EXILIO (Noviembre, 1844) (3).

Excmo. Señor.

Doy a V. E. las gracias por la parte que haya tenido en inclinar el Rl. ánimo de S. M. la Reyna N. S., que Dios guarde, para que se me acuerde pasaporte para regresar a Madrid.

Esta gracia me permite llegar cerca de los umbrales de mi casa, aunque en ocasión bien triste sin duda, en que acaso encuentre a mi madre moribunda, me llena el corazón de dolor. Al mismo tiempo, viéndome obligado a dejar en el pais extranjero a hombres que, estando en Cartagena en los momentos en que se verificó aquel fenómeno cuyas consecuencias fatales experimentamos, fueron arrastrados en la multitud y sin recursos.

Siendo mi bienestar en la emigración mejor que el suyo, no permitió mi corazón abandonarlos. Desde que entramos en este país hasta el día

(2) AMAE, Política (Argel), leg. 2.311.
(3) Ibídem.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

están haciendo en mi compañía una vida de eremitas. Sin suspirar por otra cosa que por sus hijos y familia, y al marcharme yo se quedan reducidos a la mendicidad.

Excmo. Señor, la honradez de estos hombre es tal que, por no disgustar al Gobierno de S. M., no se han marchado a España clandestinamente, y aguardan el que el piadoso corazón de S. M. les autorice para volver al seno de sus familias. Sin duda alguna parece que me tomo una libertad que no debiera cerca de S. E. Sin embargo, Señor, la justicia así lo exige y mi conciencia así lo reclama. Dígnese V. E. escuchar las justas razones que tengo el honor de manifestarle.

Dios... etc. Argel 16 noviembre 1844. EL CONDE DEL VALLE DE SAN JUAN.

Excmo. Señor Ministro de Estado.

IV. ESTOS SOLICITAN EL PERDON REAL Y AUTORIZACION PARA EMPRENDER EL REGRESO (Noviembre, 1844) (4).

Señora

Los que abajo suscriben, rendidamente a V. M. con el mayor respeto exponen: Que desde el 25 de marzo de este año se hallan pisando terreno extranjero por evitar las consecuencias que son naturales de la confusión que nace después de un fuerte sacudimiento, como el que se experimentó en Cartagena en aquella época. Padres de familia, hermanos, hijos de padres cuya ancianidad reclama nuestra asistencia, todo a la vez, Señora, pone en un conflicto nuestra alma al vernos fugitivos sin consuelo sobre un suelo que, si le merecimos hospitalidad, fuera menester vernos envueltos en el volcán que una revolución produce para haberla solicitado temporalmente, y hasta tanto que llevando nuestra voz humilde.

A los Reales pies de V. M., se dignase concedernos la mayor de las gracias, mandando se nos libre pasaporte para regresar al seno de nuestras familias. Dígnese V. M. escuchar nuestra voz, y si lo tiene a bien, mandar se tomen informes del Consul de V. M. en esta Plaza, y concedernos la gracia que pedimos en nombre de la humanidad, y en nombre del corazón benigno de V. M., que Dios guarde su importante vida ms. as. Argel 16 noviembre 1844.—FRANCISCO GARCIA.—FRANCISCO FER-

(4) Ibídem.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

NANDEZ.—JAYME GARCIA.—PRUDENCIO VALLEJO.—SANTOS GONZALEZ.

V. INFORME DEL AGENTE EN ARGEL (Noviembre, 1844) (5)

Excmo. Señor.

Muy Señor mío: Tan pronto como tuve la honra de recibir el despacho de V. E. de 29 de octubre último, por el que se sirve mandarme de Real orden expedir el correspondiente pasaporte al Sr. Conde del Valle de San Juan, a fin de que pueda ver a su madre y arreglar asuntos de familia, pasé a conocimiento de dicho Conde la gracia que S. M. se había dignado concederle al mencionado objeto.

En su consecuencia se ha presentado a este Consulado, rogándome pase a manos de V. E. los dos adjuntos documentos. El uno reducido a dar a V. E. las gracias por haber inclinado el Real ánimo de S. M. a concederle esta gracia. El otro, una humilde súplica que elevan a S. M. los individuos que la suscriben y que han estado todo el tiempo de su emigración en compañía de dicho Conde, solicitando igual gracia a fin de poder regresar al seno de sus respectivas familias.

Creo no estará de mas prevenir a V. E. que el Gobierno francés ha concedido al fin a dicho Conde la propiedad de que tuve la honra de hablar en mi despacho núm. 54 de 17 del pasado mes de octubre con las modificaciones que había solicitado y que ha tomado posesión de ella el día de ayer.

El Conde se dispone a salir de esta después de haber prestado juramento de fidelidad a S. M. la Reina Nuestra Señora y a la Constitución, por la via de Marsella y Bayona, tomando en el primer punto la posta para llegar con mas brevedad.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los fines que convengan.

Dios... etc. Argel 19 de noviembre 1844. VICENTE DE ZUGASTI.

Excmo. Señor 1er Secretario de Estado y del Despacho. Madrid.

(5) Ibídem.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

VI. CONTRAORDEN DE MADRID: ES DENEGADO PASAPORTE A VALLE DE SAN JUAN (Noviembre, 1844) (6).

Argel 19 de noviembre 1844.

El Agente de España en Argel al Excmo. Señor 1er Secretario de Estado y del Despacho.

Dice a S. E. que en virtud de su despacho de 29 octubre último por el que se sirve mandar se dé pasaporte al S. Conde del Valle San Juan, ha comunicado a dicho Sr. Conde la gracia que S. M. la Reina N. S. se dignó concederle. En su consecuencia dicho Sr. Conde se presentó al Consulado con los documentos que van adjuntos, suplicando fueran remitidos a S. E.

MINUTA DEL MINISTERIO: Que atendidas las circunstancias actuales suspenda dar pasaporte al Conde hasta nuevo aviso, y que respecto a los demás, que se les tendrá presentes para mas adelante. Avísese a los Cónsules de Marsella y Bayona que, si llega allí el Conde, le manden suspender su viage de orden de S. M. hasta nuevo aviso. 29 noviembre.

VII. SUSPENSION DEL VIAJE (Diciembre, 1844) (7)

Excmo. Señor.

Muy Señor mío: Por el correo llegado en el dia de ayer he tenido la honra de recibir el despacho de V. E. de 29 del pasado mes por el que se sirve decirme de Real orden que, a pesar de lo que se me previno en 29 del mes anterior, había tenido a bien mandar la Reyna Nuestra Señora, en virtud de circunstancias que han sobrevenido desde aquella fecha, que suspendiese dar pasaporte al Conde del Valle San Juan hasta nuevo aviso.

Daré conocimiento al interesado de esta Soberana determinación, pero debo prevenir a V. E. que a causa de las circunstancias políticas sobrevenidas desde aquella fecha, el mismo Conde había creído prudente suspender por ahora su viage a España, esperando realizarlo en momentos mas oportunos y de mas calma.

Dios... etc. Argel 27 diciembre 1844. VICENTE DE ZUGASTI.

(6) Ibídem.
(7) Ibídem.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Excmo. Señor Dn. Francisco Martínez de la Rosa, 1er Secretario de Estado y del Despacho.

VIII. UN INFORME FAVORABLE (Marzo, 1845) (8)

Excmo. Señor.

Muy Señor mío: El Sr. Conde del Valle San Juan, refugiado político por los sucesos de Cartagena, y residente en esta ciudad desde el mes de abril del año próximo pasado me ha presentado la adjunta súplica para V. E., acompañada de otra para S. M. la Reina Ntra. Señora, para lo que tuviese por conveniente.

Este individuo, Excmo. Señor, ha continuado siempre haciendo una vida retirada, la misma que tuve el honor de anunciar a V. E. en mi despacho de 17 de octubre del año pasado, y aún mas retirada si cabe desde que tuvo la noticia del fallecimiento de su madre.

Dios... etc. Argel 19 de marzo 1845. VICENTE DE ZUGASTI.

Excmo. Señor Dn. Franco. Martínez de la Rosa, 1er Secretario de Estado y del Despacho.

IX. REGRESO CLANDESTINO (Abril, 1845) (9)

Excmo. Señor.

Muy Señor mío: Con fecha 19 de marzo último tuve la honra de pasar a manos de V. E. dos instancias que el Sr. Conde del Valle de San Juan me había presentado para V. E. y para S. M. la Reina Nuestra Señora, pidiendo se me expidiera la autorización para darle el correspondiente pasaporte a fin de regresar a España.

Acaba de informárseme que este Señor ha desaparecido de Argel antes de anoche, sin pasaporte, aprovechando la salida del falucho español «Virgen de Lidón», patrón José Miralles, que iba destinado a Cartagena y despachado en el mismo día. Le desembarcará probablemente en algún punto de la costa inmediata.

Algunos días antes había venido a mi casa a preguntarme si había tenido alguna contestación. Parecía estar desesperado. Me dijo que estaba

(8) Ibídem.
(9) Ibídem.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

persuadido de que tardaría en recibirla y que no pudiendo esperar ya por mas tiempo, por cuanto sus intereses de familia estaban muy perjudicados, estaba resuelto a marcharse sin pasaporte y a cualquier evento. Traté de disuadirle y, aconsejándole a tener alguna paciencia, pareció conformarse a mis consejos. Pero al fin ha querido hacer la suya.

Estoy firmemente persuadido de que el Sr. Conde, al tomar esta determinación imprudente, no ha sido guiado en manera alguna por miras políticas. Sino que, según tengo entendido, le han puesto en este caso los pasos que da contra él en la Corte la Señora Condesa, su esposa, con quien no parece estar en la mayor armonía.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su gobierno, previniéndole que doy igual aviso con esta misma fecha al Sr. Gobernador de la Plaza de Cartagena.

Dios... etc. Argel 20 abril 1845. VICENTE DE ZUGASTI.

Excmo. Sr. Dn. Franco. Martínez de la Rosa, 1er Secretario de Estado.

X. DESEMBARCO Y PRISION EN MURCIA (Mayo, 1845) (10)

Sección de Gobierno. Negociado núm. 2.

Excmo. Señor.

El Gefe político de Murcia, en 30 de abril último, dice al Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo que sigue:

«Anoche se me presentó el Conde del Valle de San Juan, acogiéndose al indulto, haciendo repetidas protestas de adhesión y lealtad a la Reina, Nuestra Señora, (q. D. g.), y de sumisión y obediencia a su Gobierno.

Procedente de Argel, donde se hallaba emigrado como uno de los que figuraron en la rebelión de Cartagena, según su revelación ha desembarcado en una goleta francesa, sin pasaporte, de incógnito, entre Alicante y Santa Pola. Desde allí emprendió a pie la marcha hasta una de sus heredades de campo. De esta a otra que lleva el título de su condado, de cuyo punto ha venido a verificar su presentación.

Le he mandado guardar arresto en su misma casa hasta que pase a disposición del Juez de primera instancia de Cartagena, que le tiene reclamado por causa que se le sigue por rapto de una joven, todo sin per-

(10) Ibídem.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

juicio de lo que resuelva S. M. la Reina Ntra. Señora con respecto al indulto, pues fue vocal de la Junta rebelde de armamento y defensa de dicha plaza.

Lo participo a V. E. en cumplimiento de mi deber, esperando que se sirva comunicarme la resolución que fuera del agrado de Nuestra Augusta Soberana».

De orden de S. M., comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo traslado a V. E. para los efectos oportunos en ese Ministerio de su digno cargo.

Dios... etc. Madrid 5 de mayo de 1845. El Subsecretario, JUAN Fe. MARTINEZ.

Sr. Ministro de Estado.

XI. CONFINAMIENTO EN CARTAGENA (Mayo, 1845) (11)

Sección de Gobierno. Negociado núm. 2.

Excmo. Señor.

Con fecha 5 de este mes dice el Gefe político de Murcia al Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, que el día 2 del actual hizo trasladar a Cartagena al Conde del Valle de San Juan, acompañado de un celador y dos agentes de protección y seguridad, los cuales lo presentaron el día 3 al Juez de primera instancia, a cuya disposición quedó.

De orden de S. M., comunicada por el referido Sr. Ministro, lo pongo en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos en el Ministerio de su digno cargo.

Dios... etc. Madrid 8 de mayo de 1845. El Subsecretario, JUAN Fe. MARTINEZ.

Sr. Ministro de Estado.

(11) **Ibídem.**

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

MURCIA MEDIEVAL
TESTIMONIO DOCUMENTAL

POR

JUAN TORRES FONTES

VIII

LOS MUDEJARES

La ocupación del reino musulmán de Murcia en virtud de la capitulación de Alcaraz por las fuerzas castellanas en 1243, permitió a los nuevos mudéjares conservar sus propiedades, usos, costumbres, leyes, religión y órganos de gobierno, puesto que las exigencias castellanas se limitaron por entonces al cobro de la mitad de las rentas correspondientes a la realeza, establecimiento de guarniciones militares en las principales fortalezas del reino y al libre asentamiento de los súbditos castellanos en las ciudades y villas murcianas. Pero como no todos los lugares aceptaron el pacto de Alcaraz, el infante don Alfonso, en rápidas campañas militares que se extienden hasta 1245, sojuzgó por la fuerza de las armas a quienes no aceptaron la capitulación firmada con Ibn Hud y otros arraeces murcianos en los comienzos de 1243.

La diferencia de capitulaciones supuso diversidad de trato y por ello desigualdad, pues los términos ganados por las armas pasaron a poder de Castilla, quien dispuso a su libre arbitrio de sus tierras y casas, lo que iba a suponer su entrega, en forma de repartos o donadíos, así como en concesiones graciosas del monarca, a los pobladores que se establecen en el reino de Murcia; y la esclavitud a los musulmanes que oportunamente no pudieron huir. Al lado de estos extensos territorios, goberna-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

dos, dirigidos y explotados por cristianos, se mantienen en otros lugares los acuerdos en su integridad, aunque la debilidad de los arraeces y del rey moro de Murcia, vasallo de Castilla, permita la lenta penetración castellana en los territorios hasta entonces vedados por las capitulaciones. La consecuencia es una mayor afluencia de gentes de Castilla y Aragón en estos territorios, donde se asientan y ocupan tierras, bien por compra, bien por cesión del rey moro. A lo cual se añade algunas donaciones del monarca de Castilla de tierras que por diversas causas habían pasado a su propiedad, como sucede en Lorca y también en Murcia, con la concesión y reparto del pequeño heredamiento de las Condominas.

Todo cambia con la sublevación mudéjar que, casi con carácter general, tienen lugar en el reino de Murcia el año 1264 y que se alarga hasta los comienzos de 1266, en que con la cooperación militar de castellanos y aragoneses se recupera la totalidad del reino de Murcia. Entonces, con pequeñas excepciones, el rey de Castilla queda en libertad para disponer personalmente del reino murciano. Inmediatamente comienzan los repartimientos de tierras entre una masa heterogénea de pobladores cristianos de muy diversa procedencia, que acuden a asentarse con la esperanza de una inmediata y próspera vida en las tierras del sureste.

Indica la crónica alfonsí que «porque este rey don Alfonso avia voluntad de aver reyes por vasallos, fizo regnar en Murcia a Mahomad, hermano de Aben Hud, e mandole dar la tercia parte de las rentas del reyno de Murcia». Decisión que supone una consideración especial para los mudéjares, los cuales fueron concentrados en el arrabal murado de la Arrixaca bajo soberanía del «rey de la Arrixaca», y les concedió la mitad del término concejil de Murcia. Con ello daba comienzo a un nuevo período en la historia de los musulmanes murcianos. Período de entero sometimiento a Castilla y en que, conforme a las disposiciones y necesidades castellanas, fue evolucionando en un sentido de mayor intervencionismo cristiano y de debilitamiento de la autoridad y órganos de gobierno mudéjares creados alrededor del rey de la Arrixaca, que fueron perdiendo gradualmente sus heredades, rentas, poder y estabilidad.

Si los castellanos permitieron a los mudéjares conservar oficialmente sus leyes, costumbres, usos, religión y justicia, la realidad no fue así. Porque se fueron estableciendo grandes diferencias socioeconómicas, pues en un lento proceso de intervención castellana, los mudéjares fueron despojados de sus principales prerrogativas, hasta pasar a ser una clase trabajadora de fácil explotación y de mayor aprovechamiento. Los tributos y la pérdida de sus propiedades iban a hacer difícil su existencia, aunque sin alcanzar unas exigencias económicas que les imposibilitara la vida y les forzara a emigrar o huir al reino de Granada.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

La permanencia musulmana en el reino castellano de Murcia a partir de la masiva emigración que tiene lugar en los años siguientes a la conquista cristiana, mas cuanto supone la baja demográfica ocasionada por las intervenciones del heredero de Aragón en 1265 y 1266, así como la forzosa esclavitud de otros muchos, reduce su número a una minoría, acéfala y diseminada por todo el reino.

Número que alcanza su cota más baja en los siglos medievales cuando se produce la ocupación aragonesa del adelantamiento murciano. A partir de entonces, en los comienzos del siglo XIV, todo será un volver a empezar. Es Fernando IV quien mejor refleja la angustiosa situación: «la mayor parte de los moros son muertos et los otros fuydos, por las quales cosas la tierra es muy despoblada et menguada dellos, et esto torna a muy gran mio deserviçio et daño et mengua de la tierra por muchos et grandes serviçios que venían dellos et por muchos bienes que se siguian dellos». De aquí sus ofrecimientos: seguridad para su vuelta, con libertad de movimiento; sólo pago de almojarifazgo, más cuatro años de franqueza; serían juzgados por su ley y siempre por alcalde moro; los oficios desempeñados por moros vecinos e inamovibles durante el tiempo de su mandato; no pudieran ser presos, salvo por deuda propia, ni cautivos, excepto por guerra; no pudieran vivir cristianos en la morería y sólo fueran en hueste bajo la enseña concejil, sin pagar al adelantado pecho alguno por redención de hueste, etc. Privilegio que sería confirmado por los reyes posteriores hasta los Católicos, lo que significa su vigencia y permanencia.

Las autoridades murcianas: adelantado, concejos, comendadores, señores, obispo y cabildo buscaron modos y medios, formularían promesas, ofrecerían documentos justificativos de sus buenos propósitos y de garantía de sus decisiones de ayuda, protección y amparo. Todo a un mismo fin, respuesta a una necesidad colectiva: su presencia, su colaboración, su mano de obra, cualificada o no, su trabajo. Los resultados fueron pobres y los esporádicos incrementos de población que en los largos y conflictivos años de los siglos XIV y XV experimentan algunas encomiendas o señoríos, no tuvieron continuidad ni produjeron los resultados apetecidos. La inseguridad que se extiende por todo el reino de Murcia y la escasez de población cristiana son las que impiden un gradual desarrollo y una economía próspera, base también de que las morerías hubieran podido mejorar y con ello incrementar su número. No fue posible.

Tres caminos se ofrecen entonces al mudéjar: la permanencia, conviviendo desde sus aisladas y míseras morerías con los cristianos en los centros urbanos o su integración en las aljamas que se concentran en las

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

encomiendas santiaguistas o lugares de señorío; su marcha a la gobernación de Orihuela —la porción segregada al reino de Murcia por la sentencia de Torrellas—, donde las aljamas contaban con mayor seguridad, protección y posibilidades de vida, o hacia el reino de Granada, pronto saturado y meta soñada, pero donde no tenían acomodo fácil.

Como resultado podemos apreciar y es bien perceptible en el transcurso del tiempo, cómo disminuye la población urbana y trabajadora de la huerta, donde no es necesaria mano de obra cualificada por la degradación de cultivos, y su marcha hacia el campo, hacia los núcleos que gobiernan los comendadores santiaguistas, desde donde mantienen permanente contacto con sus hermanos de raza y religión de Granada; son frecuentes sus desplazamientos a las morerías oriolanas cuando su situación se hace difícil, especialmente al huir de los apremios tributarios, pero, por lo general, de carácter temporal, puesto que son los más los que vuelven al mejorar las condiciones; igualmente se valora la relación de parentesco que se mantiene y guarda entre las morerías de ambas circunscripciones, en un contacto que supera en mucho a las razones puramente familiares. Y, en tercer lugar, cómo se hace imposible la emigración al reino de Granada, y cuyo ejemplo más patente es el gran número de mudéjares que llevó consigo a territorio granadino Abulhasán en 1477 tras la destrucción de Cieza y paso asolador por el valle de Ricote, y que en el mismo año, todos ellos, solicitaron y obtuvieron salvoconducto para volver a sus lugares de origen.

De conformidad con las capitulaciones y por el beneficio general que podían proporcionar a sus reinos, rentas y vasallos, los monarcas castellanos mantuvieron en todo tiempo sus disposiciones protectoras sobre los mudéjares. El que unos se preocuparan más que otros y el que sus órdenes se cumplieran mejor o peor serían siempre consecuencia de las circunstancias, de los vaivenes políticos, de los territorios en que permanecían, de la necesidad de su esfuerzo y de la disposición de los gobernantes castellanos encargados de su protección y seguridad.

Sus derechos no fueron siempre respetados, tanto los que les habían sido concedidos por privilegios reales, como los que les proporcionaba su vecindad en lugares de realengo, señorío o encomiendas militares. Quizá fueron los moros de la aljama de Murcia quienes mayores libertades y posibilidades se les ofrecía y los que obtuvieron mayor atención y satisfacción a los agravios e injusticias de que fueron objeto, pero todo ello más en el aspecto oficial que efectivo, y desde luego no lo contrapesaba la justicia concejil, dura y cruel a la hora del castigo, especialmente de ciertos delitos y, de ellos, los que se referían a la unión carnal

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

con cristianas, lo que suponía la muerte, rara vez perdonada, y la esclavitud si era de mora con cristiano. La ayuda concejil fue quizá más eficaz en cuanto estuvo a su alcance frente a terceros que en su relación directa con ellos.

Sin duda fue más beneficiosa la protección y firme defensa que encontraron en los señoríos y encomiendas, pero sobre todo la que hallaron en la ayuda todopoderosa que les prestaba la Iglesia en sus señoríos de Alguazas y Alcantarilla frente a las pretensiones del concejo de Murcia, almojarifes reales o del alcalde moro de la Arrixaca, ansioso de extender su jurisdicción civil y criminal sobre ellos. E incluso del propio adelantado, a quien Alfonso XI prohibió intervenir en librar pleitos en dichos lugares en tanto que fueron de doña María de Molina, y que se redoblaron al pasar a propiedad de la Iglesia, con la cual la exención fue total con la utilización frecuente y a veces abusiva del entredicho y excomunión; de aquí el que después las pretensiones de los adelantados en demanda de yantar o de oir las alzadas quedaran sin efecto; algo semejante sucede con los almojarifes reales en sus propósitos de cobrar alquilate a los moros de Alcantarilla y Alguazas.

A este grado de total exención, dentro de su jurisdicción privativa, llegarían también señores y comendadores. Pero la protección que podían proporcionarles no fue siempre suficiente, más aún en los lugares pequeños y de escasa defensa, ya que los mudéjares quedaban expuestos a toda clase de extorsiones y vejámenes, siempre inseguros en su azaroso vivir, incluso a perder su libertad, como sucedió en 1331, cuando las fuerzas concejiles de Murcia, con beneplácito del monarca, fueron al lugar de Lorquí, señorío de don Juan Manuel «que era poblado de moros, que corrían e fazian quanto mal podian contra vos, que los barreastes e les levastes doze cativos e los vendieron en almoneda», por lo que Alfonso XI concedió que quienes los compraron los tuvieran como ganados en buena guerra. Algo semejante ocurrió unos años antes cuando gentes de Molina fueron a Alguazas y «alborotadamente tomaron y moros». Tiempo después —en 1387— Juan Sánchez de Claremunt, señor de Ceutí, se quejaba del exceso de pechos que se habían impuesto sobre sus vasallos moros, los cuales, decía «se son ydos muchos a tierra del rey de Granada e a otras partes e los que son ay quedados son muy pobres».

La densidad poblacional existente en el reino granadino era el mayor impedimento que podían encontrar los mudéjares que anhelaban escapar de territorio castellano y poder asentarse entre las gentes de su raza y religión, pues la dificultad de encontrar medios de vida, tierras para cultivar o talleres artesanales donde hallar trabajo, frenaba la huída, amena-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

zada también con la captura y consiguiente esclavitud. Tampoco ofrecían posibilidades ni atractivas perspectivas las morerías de la gobernación de Orihuela, densamente pobladas, aunque más protegidas y cuidadas que las castellanas, por lo que no resultaba fácil cambiar de domicilio, faltos de la indispensable ayuda que les permitiera el «salto», salvo excepciones, que son las que se ofrecen cuando el perfeccionamiento en algún oficio facilita el traslado y proporciona buena acogida, como son los escasos menestrales que en distintas ocasiones acuden ante el concejo de Murcia en solicitud de inscribir sus cabezas y de ayuda económica para su establecimiento, entonces no queda otra salida real que la permanencia y aceptación de su situación.

La serie de limitaciones, la falta de posibilidades y su bajo nivel de vida determinan unas formas de ser y la conformidad con lo poco que se les ofrece, incapacitados en su mayor parte para otra cosa. De aquí también el que su laboriosidad deje mucho que desear y la calidad de su trabajo sea generalmente deficiente. Sujeto paciente no desaprovecha las circunstancias propicias que se le presentan para obtener alguna ganancia, como era la de participar junto a sus señores en asaltos y tropelías, o de mantener secreta correspondencia con los almogávares granadinos que se adentraban en territorio murciano a la busca de cautivos, ganado o cualquier otra clase de botín, o al bandolerismo encubierto, bajo capa de que sus fechorías habían sido realizadas por éstos, a quienes se les culpaba de todo. Sabemos que cuando don Juan Manuel ordenaba en 1311 a su lugarteniente en el adelantamiento, Pedro López de Ayala, la devolución del trigo y panizo perteneciente a las tercias de la Iglesia de Cartagena, la acusaba de haber ido «personalmente con moros e con judios fuestes agora poco ha al granero mayor de Murçia». Si bien, en este caso, la necesidad, por la carencia de cereales en la ciudad, había sido la causa de que López de Ayala no vacilara en utilizar la fuerza y servicio de moros y judíos —quizá porque a éstos podía afectar menos las sentencias episcopales— para procurar alimento a la población en un «año de hambre» y que los administradores eclesiásticos no habían querido entregar.

A tenor de la degradación económica que afectaba a Castilla a fines del siglo XIII, Sancho IV, en las Cortes de Valladolid de 1293, dispuso que moros y judíos no pudieran tener tierras por compra, entrega u otra forma de adquisición. Se les daba plazo de un año para la venta de las propiedades que tenían y quedaba establecido que en adelante no pudieran comprar ni poseer propiedades territoriales, salvo por entrega en caso de deuda, pero con igual plazo para deshacerse de ella. Disposición

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

que explica la venta de Fortuna en 1295 por los descendientes de Ibn Hud, la última propiedad que restaba a los mudéjares murcianos.

No obstante, en 1306, el obispo de Cartagena se quejaba que los moros compraban heredamientos y castillos de cristianos y se negaban a pagar los diezmos a la Iglesia, tal como habían sido abonados por sus anteriores propietarios. Queja atendida por Fernando IV, quien en el mismo año dispuso la obligación de abonar los diezmos al obispo, aunque no tuviera efectividad. La denuncia episcopal se basaba en la compra que el moro Mofarrach había hecho del castillo de Pliego, si bien la adquisición la había realizado para la Orden de Santiago, la cual se negó a pagar cualquier tributo eclesiástico, tanto porque se consideraba desligada de toda relación de dependencia del obispo, como porque Sancho IV en 1285 y Fernando IV en 1301 les había concedido todos los tributos que pagaban los moros en los lugares de la Orden.

Esta medida discriminatoria desaparece en 1336, una vez que habían fracasado los diversos intentos concejiles, autorizados por los reyes, de efectuar nuevos repartos de tierras, en inútil búsqueda de pobladores. Por ello Alfonso XI atendió en 1336 la petición concejil de que se pudieran entregar tierras a los moros en iguales condiciones que a los cristianos. La autorización comprendía lotes de tierras hasta un total de quince tahullas a censo. Esta concesión tenía un doble alcance: atender la extremada pobreza de los mudéjares, proporcionándoles medios de vida, como así se indica en el privilegio real, pero también es un intento de aumentar las áreas de cultivo, demostrativo de la falta de producción y del abandono en que se encontraba gran parte de la huerta de Murcia.

Derivada de su situación fronteriza y de la atención que merecen los mudéjares murcianos, pues así parece significarlo, es que muchos años más tarde, en el reinado de Juan II, cuando en las Cortes de Madrigal se redacta una disposición suntuaria contra los excesos en el vestir, en que se prohibía a los pecheros y a sus mujeres, a judíos y moros, etc., el uso de paños de seda, faldas y otros adornos, se haga una excepción: «pero que esto non se entienda a los moros e moras del rregno de Murçia e de las villas e castillos que son agora nuevamente ganados de los moros e se ganaren adelante».

Del conjunto de morerías que se forman en el reino de Murcia en el transcurso de los siglos XIV y XV, podemos distinguir cinco tipos:

a) Las patrocinadas por los concejos en sus arrabales murados, como en Murcia, Lorca, Mula, etc. En el desarrollo de la morería de la Arrixaca puede precisarse un número no muy cuantioso, escasa representación

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de lo que había sido en el siglo XIII, que viven pacíficamente en las estrechas callejuelas de su reducido arrabal y en que se precisan agricultores, pastores, artesanos, recueros, albañiles y jornaleros. En ningún momento pudieron suponer un peligro o amenaza para la ciudad. Pacíficos, sufridos, no llega al ámbito concejil otra nota que sus débiles protestas por la imposición de excesivos tributos o quejas contra las demasías y actos injuriosos cometidos por los vecinos cristianos en la morería o en las personas de sus habitantes. Es bien patente que el concejo se preocupe con frecuencia de su bienestar y que en muchas ocasiones les libere de las pesadas cargas contributivas, deseosos de sus servicios. Igualmente se puede valorar la adopción de acuerdos concejiles tendentes a atraer a nuevos vecinos mudéjares, ofreciendo distintas concesiones o franquezas, pago de alquileres o gratificaciones cuando algunos de ellos ejercían oficios útiles para el común ciudadano. Pese a todo ello, al finalizar el siglo XV, la población de la Arrixaca se hallaba muy disminuída y la vida de sus vecinos está lejos de alcanzar el mediano vivir que tienen otras morerías del reino.

b) Los mudéjares sometidos a señorío secular, con alternativas muy diversas en cuanto a su número y situación. Tales son las de Cotillas, Campos, Albudeite, Molina, Abanilla, etc. Quizá sea el de Abanilla el que se ofrece como prototipo más preciso, con momentos muy diversos en su desarrollo histórico. Constituído en señorío en los mismos días de la reconquista del reino e incluido en la jurisdicción de Orihuela, fue otorgado a don Guillén de Rocafull, pasó después a la orden de Santiago, para volver al cabo de dos años otra vez a los Rocafull, que se mantienen ya por bastante tiempo. Luego sería de los Avellaneda, del Dr. González de Toledo y de la Orden de Calatrava, aunque intermedio estuvo en poder de mosén Diego Fajardo, y utilizado para sus actividades políticas en el reino en defensa de los intereses de don Juan de Navarra.

A estos cambios de dominio se une para los vecinos de Abanilla su situación geográfica, pues dependiendo unas veces de Aragón y otras de Castilla, pero siempre en la frontera, sus señores conforme a los tiempos y a las circunstancias se relacionan y amparan en la ayuda de uno u otro reino. A partir del reinado de Pedro I Abanilla fue definitivamente castellana, pero su posición fronteriza influiría decisivamente en el desarrollo de su aljama y en la prosperidad del señorío. Los mudéjares de Abanilla extenderían su comercio de carbón, leña y, sobre todo, los productos obtenidos en la industrialización del esparto, hacia ambos reinos. También su posición a caballo en la frontera influiría en cierto aspecto en actividades muy cercanas al bandolerismo de sus vecinos, al aprovechar su

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

circunstancia geográfica en correrías dedicadas al pillaje o a la entrada subrepticia en las jurisdicciones cercanas.

Es en definitiva en los comienzos del siglo XV cuando el señor de Abanilla otorga una carta de población para los mudéjares de su dominio, en que se especifican cuidadosamente derechos y deberes, tributos y prestaciones y, en general, cuantas obligaciones contraían los vecinos musulmanes de Abanilla al avecindarse en la villa. Se constituye la aljama y sus gobernantes regularizan la vida de la población. En los años finales del siglo XV la Orden de Calatrava otorga un fuero, que en sí tiene pocas variaciones con la carta de población concedida sesenta años antes. En el año 1502 tiene lugar la conversión de sus vecinos y el concejo sustituye a la aljama, con lo que obtienen una serie de derechos hasta entonces no alcanzados. Menos protegidos que en otras morerías tienen, en cambio, mayor libertad de movimiento y las exigencias tributarias o personales son menores que en los de abadengo o de las Ordenes Militares.

c) Los de señorío eclesiástico. Sólo hubo dos y tardíos, puesto que como tales no se constituyen hasta la tercera década del siglo XIV, con el inmediato impacto que supone la Peste Negra y la guerra civil. Preocupación esencial de los dignatarios de la Iglesia Cartaginense fue la de clarificar su jurisdicción e independizarla del concejo de Murcia y de la aljama de la Arrixaca, puesto que la vecindad de Alcantarilla y Alguazas a su término invitaba a la intromisión. La protección real que encontraron las autoridades eclesiásticas, su uso y abuso de la excomunión y entredicho y los cambios de gobierno en la ciudad, proporcionarían la total independencia a ambos señoríos.

Protección, trato favorable e incluso apoyo a ciertas extralimitaciones de los mudéjares en el término de Murcia, facilitaron la vida de los habitantes de Alcantarilla, propietarios muchos de ellos de abundante número de tahullas en la huerta de Murcia, pero atentos siempre a mantener su dependencia del obispo y cabildo. Pero también y cuando fue preciso, mano de obra barata en exclusivo monopolio de las dignidades eclesiásticas, tanto en el cultivo de las tierras como en el cuidado de los rebaños de distintas jerarquías del cabildo catedralicio o en las obras seculares de la construcción de la catedral.

d) Las morerías dependientes de las Ordenes Militares. Entre ellos podemos distinguir tres grupos afines: los de la O. de Santiago (valle de Ricote, Cieza, Aledo, Ceutí, Caravaca, Cehegín, Canara, etc.); de Calatrava (Abanilla), aunque tardío, pues no fue efectiva hasta mediados el siglo XV, y de San Juan (Archena y Calasparra), que si fueron otorga-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

das en el siglo XIII, no es hasta el siglo XV cuando adquiere realidad su gobierno y repoblación.

La mayor concentración de mudéjares la hallamos en el feraz valle de Ricote (Ricote, Abarán, Ulea, Ojós, Villanueva, etc.), bajo gobierno de los comendadores santiaguistas que se suceden al frente de dicha encomienda. Son las aljamas que primero se constituyen en el reino y su desarrollo no ofrece los altibajos que se presentan en las otras. La escasez de pobladores cristianos, reducida a la estricta de los jefes militares; la feracidad y continuidad de cultivos en tierras debidamente laboradas y ampliamente aprovechadas; la independencia económica, jurídica y religiosa en que viven estas encomiendas respecto al resto del reino; su alejamiento de las contiendas civiles que anarquizan el adelantamiento con una frecuencia aterradora; las consideraciones y buen trato otorgado a los mudéjares y su trabajo, productor de beneficios económicos para los comendadores, son factores decisivos en el desarrollo de estas aljamas.

e) Señoríos menores. Son los que nacen con limitada jurisdicción en el siglo XV, consecuencia de la potente fuerza económica de algunos sectores del patriciado urbano dentro del término concejil de Murcia. Unos no pasan de ser incipientes proyectos, pero otros persisten y aumentan con el entronque familiar, hasta constituir amplios términos, perfectamente delimitados en la geografía huertana de la capital. Tal es el de Puebla de Soto, como será el de La Raya, Monteagudo, Alquerías o Fortuna, que con variable acontecer alcanzan y se desarrollan en el siglo XVI. Muy protegidos, con favorables cartas de población, más la posibilidad de su pacífico laborar, con un mayor y mejor aprovechamiento de las tierras y el riego, la prosperidad de estos señoríos es inmediata.

La falta de padrones y la insegura deducción que puede efectuarse en alguna ocasión de los repartos que con carácter general efectúan reyes y recaudadores en la imposición y cobranza de distintos tributos, dificulta conocer la fluctuación de la población mudéjar en los siglos trece al quince. Dejando aparte lo que puede cuantificarse en el Repartimiento de Murcia, de escasa significación posterior, los varios miles que fueron cautivados entre 1264 y 1266, el cuantioso número de muertos de los musulmanes que emigraban con guía y salvoconducto hacia Granada en las proximidades de Huércal-Overa, que Desclot cifra en treinta mil entre hombres, mujeres y niños, así como la masiva emigración de moros hacia Granada o Africa desde 1244, e igualmente los que se «pierden» con la intervención aragonesa de 1296-1304, por su escasa trascendencia en la vida murciana del siglo XIII, tenemos que comenzar a contar con los datos tan escasos como problemáticos que contamos de las dos centurias

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

siguientes. Todo a tenor de las circunstancias que afectan a los habitantes del reino de Murcia sin distinción de raza y religión y que, en algunos casos, incide más en la población mudéjar que sobre cristianos y judíos.

La primera posibilidad de aproximación a una cifra numérica la encontramos en una disposición de Juan I del año 1388 al efectuar un reparto, que intentaba ser proporcional al número de habitantes, sobre todas las aljamas de moros de Castilla. Era la recaudación del servicio y medio servicio, que cifraba en ciento cincuenta mil maravedís, y de los cuales asignaba a la morería de la Arrixaca en dos mil ciento treinta y tres maravedís. Un margen más amplio lo facilita carta semejante de Enrique III de 1391, en que la cifra total fue de cien mil maravedís y en que «copo a vos la dicha aljama de los dichos moros dos mill e ochoçientos e sesenta e un maravedís». Si como se ha indicado, la capitación y servicio de los moros era de cuarenta y cinco maravedís y este pecho afectaba al conjunto de cada familia, entonces tendríamos que la aljama de la Arrixaca podía contar con unas sesenta y cuatro familias, lo que supondría unas trescientas veinte personas. Sabemos que en la epidemia de peste que tiene lugar cinco años más tarde la aljama sufrió ciento cincuenta bajas, lo que reduce a la mitad el número de vecinos, Lo que no está lejos de la realidad, puesto que sabemos que durante los primeros cincuenta años del siglo XV la aljama de la Arrixaca no superó el número de veinte familias y ya sólo al final de la centuria y con aportes de diversa procedencia se eleva esta cifra,

En los últimos quince años del siglo XV es posible conocer el aumento de población, pues los documentos facilitan los datos que no tenemos para fechas anteriores.

	1484	1495	1496	1498	1499	1500	1501
Arrixaca	20	43	42	49	43	43	44
Pueba de Soto	40	46	42	57	51	53	56
Añora	9	5	7	12	6	5	5
Cinco Alquerías	18						
Casas del Deán, Abellán y Palomar	25						
Fortuna	15						

El aumento de la población de la Arrixaca en 1495 se debe a la aportación de moros granadinos y cabe también deducir que en ella se incluyen algunos de los caseríos o señoríos menores que se forman en

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

su huerta, como sucede con Cinco Alquerías o el lugar de Juan Vicente. No obstante la escasez se mantiene y el crecimiento huertano y la renovación de cultivos será obra en su mayor parte de trabajadores cristianos.

a) El cementerio moro

El cementerio de la Arrixaca se hallaba dentro del antiguo perímetro de la morería, pero la disminución de su población y el avance cristiano había llegado a establecer una delimitación cada vez más próxima, como era el que el cementerio se encontraba separado de la iglesia de San Antolín sólo por una estrecha calle. Y cuando en el año concejil 1395-96 se produjo una epidemia de peste en Murcia, que ocasionó la extraordinaria baja de 6.088 muertos, la conmoción ciudadana por tal catástrofe, agravada por la contienda bélica que la capital mantenía con el adelantado Yáñez Fajardo, fue tal, que los vecinos entre sobresaltos, privaciones, dolencias y entierros, no encontraban salida a su angustiosa situación. Y el escape a su desasosiego lo hallaron en las palabras de un tejedor, cojo e iluminado, quien con afirmaciones proféticas manifestaba que se le había aparecido San Antolín y le había dicho que si desaparecía el cementerio moro que estaba delante de su iglesia, la mortandad acabaría.

La credulidad es compañera de la ignorancia y el temor, junto a la cobardía, impide la reflexión y el valorar el alcance y razón de lo que se dice y propaga. Y más en situaciones semejantes, pues, por el contrario, la reacción es inmediata y ciega sin medir las consecuencias. Y así fue que gentes «raezes» derribaran las paredes del cementerio moro y destruyeran sus tumbas. Asustados, las familias moras que vivían en la antigua morería, recogieron sus modestos enseres y de madrugada abandonaron sus hogares.

Al concejo se le planteaba un doble problema. El que representaba la huída de los mudéjares y al mismo tiempo la injusticia de cuanto se había hecho contra ellos por ser, como eran, vecinos de la ciudad con todos sus derechos, y por ello el concejo obligado a velar porque se mantuviera la justicia y a respetar la propiedad mudéjar y asegurar sus vidas y habitación. Pero tampoco era posible volver a la situación anterior, pues la desaparición del cementerio moro junto a San Antolín era conveniente e irreversible, ya que había conciencia de que el sentir popular así lo deseaba y exigía. Tampoco se podían dejar las cosas como estaban. Solución a todo ello sería la donación de un bancal de unas tres tahullas de tierras adquiridas junto a la puerta de Molina, en un rincón del adarve y al lado de un palomar, para que allí se hiciera el cementerio moro. Y al mismo tiempo se acordó «que sean fechas casas en el cemen-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

terior que solia ser de moros en la calle que es ante la iglesia de sant Antolin de la Rexaca de Murçia, fasta el canton que esta al cabo de dicha calle que va a Santa Maria de la Rexaca, desde dicho canton fasta el olmo donde solia morar frey Domingo Cuesta». A cada uno se daba un solar con obligación de hacer las puertas de sus casas hacia dicha calle y lo sobrante se dio orden de que se entregara a los moros pero para poblarla.

Efectuado el cambio, los mudéjares volvieron a la morería y ocuparon las tahullas cedidas por el concejo para su fonsario. Pasados los años, los viejos de la aljama se preocuparon de la falta del título de propiedad, y solicitaron del concejo su entrega. Y los regidores se encontraron con el problema de que el notario ante quien se había efectuado la compra, que era al mismo tiempo escribano concejil, había muerto y en sus papeles no se hallaba la escritura de compraventa. Por ello tuvieron que adopar un acuerdo muy singular, como era el de reconocer públicamente y así lo hicieron constar en acta, todo cuanto había sucedido y entregar copia de ella a la aljama como justificante legal de su propiedad del cementerio.

Sepan quantos esta carta vieren como nos, el conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, otorgamos e conosçemos a vos el aljama de los moros de la moreria de la Arrixaca desta dicha çibdat, que por razon que en el tienpo que esta çibdat de Murçia estava en devision e debates, vos fue tomado un vuestro fonsario que vos, la dicha aljama, teniades a teniente de la dicha moreria e de la vuestra mezquita en la collacion de Sant Antolin, asy como afrontava de la una parte con la yglesia de Sant Antolin, carrera publica en medio, e con call que va a Santa Maria la Rexaca de Murçia e con la dicha moreria e mezquita; en el qual fonsario fueron fechas casas e partido por el dicho conçejo para las fazer a çiertas personas vezinos e moradores de la dicha çibdat. Por razon de la qual toma que del dicho vuestro fonsario vos fue dado por el dicho conçejo fasta tres tahullas de tierra poco mas o menos dentro en la dicha Rexaca, que es a tiniente de la puerta de Molina, que afruenta con tierra de Johan Gomez ortelano e con el adarve de la dicha Arrexaca, la qual el dicho conçejo ovo por conpra que dello el dicho conçejo fizo del dicho Johan Gomez e de doña Aldonça, muger que fue de Bartolome de Vallibrera, la qual carta de conpra paso por ante Ferrand Caton, notario publico de Murçia e escrivano que fue de nos el dicho conçejo, finado. E por quanto por el finamiento de aquel la carta de la conpra quel dicho conçejo fizo del dicho pedaço de tierra non se pudo fallar, por la qual razon vos, la dicha aljama demandavades el titulo e con-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

pra quel dicho conçejo avia fecho del dicho pedaço de tierra, segund que era razon e derecho. E por quanto nos, el dicho conçejo, somos çiertos quel dicho conçejo que conpro el dicho pedaço de tierra para en que vos fiziesedes el dicho fonsario en enmienda e satisfaçion del fonsario que a vos fue tomado e dado e repartido para fazer casas, por ende, reconosçiendo el fecho de la verdat, nos el dicho conçejo ponemos e conosçemos en buena verdat que el dicho conçejo que copro el dicho pedaço de tierra para vos la dicha aljama para fazer vuestro fonsario, e que vos fue dado e enmienda e satisfaçion del fonsario que vos fue tomado como dicho es. El qual queremos e aprobamos que sea vuestro para lo que dicho es para sienpre jamas, e prometemos que en algunt tienpo por nos ni por otro por el dicho conçejo ni por nuestro mandado nos vos sera demandado ni tirado el dicho pedaço de tierra para el dicho fonsario ni vos sera fecho pleyto, question ni demanda alguna por el dicho conçejo ni por otro por nos ni por el, e sy tal pleyto vos era fecho e sobrello aviades de fazer... costas daños, menoscabos e interese, todo quanto quier que sea vos lo prometemos restar, pechar, emiendar a toda vuestra voluntad e plazer, de las quales cosas sy vos convenga fazer seades vos la dicha aljama o otro por vos creydos por vuestra llana e sinple palabra sin pleito, jura e testigos e otra proeva alguna, e aun prometemos de vos ser leales atores e defendedores e tenidos e obligados de firme e leal eviçion e garantia de todo daño e menoscabo e interese como todos presentes so obligaçion de todos los bienes propios de nos el dicho conçejo muebles e rayzes avidos e por aver en todo lugar, e porque esta dicha carta sea firme e non venga en dubda mandamosgela seellar con nuestro sello de tablas de nos el dicho conçejo. Fecha la carta en la muy noble çibdat de Murçia çinco dias se junio, año del nasçimiento del nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatoçientos e seys años. Testigos que fueron presentes Lorenço Ballester e Domingo Viçente e Gonçalo Yañes de Baeza, vezinos de Murçia.

b) El trabajo y comercio mudéjar

La escasez de mano de obra trabajadora, tanto del peonaje cristiano como del mudéjar, que reduce las áreas de cultivos y éstos, en su mayor parte extensivos, que necesitan menos atención y labor, se evidencia en los acuerdos que adopta el concejo de Murcia en los últimos días de abril de 1405. Se trabajaba en la construcción del alcázar real y en la catedral. Esta absorbía el peonaje procedente del señorío eclesiástico de Alcantarilla, y por parte del concejo se utilizaba el escaso número que

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

podían encontrar en la morería de la Arrixaca. Cuando llegaba la época de la cosecha, los mudéjares buscaban el trabajo menos penoso y que mayores retribuciones les proporcionaba, como en la recogida de grana, cuyos jornales eran más atractivos o sobre todo los viñedos, mejor calificados en el orden económico.

El concejo tenía que preocuparse de todo, especialmente de cuanto afectaba al beneficio común y en el que se incluía lo que interesaba particularmente a los regidores, lo que significaba en general a la oligarquía urbana. De aquí el que adoptara el acuerdo de que siendo más importante y preciso, tanto en su valor material como en cuanto al tiempo, la necesidad, la «grant priesa» de segar los cereales y habas sembradas en la huerta y arrancar el lino, y puesto que «todos los mas de los peones se yvan a cavar e magencar e que por quanto mejor se sofririan las viñas que non los panes», dieron orden de que durante ocho días seguidos continuaran trabajando en las viñas, pero a partir del octavo día, absolutamente todos dejarían las viñas e irían a segar, con la amenaza de perder los legones más sesenta maravedís de multa a los contraventores e igual cantidad a quien los alquilara para dicho trabajo.

Año de buena cosecha e insuficiencia de braceros que motivó el que tuvieran también que acudir a la mano de obra mudéjar de las morerías cercanas a la ciudad. Para ello se les ofreció toda clase de garantías para su desplazamiento y estancia. Hacía falta peonaje para segar, cavar y arrancar lino, y para ello fueron llamados los moros del valle de Ricote, Campos, Albudeite y Abanilla, mediante público pregón con promesa de permanente seguridad para sus personas en tanto cuanto durara su desplazamiento.

Lo mismo sucedía con sus aportaciones comerciales, que el concejo de Murcia procuraba mantener a toda costa por cuanto significaba para el abastecimiento de la ciudad. Y así se dio más de una vez el caso de que los regidores se enfrentaran con las demasías de los alcaldes de sacas o las guardas del almojarifazgo, que por la fuerza y abusando de su condición y situación les extorsionaban y robaban. De aquí la decisión de los regidores en cierta ocasión de salir todos comunalmente y armados al rescate de unos moros apresados indebidamente por las guardas del almojarifazgo.

> EL TRABAJO.—*En el dicho concejo fue dicho que bien sabian de como por razon de la lavor del alcaçar e otrosi, por razon de la grana, mucha gente de la dicha çibdat es fuera e non pueden fallar peones para cavar e segar e arrancar linos, e que seria bien que se feziere un pregon en que todos los moros del vall de Ricote e de*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Canpos e Albudeyte e de Havaniella vengan salvos e seguros a esta dicha çibdat e fanar e arrancar linos e segar. Por esta dicha razon el dicho conçejo, ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron que sea fecho un pregon que todos los sobredichos moros vengan a esta dicha çibdat salvos e seguros como el conçejo les promete que les non seran fechas prendas por cosa que deven e que vengan salvos e seguros asy de venida, como de estada, como de tornada.

EL COMERCIO.—*E por quanto al dicho conçejo fue dicho e dado a entender que algunos de los vezinos de Lorca que estan e moran aqui en la dicha çibdad como a guardas por los almoxarifes, avian tomado presos dos moros de Novelda, tierra e señorio del rey de Aragon, en el termino de Murçia, porque traian tinajas a vender, e otrosi, les tomaron dos azemilas e quinze florines e armas e ropa sin razon e sin derecho, e otrosi, avian tomado presos tres moros de Havaniella, tierra e señorio del rey nuestro señor, en el dicho termino de Murçia, porque levavan trigo a Havaniella. E esto non es serviçio del rey nuestro señor e es daño e despoblamiento desta çibdad e de derecho los dichos moros non devian ni deven ser presos ni las mercadorias que traen en tienpo de franqueza de la feria. Por esta razon el dicho conçejo e omes buenos e ofiçiales mandaron a Ferrand Sanchez Manuel, teniente lugar de alguazil e a los jurados de la dicha çibdad que presentes eran, tomen los dichos çinco moros de la prision o de onde quier que los fallaren e los suelten por quanto aquellos non devian ni deven ser presos por la dicha razon ni perder sus mercadorias. E luego el dicho teniente lugar de alguazil e jurados, fueron a la prision de la çibdad e fallaron y presos a dos moros, los quales levavan las dichas tinajas e an por nonbre el uno Mahomet Favanely e el otro Mahomat Abonaxir de Novelda, e sacaronlos de la dicha prision e troxeronlos antel dicho conçejo. Otrosy, por quanto non fallavan los tres moros de Havaniella e teniendo que los avian escondido o trasportado, sallieron de conçejo todos los regidores e ofiçiales en uno con Andres Garçia de Laza, procurador, e fueron a casa de Ferrand Oller, onde posan Johan Ruvio, adalid e otros de los vezinos de Lorca, e sopieron de como avian ya soltado los dichos tres moros, e fizieronlos buscar por la çibdad e paresçieron y e dizen al uno Hamet Manuel e otros dos moros moços sus conpañones, e preguntaronles que dizesen que les avian tomado, e dizeron que a ellos e a otros dos moros del dicho lugar de Havaniella que levavan çinco açemilas cargadas de trigo de Lorqui a Havaniella, e avian pagado su aduana en Molina, e que les tomaron*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

en Fortuna con todo lo que levavan e las armas e ropa e dies e seys florines que levara el Hamet Manuel.

E luego dieron e tornaron e fezieron dar e tornar e entregar a los dichos dos moros de Novelda sus dos azemilas e tinajas e todo lo que les fue tomado e los dichos quinze florines. Otrosy, tornaron e entregaron las çinco azemilas al dicho Hamet Manuel e a sus conpañones con el pan e con todas las otras cosas que les fueron tomadas en uno con los dichos diez e seys florines que les avian tomado.

c) Los cantareros y sus problemas

La separación urbana a que estuvieron sujetos los mudéjares de la Arrixaca desde la conquista castellana de 1266, fijada en principio para su protección a tenor de las capitulaciones, pasó pronto a total marginación lo que les afectaba tanto en el orden racial como en el socioeconómico en sus míseras y abandonadas morerías. Diferenciación en todos los órdenes casi de inmediato y de forma definitiva desde los comienzos del siglo XIV. Sujetos a trato discriminatorio, sufriendo vejámenes y agravios de todas clases, sus quejas no siempre eran atendidas por la autoridad concejil. En ocasiones la intervención de los regidores resultaba lesiva para los intereses comunales o individuales de los componentes de la reducida morería; en otras había mayor comprensión para sus problemas y se procuraba atender sus justas solicitudes, aunque nunca la generosidad surgía en las decisiones concejiles.

En los comienzos del siglo XV los representantes de la aljama mora presentaban una nueva queja. Dentro de la morería existía de siempre un horno para cocer cántaros y tinajas para vino y otras obras de barro. Labor que, sin ser monopolio, había quedado en manos mudéjares, en permanente sucesión familiar, gozando fama de ser buenos ceramistas. Pese a ello no pudieron impedir que acudieran también a cocer sus obras algunos cantareros cristianos, quienes impusieron su mejor condición social, que debieron soportar con paciencia los mudéjares. Pero surgió el conflicto, pues los moros de la Arrixaca, cumpliendo las disposiciones legales al efecto, cerraban con llave las puertas de la morería, por lo que cuando los cantareros cristianos acudían de madrugada a cocer sus obras y encontraban las puertas cerradas, insultaban y maldecían a los encargados del cierre de las puertas, y saltaban las tapias, rompiendo así la seguridad y coto nocturno en que vivía la aljama. De aquí la protesta y el recabar la intervención concejil en virtud de los privilegios reales que les garantizaba su aislamiento y derecho a cerrar sus puertas por la noche.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Atropello y actitud de los cantareros cristianos que el concejo resolvió mediante la construcción de un nuevo horno y correspondiente casa para el trabajo o cantarería, en lugar cercano, para los cristianos. Pero para ello recabó el peonaje necesario a la morería, así como la construcción de las paredes de la casa, quedando para el concejo el resto: salario de los maestros y manobres u oficiales, maderas, vigas. yeso, ladrillo, cal y atovas, etc. Otro asunto resuelto.

E por cuanto en esta dicha çibdat esta fecha vna cantareria, asy de tinajas para tener vino como de cantaros e de otras obras de varro, la qual esta dentro en la moreria de los moros desta dicha çibdat, en la qual labran cristianos e moros, e por quanto los moros se querellan e dizen quel rey nuestro señor manda e tiene por bien que los moros este apartados de los cristianos, e los cristianos de los moros, e que non participen unos con otros, espeçialmente en la dicha moreria e demas que los dichos moros de cada noche çierran las puertas de la dicha moreria con llave por ser mas seguros, e cada e quando los cristianos cantareros vienen de noche a labrar o coçer cada unos la obra que tienen e han fecho en la dicha cantareria, non fallan las puertas de la dicha moreria abiertas e desonrran e valdonan a los moros que tienen las llaves de las puertas de la dicha moreria e por fuerça entran e han de entrar por enzyma de las paredes de la dicha moreria. Lo qual non era bien que los dichos cristianos estudieren con los dichos moros ni en buelta dellos en la dicha moreria e que era bien que los cristianos para en que labrasen la obra de tierra que les fuese fecho un forno e una casa fuera de la dicha moreria en un lugar do mas neçesario fuese por tirar escandalo e mal ni otro peligro non acaesçiese entre los dichos cristianos e moros por la dicha razon. El dicho conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos veyendo la cosa ser razonable e allegada a bien ordenaron e mandaron con voluntad de la aljama de los moros de la dicha çibdat que Alfonso Mercader, jurado clavario del dicho conçejo, que faga un forno a costa del dicho conçejo para coçer tinajas para tener vino grande e que los moros que fagan una casa e que la tapien a su costa de tapia e que den los peones que fueren menester para la tapiar e que Alonso Mercader jurado que pague al maestro e a los manobres que tapiaren con los peones cada dia sus jornales fasta que sea tapiada aquella; quel dicho jurado que la cubra de vigas e de madera e otrosy que pague el maestro e manobres e yeso e cal e adrillos e atovas e todo lo otro que fuere mesnester a la dicha casa e forno e otrosy que pague la casa donde se ha de fazer el dicho forno e casa a cuya fuere e todo lo que costare

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

de fazer el dicho forno e de cobrir la dicha casa e la conpra della que le sea resçebido todo en cuenta al dicho jurado.

d) Dos locos

La utilización de la laborterapia como medio curativo y aprovechamiento del trabajo del enfermo ha dado felices resultados, aunque no sea solución definitiva para recobrar la salud perdida.

Sin este propósito que la Psiquiatría moderna ha empleado en el tratamiento de los enfermos hospitalizados, sino al contrario, el aprovechamiento íntegro de las fuerzas físicas de quienes por su enfermedad, condición social, religiosa y racial estaban sometidos a los imperativos de los gobernantes cristianos, exponemos dos casos sucedidos en corto espacio de tiempo a fines del siglo XIV. Ambos así lo manifiestan o por lo menos el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo no vacilaba en hacerlo así, sin atender razones —si las denuncias eran veraces y no hay motivo para ponerlo en duda— y sin cumplir su obligación fundamental como vicario o delegado personal del rey en el adelantamiento, como era el que se hiciera justicia y se respetaran las leyes y él era el primer obligado a ello.

Uno de ellos fue el de Muhammad, hijo de Zad el Bou, quien vecino primero de Cartagena, trasladó después su residencia a la morería de la Arrixaca de Murcia con la esperanza de recobrar la libertad de su hijo. Según había explicado repetidas veces en el concejo especial y luego ante el concejo general, seis o siete años antes, en un ataque de locura su hijo Muhammad, que era «menguado de seso, yendose como a loco» por el camino de Cartagena a Lorca sin salvoconducto alguno, fue apresado y entregado como «descaminado» al adelantado Yáñez Fajardo. Como tal cautivo fue llevado a Lorca y más tarde al señorío de Alhama, donde lo destinaron al peonaje y en el arreglo de las casas. Tiempo más tarde, Muhammad huyó y volvió a Cartagena a casa de su padre, pero descubierto, un merino del adelantado lo llevó preso a Murcia y después lo vendió e empeñó a Martín Pallarés, vecino de Lorca, por cincuenta florines. El atribulado padre consiguió que un vecino de Murcia llamado Alfonso Mercader le prestase los cincuenta florines para rescatar a su hijo. Así lo hizo, pero quedó en poder de dicho Mercader porque Zad el Bou no tenía bienes para reintegrar tal cantidad.

Eran los años en que el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, sus parientes y amigos se hallaban en Molina Seca, expulsados de Murcia en el transcurso de la contienda «Manueles y Fajardos». Por eso Zad el Bou aprovechó la circunstancia para reclamar del concejo la libertad de su

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

hijo, solicitando que se le hiciera justicia. Atendió el concejo general su denuncia y comprobada la veracidad de cuanto decía y aceptando también su solicitud que de bienes del adelantado se le entregaran los cincuenta florines que adeudaba a Mercader, el concejo considerando que como tal era obligado de amparar, defender y ayudar a los vecinos de la ciudad, cualquiera fuera su raza y religión, y habiendo considerado justa la petición de Zad el Bou, ordenó a los alcaldes que vendieran en pública subasta bienes de Alfonso Yáñez Fajardo en cantidad suficiente para obtener los cincuenta florines, más las costas y misiones producidas.

Caso semejante fue el de Taher, hijo de Cacim Aben Taher, vecino de Novelda, en el reino de Valencia. Era «doliente de dolencia que diz que tornara en ramo de locura», hasta que un día llegó a Novelda un moro de Cotillas, lugar de Fernán Calvillo, y aseguró que podría curarlo en su tierra. Por acuerdo familiar Abrahim Aben Filel, primo hermano de Taher, con otros moros de Novelda y de Cotillas llevaron a cabo el traslado del enfermo y cuando marchaban por camino público, al pasar por Abanilla se le unieron otros moros y al llegar a Fortuna, término de Murcia, fueron apresados y llevados ante Alfonso Yáñez Fajardo, quien dejó en libertad a todos los moros menos a Taher, a quien envió a Lorca.

Abrahim Aben Filel denunció ante el concejo de Murcia que su primo estaba en Lorca en poder de Juan García de Alcaraz, herrado como cautivo y trabajando como hornero. Hubo también intervención de Jaime Escrivá, Procurador del reino de Aragón en Elda, a quien pertenecía el señorío de Novelda, reclamando la libertad de Taher, «el qual era flaco de cabeça e tañido de ramo de locura», y apresado indebidamente cuando lo llevaban a Cotillas «a sanar de dicha dolençia». Alfonso Yáñez Fajardo no atendió las repetidas reclamaciones de los oficiales de la reina de Aragón y por ello se dirigió a la ciudad pidiendo que ayudaran a que se cumpliera su reclamación.

Murcia escribió a Lorca relatando los hechos y pidiendo que lo embargaran, con objeto de que no fuera trasladado o escondido y el dicho Aben Filel u otro en su nombre pudiera probar su denuncia ante los alcaldes de Lorca. Por ello el concejo de Murcia exhortaba al de Lorca a que atendiera su petición en correspondencia a la que con ellos tenían, con advertencia de elevar querella ante el rey si así no lo hacían.

> *Otrosi, por quanto por Çat el Bou, moro vezino que fue de la dicha çibdat de Cartagena, e vezino e morador que agora es en la moreria de la Rexaca desta çibdat, por palabras e por escripto es dicho e querellado muchas vezes al conçejo espiçial e al conçejo general desta çibdat, de como fasta seys o siete años puede aver,*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

un su fijo por nonbre Mahomat, el qual es menguado de seso, yendose como a loco por el camino de Cartajena a Lorca, lo tomaron preso en el camino e lo levaron a Lorca, e despues Alfonso Yañez Fajardo como adelantado fizolo tomar por cativo e troxerongelo al su lugar de Alfama e fazialo y labrar en la lavor de casas que y fazia. E el dicho Mahomat fuxo del dicho lugar de Alfama e tornose a la dicha çibdat de Cartajena a casa del dicho su padre, e el dicho Alfonso Yañez enbio en pos del e fizolo tomar preso en la dicha çibdat de Cartajena a Pedro Lucas, su merino, e troxierongelo aqui a la dicha çibdat de Murçia, e tovolo aqui preso algunos dias por su cativo, e despues diz que lo vendio o enpeño a Martin Pallares, vezino de Lorca por çinquenta florines. E como quier quel dicho Çad el Bou, padre del dicho Mahomat, e otros por el rogaron muchas vezes al dicho adelantado que soltase al dicho su fijo pues era loco e non avia razon alguna para lo tomar ni tener preso pues aquel non avia fecho cosa alguna porque diz quel dicho adelantado que lo non quiso fazer e quel dicho Çat el Bou porque el dicho su fijo non se le perdiese nin lo trasportasen de Lorca en otra parte, que rogo a Alfonso Mercader, vezino de Murçia, que le prestase çinquenta florines para quitar al dicho su fijo e aquel que ge los presto e quito el dicho su fijo, e lo troxo aqui a la dicha çibdat e lo tiene oy dia el dicho Alonso Mercader enpeñado por los dichos çinquenta florines e porque es omne menesteroso que lo non ha podido ni puede quitar. E pidio e requirio al dicho conçejo que pues el dicho Alonso Yañez sin razon e sin derecho lo prendio e vendio o enpeño el dicho su fijo, lo qual avia provado ante los alcalles de la dicha çibdat, que de bienes del dicho Alonso Yañez le fiziesen dar e pagar los dichos çinquenta florines para con que quitase al dicho su fijo.

E por quanto el dicho conçejo general agora pocos dias ha pasados avia encomendado a los alcalles de la dicha çibdat que ellos o qualquier dellos reçibiesen los testigos quel dicho Çat les daria en esta razon para provar lo que dicho es porque el dicho conçejo fiziese sobrello lo que deviese de derecho. E en el dia de oy en el dicho conçejo fue fecha relaçion de como el dicho Çat avia provado conplidamente todo lo que dicho avia ser asi verdat. Por ende, el dicho conçejo general, por quanto son tenidos de anparar e defender e ayudar a los vezinos e moradores de la dicha çibdat, asi a los christianos como a los judios e moros a cada uno en su derecho porque la dicha çibdat non se despueble e sea bien poblada e guardada para serviçio del rey nuestro señor e que otro alguno non ge la despueble nin destruya e aviendo por bien provada la querella

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

del dicho Çat el Bou e quel dicho su fijo fue e paso de la manera que lo aquel dixo e querello segunt dicho es, ordenaron e mandaron que los alcalles de la dicha çibdat o sus lugartenientes o qualquier dellos entregue o faga entregar en tantos de los bienes muebles o rayzes quel dicho Alfonso Yañez Fajardo ha o tiene aqui en Murçia o en su termino e los faga correr e pregonar por vender publicamente en almoneda el tienpo que fuero manda e los vendan o fagan vender e rematar en aquel o aquellos que mas dieren por ello en tantos dellos que cunpla e abonde a los dichos çinquenta florines e a las costas e misiones, e del presçio de la dicha vendida fagan conplimiento de pago al dicho su fijo. E el dicho conçejo general prometieron fazer sanos los bienes muebles e rayzes que del dicho Alfonso Yañez por esta razon fueren vendidos por los dichos alcalles a los conpradores que aquellos conpraren e de ge los fazer tener e aver e poseyr contra todas personas e otrosi prometen guardar de daño desta razon a los dichos alcalles e a cada uno dellos e a sus lugartenientes ante de daño reçibido e despues.

e) Patronazgo concejil

Privilegio excepcional, concedido por Fernando IV en los días en que, haciendo memoria de lo pasado y en previsión de un inmediato quehacer, fue el otorgado atemperándose a una realidad y a una posible esperanza de lograr lo que era vital para el desarrollo del reino de Murcia. La ocupación del territorio en 1296 por las fuerzas del rey de Aragón durante ocho años, culminó un proceso iniciado veinte años antes, en que la despoblación, retroceso de cultivos, degradación y aumento de la inseguridad en todo el adelantamiento, habían ocasionado una baja considerable de la ya minoría mudéjar.

Cuando el disminuído reino de Murcia vuelve a la Corona castellana, bien informado de cuanto había sucedido y de las pocas posibilidades existentes para vitalizar el territorio murciano, Fernando IV intentaría la única medida posible a su alcance como era la de procurar atraer a los alejados mudéjares, avecindados en las aljamas aragonesas; pues, a lo que parece, abundante número de ellos, los que no fueron muertos o esclavizados, marcharon al reino de Granada o a la gobernación oriolana. No había indicio alguno de que pudieran llegar nuevos pobladores castellanos —vedada entonces la vecindad de gentes de Aragón— pues los focos atractivos existentes años antes habían desaparecido al faltar la mano de obra mudéjar, como lo demuestran los variados e infructuosos repartimientos de tierras que se realizan en la primera mitad del siglo XIV en la huerta y campo de Murcia.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

La trascendencia del ofrecimiento de Fernando IV, verdadera carta foral para los mudéjares murcianos en toda la Edad Media, como lo muestra las sucesivas confirmaciones de los reyes posteriores hasta los mismos Reyes Católicos, se manifieta igualmente por su fiel cumplimiento que el concejo de Murcia mantuvo en todo momento, deseoso de contar con la reducida minoría mudéjar, cuyos servicios consideraba imprescindibles. Unas veces pagando sus impuestos, otras franqueándolos o concediéndoles subvenciones para ayuda de su modesto vivir. Pero sobre todo respetando las concesiones de Fernando IV, incluso, enfrentándose al adelantado e invocando en su defensa algunas de las cláusulas de la carta fernandina, aunque no siempre bien informados de las denuncias presentadas por los moros, en las que, por no decir toda la verdad, era argucia frecuente ya que mayores eran los beneficios que obtener que los perjuicios que pudieran recibir. De aquí que todos los buenos propósitos del concejo mantuvo siempre con los mudéjares, tuviera a veces fracasos estrepitosos, como sucedió con el adelantado Lope Pérez de Dávalos, que demostró la falsedad de las denuncias de la aljama y que su proceder había sido en todos los casos conforme a las disposiciones reales.

Viernes çinco dias de agosto año del nasçimiento del nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e vn años, en ora del sol puesto, fue presentado este escripto ante el onrrador Lope Perez de Davalos, adelantado del regno de Murçia estando en la torre que dizen de Domingo Sancho, por Martyn Sanchez e Bernat Juseo e Gil Pardo, jurados de la muy noble çibdat de Murçia, que dize asy:

En la presençia de vos, el onrrado Lope Perez de Davalos, adelantado del regno de Murçia, e del escrivano e testigos yuso escriptos, paresçemos nos Bernat Juseo e Martin Sanchez e Gil Pardo, jurados de la muy noble çibdat de Murçia, e por nos e en nonbre del dicho conçejo de la dicha çibdat vos dezimos e damos a entender que como al dicho conçejo e a nos, nos sea mostrado un privillegio sellado con vn sello de plomo del rey nuestro señor por los moros e aljama de la moreria de la dicha çibdat, en el qual se contiene entre las otras cosas, que los dichos moros que sean jutgados por su cunya e que ningunt christiano ni judio por qualquier ofizio que tenga non sea osado de jutgar entre ellos, segunt que los dichos moros lo an vsado fasta aqui. Otrosy, porque los dichos moros sean mejor guardados en sus derechos e non reçiban tuerto ni agravamiento tengo por bien e mando que los sus ofiçiales sean de los moros sus vezinos e de la su aljama; en otro lugar del dicho privillegio o dize tengo por bien e mando que ningund adelantado nin otro ninguno de aqui adelante non les tome sus azemilas ni les faga

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

tuerto ninguno ni agravamiento, e que manda el dicho señor rey al dicho conçejo que los aya en su guarda e encomienda que non consientan que les fagan agravio e desaguisado alguno, segund mas largamente se contiene por este dicho previllegio que ante vos dicho adelantado mostramos. E diz que vos dicho adelantado que yendoles contra el previllejo que ge lo non queredes guardar tomandoles e faziendoles tomar presos dos moros e vna mora de la dicha moreria, e que los queredes tomar por cativos syn los por que aver por derecho e syn ser jutgados por su cunya e xara syn aver vos en ellos comision alguna, Por ende el dia de oy por nos e en nonbre del dicho conçejo de la dicha çibdat vos requerimos e rogamos e afrontamos que vos non querades entremeter de prender los dichos moros e moras de la dicha moreria ni de jutgar entre ellos e de querer guardar e conplir el dicho su previllejo, protestando que si de otra guisa lo quisieredes fazer, que la dicha çibdat e conçejo se enbiara a querellar de vos al dicho señor rey para quel mande lo que la su merçed fuese, e que entretanto que provera la dicha çibdat en ello en tal manera que los dichos moros e moras non sean perjudicados, e que desto que pediamos testimonio para guarda del derecho del dicho conçejo e nuestro en su nonbre.

Otrosi, señor adelantado. Vos requerimos que por quanto almogavares an salteado e furtado moros de las morerias de la tierra del maestre de Santiago e de otros lugares e an nos requerido que fagamos conplimento de justiçia dellos pues es de vuestro ofiçio de lo saber e fazer. Por ende, el dia de oy vos requerimos e afrontamos por nos e en nonbre del dicho conçejo de la dicha çibdat que sepades verdat quien o quales fazen estos malefizios e pasedes contra ellos e sus bienes de como fallaredes por derecho porque daño ni mal non venga a los vezinos de la dicha çibdat ni de su regno, protestando que sy non lo quisieredes fazer, releiaguimiento oviere en vuestro ofiçio quel rey nuestro señor se torne a vos por ello e non a la dicha çibdat e conçejo e vos lo pueda demandar e a calubniar e desto pedimos testimonio para guarda de la dicha çibdat e nuestro en su nonbre.

E leydo e publicado el dicho escripto ante el onrrado Lope Perez de Davalos, adelantado del regno de Murcia e publicado aquel, el dicho adelantado dixo que pedia traslado del dicho escripto e requerimiento para dar aquella respuesta que deva.

E el dicho adelantado respondiendo al escripto de requerimiento ante el presentado por los dichos jurados en nonbre del dicho con-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

çejo, dixo que sy el dicho conçejo e jurados en su nonbre por bien toviera escusado avia de fazer el tal requerimiento e presentar el dicho previllegio de los dichos moros por quanto el non viene ni ha venido contra el dicho previllegio, antes lo guarda e lo ha fecho guardar a los dichos moros en todo tienpo por quanto el rey nuestro señor que Dios mantenga por su carta enbiada al dicho adelantado manda e tiene por bien que todos los moros que vinieren de Aragon a este regno de la dicha çibdat que en el primer lugar que llegaren que se escriviesen en poder del dicho adelantado o de un teniente lugar e den fiadores que se non pasaran a tierra de moros e sy lo non fizieren que sean perdidos e cativos, de como mas conplidamente por la dicha carta es contenido que en este lugar inserto e presento que dize asy:

E por quanto los dichos moros en vno con otros çinco moros se venieron del señorio del rey de Aragon aqui a esta dicha çibdat e non conplieron la carta e mandado del dicho señor rey e se fueron los otros çinco a tierra de moros, los dichos dos moros que pudieron ser fallados por quanto se querian yr ha tierra de moros como los otros se fueran, fueron mandados prender. E otrosy, la dicha mora fue tomada faziendo adulterio con un christiano. E por quanto todo tienpo que memoria de omes aca non es en contrario, que las tales moras que fazen el dicho adulterio fueron presas e cativas de los adelantados pasados que por tienpos ovieron el dicho adelantamiento de como se puede mostrar e provar, sobre todo lo qual en los dias pasados sabe muy bien el dicho conçejo e los dichos jurados deven saber que por el dicho adelantado e por el dicho conçejo e con voluntad de los moros del aljama de la moreria de Murçia fueron puestos todos estos fechos en poder e mano de Ruy Mendez de Sotomayor, vasallo del rey nuestro señor como a juez para que los librare e determinase entre el dicho adelantado e conçejo e moros de la dicha aljama e razonaron en pleito el dicho adelantado e los dichos moros, el qual pleito esta concluydo eençerrado para dar sentençia ante el dicho Ruy Mendez. E por esta razon el dicho adelantado dixo que la plaze quel dicho pleito sea librado e determinado ante el dicho Ruy Mendez e do aquel non lo quisiere librar ni jutgar, el dicho adelantado es presto de lo enbiar mostrar al dicho señor rey e de razonar antel todo el derecho quel dicho adelantado ha en lugar del dicho señor porquel dicho señor rey lo vea e mande ver e librar de como la su merçed fuese.

E a lo al que los dichos jurados entienden dezir como quieren quel dicho adelantado sepa verdat de los almogavares e malfechores

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

que andan faziendo mal en esta tierra. A esto responde e dize que a el pesa mucho del mal e daño que la tierra reçibe por los tales almogavares e ante desto avia el mandado fazer pesquisa e ha enbiado sus cartas a los lugares del señorio de Aragon que son frontera de Castiella por saber sy los dichos almogavares son ay e por fazer derecho e justiçia sobre esta razon; e a lo que fue mostrado e querellado ante el que son culpados en ello o non se aia podido aver ni fallar, el dicho adelantado los ha mandado çitar e enplazar publicamente con el hañafil porque sobre ello sea fecho conplimiento de derecho, e sy el dicho conçejo o ellos en su nonbre saben quien o quales son los malfechores o sy saben indiçios o presunçiones dello, requiero e afrontoles que ge lo digan porquel faga sobre ello lo que deva con derecho porque la tierra sea guardada e la justiçia del dicho señor rey sea conplida. E esto dio por respuesta a los dichos requerimientos a el fechos por los dichos jurados en nonbre del dicho conçejo e requirio al escrivano que este escripto lea e publique ante el dicho conçejo e los dichos jurados e lo ponga a registre al pie de los dichos requerimientos a el fechos por los dichos jurados e que non de lo vno syn lo al, e ge lo de al dicho adelantado por testimonio para guarda de su derecho.

f) Las interperancias de un alcaide moro

La aljama de los moros del arrabal de la Arrixaca, mantenidos merced a la protección que para ellos tenía el concejo, deseoso de contar con su presencia por los servicios que prestaban a la ciudad, gozaban oficialmente de una situación especial que distintas concesiones y privilegios, reales y concejiles, se les habían ido concediendo. Pero una cosa era su independencia administrativa, más formularia y aparente que efectiva, y otra la cotidiana realidad, de una vida dura y difícil, sujeta a las exigencias y extorsiones que tenían que soportar de los ciudadanos cristianos. Y más amarga aún cuando estos indefensos vecinos tenían que sufrir las groserías y arbitrariedades de su propio alcaide moro.

Y contra éste, Mahomad, el herrero, alcaide de la moreria de la Arrixaca en 1410, y sus hijos, se alzaron las voces de protesta de la aljama, representada por su alcalde, jurados y algunos de sus vecinos más representativos, quienes acudieron ante Lope González de Toledo, alcalde en el oficio del adelantamiento para exponerle sus quejas. Protestaban de haber sido «baldoneados» cuando se encontraban en la mezquita con feas y groseras palabras, como lo había ya hecho en otras ocasiones. Y en especial su atención se la dedicaron a Yucaf Alasfi, jurado, al que

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

llamó villano «fi de puta», y después siguió su hijo menor Abmed que le dijo «barba de cabron» y le amenazó con el puñal y concluyó con Yuçef, el hijo mayor del herrero, con insultos semejantes: fi de puta, borde, barba de cabrón, etc., aunque según confesión de parte, éste fue más comedido, porque lo hizo ya fuera de la mezquita. También hubo amenazas para el alcalde por parte del alcaide, ya que le prometió «sacarle de este mundo». La fuerza física del maestro herrero, de sus tres hijos y otros parientes suyos tenían amedrentada a la morería, por lo que pidieron al alcalde del adelantado que les acompañase a la mezquita, para que ante su presencia, en la forma que disponían las leyes, suspender en sus funciones al alcaide y designar otro nuevo.

Petición que se basaba en el privilegio concedido a la aljama por Fernando IV en 1304: «Porque los dichos moros sean mejor guardados en sus derechos e non reciban tuerto ni agravamiento, tengo por bien e mando que los sus oficiales sean de los moros sus vezinos e de los de su aljama, e que los ponga el aljama, aquellos que entendieren que sean mas a mio servicio e pro e guarda dellos, e otrosy, que el aljama los pueda remover e poner otros en su lugar».

Ante el concejo, el alcalde del adelantado contestó al requerimiento que se le hacía, diciendo que por guardar el privilegio y cumplir lo que fuera de derecho, era presto de hacer lo que se le pedía por lograr la paz y sosiego en la aljama. Pero el concejo se reservó el acuerdo para contestar más adelante, con lo que por entonces no tuvo efecto la destitución que la aljama solicitaba.

Viernes, diez e nueve dias de setiembre, años dicho, este dia a ora de visperas, poco antes o despues, ante Lope Gonçalez de Toledo, alcalde en el ofiçio del adelantamiento por el noble don Ruy Lopez de Davalos, condestable de Castilla e adelantado mayor del reyno de Murçia, en presençia de mi Ferrando Bartolome, escrivano del rey nuestro señor, e de los testigos yuso escriptos, paresçieron Hamet Caher, alcalde, e Yuçaf Alazfi, e Çale Albixtara, jurados de la moreria de la dicha çibdat; Hayet Moxarres e Çad Arboboli e Ali Vivaya e Hamet e Mahomad Alfellini e Abrayn d'Oclesy e Çad Abeça, Mahomad Alisponi, moros de la moreria desta dicha çibdat, por sy e en nonbre de la algama de la dicha moreria e dixeron a querellaron al dicho alcalde que como ellos estando en uno con otros moros de la dicha algama en la mezquita de la dicha moreria, a ora de mediodia para fazer oraçion, que maestre Mahomat, moro ferrero, alcayde que agora es de la dicha moreria, que overa razon con los sobredichos de suso nonbrados, baldonandolos e diziendoles feas palabras

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

como avia fecho otras muchas vezes, non feziendole ni diziendole por que, espeçialmente que dixera al dicho Yuçaf Alasfi, jurado, villano de fi de puta; e Hamet, el fijo menor del dicho maestre Mahomad, que lo llamara barba de cabron, e que echara mano a un puñal contra el en la dicha mezquita; e que Yuçaf, el fijo mayor del maestre Mahomad, quel llamara al dicho jurado fi de puta, borde, barba de cabron, estando ya fuera de la dicha mezquita, e otrosy, que el dicho maestre Mahomad que dixo al dicho alcalde moro que lo sacaria deste mundo.

Por lo qual la dicha algama e moros della diz que estavan en escandalo e mal con el dicho maestre Mahomad e con los dichos sus fijos e parientes suyos, lo qual dixeron que la dicha moreria se despoblaria sy el dicho maestre Mahomad estava en el dicho ofiçio de la alcaydia. Por ende, que pedian e requerian al dicho alcalde que luego fuesemos con ellos e con mi dicho escrivano a la dicha moreria porque la dicha algama e moros se ayuntasen en uno con el en la dicha mezquita para remover del dicho ofiçio de alcaydia al dicho maestre Mafomat e poner otro alcayde moro de la dicha moreria, aquel que la dicha algama entendiese que conplia a serviçio del rey nuestro señor e pro e poblamiento de la dicha moreria, segund que se contiene en el previllejo que la dicha aljama ha e tiene del dicho señor rey e de los reyes onde el viene. La qual cosa el dicho Lope Gonçalez, alcalde, asy lo fuese tenudo de fazer por quitar escandalo e mal de la dicha moreria, e por conplir el dicho previllejo, protestando que sy luego non yva con los dichos moros a fazer lo que dicho es, e el dicho maestre Mahomad quedava en el dicho ofiçio e por ello recresçia pelea o muertes de omes o feridas en la dicha moreria, que contra el dicho alcalde pudiesen seer demandado e calubniado por la dicha aljama o por ellos antel dicho señor rey o ante quien de derecho deviesen. E de como lo dezia e pedia e requeria, que pedia a mi dicho escrivano que ge lo diese asy por testimonio para guarda de su derecho e de la dicha aljama.

g) El alcaide de los moros de la Arrixaca

La continua disminución de población que experimenta la aljama de moros de la Arrixaca mantiene un camino casi paralelo al de su decadencia en el orden social y económico. La amplitud de privilegios, mercedes y toda clase de atenciones que Alfonso X el Sabio dispensa a los mudéjares murcianos a los pocos meses de la reconquista de la capital, se vio contrarrestada en corto espacio de tiempo por la emigración ma-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

siva de los moros hacia Granada o al norte de Africa. Si antes de finalizar el siglo XIII su número había descendido de forma alarmante, después de la ocupación del reino de Murcia por las fuerzas aragonesas de Jaime II, la cifra de los mudéjares que permanecen dentro del recinto murado de la Arrixaca se reduce a menos de dos docenas de familias. Lo cual supone un descenso tan importante como para anular las concesiones alfonsíes, puesto que los mudéjares ya no cuentan como mano de obra suficiente para sostener la agricultura y la continuidad de la potencia industrial que por algunos años había tenido la capital del reino murciano.

La consecuencia final es que a partir de los primeros años del siglo XIV la reducida aljama de la Arrixaca pervive más que vive, pues su situación económica y social queda reducida a unas condiciones ínfimas, sin posibilidad alguna de lograr recobrar la prosperidad que durante cortos años había disfrutado. No obstante, no faltó nunca la protección decidida, oficial y privada, de los regidores para con los mudéjares, a los que ayudó económicamente y protegió contra las asechanzas, extorsiones y exigencias desmesuradas de algunos vecinos, transeúntes y recaudadores.

Por disposición alfonsí el nombramiento de alcalde de la morería correspondía al concejo, quien anualmente designaba a uno de los vecinos de la Arrixaca para el desempeño de tal oficio. Alcalde que sólo juzgaba los pleitos entre moros, pues cuando la cuestión era entre moro y cristiano, correspondía juzgar a un regidor, designado anualmente para ello. Y al alguacil de la ciudad competía las funciones de policía, aunque también delegaba el desempeño de tal oficio en el alcaide.

Por ello, cuando no era respetada la autoridad de alcalde moro, éste recurría al concejo solicitando su ayuda para restablecer su oficio y hacer que se cumpliera la justicia, era prestamente atendido.

> *Este dia paresçió ante la presençia de Andres Garçia de Laza, procurador del conçejo de la çibdat de Murçia, Mahomat Borraz, alcayde de la morería desta çibdat en vno con la mayor parte de los moros de la aljama de la dicha çibdat, e dixeron al dicho Andrés Garçia, procurador sobredicho, en como cras viernes oy ha ocho días que la dicha aljama seyendo ayuntada en la mezquita de la dicha morería, los jurados e alcaldes de la dicha çibdat avían puesto a el por alcayde de la dicha morería. E que el vsando del dicho su ofiçio buenamente que el dia de oy estando en su casa que oyó como bozes que davan en la call, como de pelea. E quel, como alcayde, que sallió a la dicha call por ver que era, e falló que Alí Algaçi e Hamet Alegret e el Esgrimidor moro que avían pelea con*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Aly Abdocaron; e de que los sobredichos vieron que el yva faza ellos, que los sobredichos Aly Algaçi e Hamet Alegret e el dicho Egrimidor que bolvieron faza él, lançándole colpes de las dichas espadas para lo ferir o matar synon porque el se defendió dellos e fuyeron; e que estavanençerrados en el monasterio de la Orden de Sancto Domingo de Murçia; e por ende, la dicha aljama e alcayde denunçiando este fecho ante el dicho procurador, pidieron e requirieron al dicho procurador que en nonbre del dicho conçejo, que los dichos malfechores pasasen por justiçia de como fallasen por derecho, pues que asy lo avía pregonado el dicho conçejo como asy lo deviese fazer de derecho, en otra manera dixieron que protestavan de todo su derecho etc.

El dicho procurador en nonbre del dicho conçejo visto e oydo lo que dicho es e la dicha denunçiaçion antel puesta, mandó al dicho alcayde que fuese a la morería en vno con Juan Ferrandez de Alarcon, alguazil, e con Pedro Royz, notario, otrosy del conçejo desta çibdat, e sy fallasen a los sobredichos que los tomasen presos e los pusiesen en la prision, e sy los non fallasen que los çiten con la añafil publicamente, e sy non vinieren contra aquellos segund que fallaran que deven pasar por su Acunna e Axora.

E luego el dicho alcayde en vno con el dicho alguazil fue a la morería e como quier que buscaron a los dichos moros, non los fallaron, ante segunt fama aquellos se encerraron e estan encerrados en la dicha Orden. Por ende, mandó çitar e enplazar a los sobredichos que dentro de plazo de dias en diez sean e comparescan a conplir derecho ante Çilem, alcalde de la dicha morería en la dicha razon, e sy vinieren seran oydos en su derecho, e sy non vinieren ni comparesçieren dentro el dicho plazo, el dicho alcayde enantará contra ellos e sus bienes segund fallará por derecho e por su Acunna e Axora. E luego el dicho Pasqual Rabaça fizo la dicha açitaçion en el mercado e por la morería. Testigos Pedro Ferrandez de Soler e Mahomat Xamaron, vezinos de Murçia.

h) Bandolerismo

En todo tiempo, desde la concesión del val de Ricote a la Orden de Santiago en 1285 hasta fines del siglo XV, se sucedieron quejas y protestas contra los comendadores y los mudéjares vasallos de la encomienda por sus desmedidas exigencias o cobro indebido en la percepción de derechos o supuestos derechos por la vigilancia del camino real caste-

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

llano, tanto el que conducía a Hellín como el que unía a Murcia con Jumilla.

Las disposiciones reales no eran obedecidas y las reclamaciones amenazadoras de los adelantados y concejos cuando los excesos o atropellos sobrepasaban la paciencia de los gobernantes murcianos, no siempre eran atendidas, pues difícilmente podría obtenerse militarmente las compensaciones adecuadas. La única forma era la represalia, tanto en la cautividad de mudéjares, como en la de sus mercaderías, aprensión de ganado o devastación de cosechas y destrucción de cuanto les pudiera ser útil a los habitantes del valle. Más efectivas solían ser las quejas al Maestre de la Orden, a quien políticamente le convenía atender las denuncias y contentar al concejo murciano, antes de que la intervención real agravara el problema.

Fue denunciado un caso que motivó la reacción del concejo y del adelantado. Habían sido apresados cinco hombres en el camino real y llevados al castillo de Ricote. De aquí el que ambas jurisdicciones reclamaran su entrega, con promesa por parte del adelantado de hacer justicia si el caso era para ello, y la exigencia de que el comendador diera orden expresa a sus vasallos moros de que no se atrevieran a hacer mal o daño a cuantos transitaran por el adelantamiento bajo salvaguarda de la paz del rey, que ofrecía seguridad en todo el territorio y que el adelantado era el obligado a mantener. La frecuencia y extensión de este quebrantamiento de la paz del reino era continua y las quejas contra las morerías de las encomiendas y señoríos se repiten, pues en el mismo día que el concejo requería al comendador de Ricote, se hizo otro tal a los mudéjares de Abanilla.

Otro caso, sucedido en la encomienda de Aledo, es buena muestra de esta situación. Comenta Martín de Riquer que cuando el caballero Bernat de Vilarig se dirigía al reino de Granada, en cuya capital tenía concertado una batalla a ultranza con el castellano Gómez de Figueroa, y que había sido aceptada por le rey de Granada y señalado la fecha de 24 de junio de 1449 para ella, al llegar a «una fuente llamada Entanna o Totana», en término de Aledo, descabalgó y buscó lugar apropiado para descansar y comer, e inesperadamente fue sorprendido y asaltado por hombres de a caballo y de a pie que, sin darle tiempo a llevarse al brazo el manto ni tomar las armas, fue herido y de forma tan grave, que lo dieron por muerto. En la acometida mataron a tres vasallos moros de Vilarig y a éste, colocando su cuerpo en una mula, lo llevaron a Aledo, donde, como buen cristiano, se confesó y comulgó. Salvó la vida y cuando pudo fue trasladado a Orihuela. Naturalmente no pudo llegar al plazo convenido a Granada y perdió la «batalla».

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

En el dicho conçejo fue dicho que los moros del vall de Ricote que aguardan los caminos de Hellyn e de Jumiella en tal manera que cada que algunos cristianos venian e vienen a la dicha çibdat, asy con sus mercadorias como a segar e a fanar a la dicha çibdat, diziendo que son almogavares e que van a saltear a los moros de la tierra e señorio del rey de Granada e estando asy los dichos moros, corren e furtan e matan a los tales cristianos que asy venian e vienen por los dichos caminos e aun que agora pocos dias ha, viniendo por el camino real çinco omes que sallieron a ellos pieça de moros del dicho vall e que los tomaron presos e que los tenia el alcayde del castiello de Ricote. Por esta razon el dicho conçejo, oficiales e omes buenos e el honrrado Lope Perez de Davalos, adelantado del regno de Murçia, requirieron e afrontaron al alcayde del castiello de Ricote quel mande a los moros del dicho vall de Ricote que ellos non se entremetan de fazer mal ni daño a los cristianos ni a otras personas que van e vienen por los dichos caminos a la dicha çibdat, e otrosy quel remeta los dichos omes que asy tiene presos porque el dicho adelantado sepa la verdat dellos e sabida aquella el dicho adelantado faga dellos conplimento de derecho e de justiçia, çertificandole que sy lo non faze quel dicho conçejo e adelantado faran en ello aquello que cunpliere que sera serviçio del rey nuestro señor.

Este mesmo requerimiento fizieron al alcayde del castiello de Havaniella.

i) La exención musulmana en guardar las fiestas religiosas cristianas

La prolongada estancia y predicaciones de San Vicente Ferrer en Murcia no sólo enfervorizaban a sus oyentes y su proselitismo alcanzaba cifras extraordinarias, incitándoles al mejor cumplimiento de sus obligaciones, pero también a la adopción de medidas y actitudes tan exigentes y desmedidas que llegaban a ser injustas o perjudiciales a quienes no compartían su religión ni sus ideales de conducta.

Se cumplían con regularidad los mandamientos divinos de respetar las fiestas de precepto, lo que se extremaba aún más en estos períodos de exaltación religiosa. Y los excesos se producían cuando las propias autoridades concejiles, acuciados por las circunstancias e incluso deseosos de mostrar su celo, extendían la prohibición a hombres de otras religiones a quienes no les afectaba. A ello se refería el alcaide de la morería de la Arrixaca cuando denunciaba al alguacil mayor de la ciudad, quien con un jurado y pieza de hombres había preso a sus mozos moros y otros dos

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

jornaleros, también moros, que trabajaban en una heredad que tenía en la huerta junto a la acequia de Alguazas. Y dos días después, el mismo alguacil con dos jurados y otros hombres le prendieron en su casa de la morería llevándose al mismo tiempo diversas prendas de su vestuario. Todos fueron puestos de inmediato en libertad, pero el alcalde moro protestaba porque lo mismo los regidores que el alguacil y los jurados sabían bien que ellos podían regar, labrar y trabajar en sus tierras aunque fuera en Pascua, pues la ley de Cristo, «en sus mandamientos non fabla de moros», por lo que ellos no incurrían en pena alguna, puesto que todos eran moros y trabajaban en tierra de moros. Por ello les requería la devolución de su vestuario, cumplimiento de justicia y mayor respeto para sus personas, bienes y derechos.

Mucho, onrrados señores, conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, conparesco yo maestro Mahomad, moro, alcayde de la aljama de los moros de la moreria de Murçia, e soplicando a la vuestra merçed, vos notifico e fago saber quel lunes de la Pascua de Pentecostes postrimera pasada, yo entre a segar trigo mio, que yo tengo en una heredat mia que es en Alguaça, huerta de Murçia, a teniente de heredat de Anton Ançanot, con mis moços moros e a otros dos moros alquilados, e estando segando, Andres Ferradez Oller, alguazil mayor desta dicha çibdat, fue en uno con Anton Sanchez de Sant Viçente, vuestro jurado, con pieça de omes de la dicha çibdat e tomaron presos a los dichos moros e troxieronlos; e despues desto, en el miercoles siguiente, el dicho alguazil en uno con Maçia Coque e con el dicho Anton Sanchez e Martin Ferrandez, jurados de la dicha çibdat, fueronme prendar diziendo que era caydo en grandes penas por lo susodicho e levaronme de mis casas, que son en la moreria desta dicha çibdat, una aljuba de paño de lana de color, nueva, e unos bahañanes doblados de enperial aforrado de paño blanco, nuevos, e un manton mio de paño de palmiella clara, nuevo, e un albornoz nuevo. En lo qual fizieron lo que tovieron por bien, ca bien saben ellos e sabedes vos los dichos señores que los moros bien podemos segar e regar e labrar e fazer otras qualesquier faziendas en nuestras heredades e en nuestras casas los dias de vuestras Pascuas e de las ochavas e en los vuestros mandamientos non fabla de moros, por lo qual los dichos moros ni yo con ellos cayemos en penas ningunas, de mas de que los troxieron ante vos e sopiestes que segaron en lo mio e non en trigo de christianos, mandastes soltar los dichos moros con todo lo suyo. Por ende, soplicando a la vuestra merçed, vos pido que me remediedes con justiçia asy como vuestro vezino e non

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

consintades que synrazon alguna me sea fecha e me anparedes e defendades con derecho e me mandades luego tornar las dichas mis prendas, pues asy lo devedes fazer. En esto faredes derecho e conpliredes en ello serviçio de nuestro señor el rey porque manda que por los privillejos que tenemos que nos guardedes e defendades e que non consintades que nos sea fecho agravio ni synrazon alguna e yo terne vos lo he en señalada merced, en otra manera do lo asy non fizieredes, yo non podre çesar de presentar ante vos el dicho privillejo e de vos fazer segundo e terçero pedimiento e requerimiento, e en uno con vuestra respuesta o sin ella, de lo enbiar querellar al rey nuestro señor porque el me provea de justiçia como la su merçed fuere.

j) Los moros de Alcantarilla, propietarios en la huerta de Murcia

La autorización de Alfonso XI de que los moros de la Arrixaca pudieran comprar hasta quince tahullas de tierra en la huerta de Murcia, tanto porque encontraran medios de vida, como para que no se despoblara la aljama y al mismo tiempo se siguiera cultivando la huerta abandonada en gran parte por los cristianos y dedicada a cultivos extensivos a causa de la escasez de trabajadores, fue base legal para que se mantuviera la posibilidad de los moros para adquirir tierras en propiedad. Después, al mejorar la condición económica de los moros de Alcantarilla, vasallos de la Iglesia de Cartagena, que les ampara y protege por los buenos beneficios que obtiene en su percepción de los tributos y gabelas que con ellos tenían concertados, más el rendimiento personal, también ampliamente utilizado en sus fines particulares o propios, como era la custodia de rebaños de ovejas de algunos prebendados o en la construcción de la catedral, sus posibilidades se acrecentaron y su consecuencia sería el que gradualmente los mudéjares de Alcantarilla no sólo fueron adquiriendo tierras en el señorío, sino también en la huerta de Murcia. Y cuando a esta ciudad llega tiempo adelante un nuevo corregidor y se preocupa de los intereses concejiles, pudo enterarse, no sin cierto asombro, que los moros de Alcantarilla, exentos de la jurisdicción política, civil y criminal de Murcia y del alcalde moro de la Arrixaca, abogando esta exención, no pagaban ninguna de las derramas que tenían que abonar los propietarios de la huerta, fueran moros o cristianos. De aquí el que ordenara abrir información para conocer quiénes eran los moros de Alcantarilla con propiedades en la huerta de Murcia, número de tahullas de que eran poseedores y su valor. Hecha la relación, dispuso que se les impusiera la misma contribución que los vecinos de la ciudad, cifrando su total en ocho mil

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

maravedís y advirtiendo a los afectados que si no estaban conformes, tenían vía libre para recurrir ante los Reyes Católicos.

El total de tahullas superaba el millar, si bien unas ciento cincuenta pertenecían al secano de Buznegra, y fueron valoradas en algo más de ochocientos mil maravedís, de aquí el que se cifrara el impuesto en ocho mil maravedís. En cuanto al número de propietarios se enumeran sesenta y dos, si bien la repetición de los mismos nombres por nueve veces, al contar cada uno de ellos con tahullas en riego y en secano, se reduce a cincuenta y tres. Igualmente puede advertirse la relación y continuidad familiar, expresada por doce grupos que denotan estrecho parentesco, como los Cortecho, en número de seis, o los cinco Labiar, tres de ellos mujeres o hijas, siendo los diez restantes parejas de igual apellido. Las tahullas se aprecian con distinta valoración, por lo general equiparadas al millar de maravedís la tahulla, nunca más y frecuentemente algo menos. En cambio las tahullas de secano de Buznegra se valoran alrededor de un veinticinco por ciento de lo que valen los de riego, con oscilaciones grandes, pues a veces se reduce al diez por ciento y en otras sube hasta el cincuenta. Hagamos constar también que algunos alcanzan grandes propiedades, como es uno con cincuenta y cinco tahullas de riego y otras de secano, lo que significa una hacienda importante.

Número de propietarios que con igual cifra se mantiene seis años después y que se eleva en los años siguientes, hasta alcanzar 67 familias en 1499, lo que la equipara con Abanilla y la hace la segunda morería del reino, lejos, naturalmente, del valle de Ricote, que ocupa lugar muy destacado al abarcar la encomienda diversos poblados o morerías.

Heredamientos de los moros de Alcantarilla que fueron apreçiados por esta noble çibdad que los dichos moros tienen en lo realengo e termino desta çibdad para que contribuyan e paguen segun contribuyen e pagan los vezinos desta çibdad.

Mahomad Fadal, veynte e çinco tahullas	*XIIM*
Çad Farache	*XVM*
Avdalla Anbital en la açequia de Benihalel treynta tahullas	*XXXM*
Abrayn Anbital veynte e ocho tahullas	*XXIIIIM*
Mahomad Abulfate quarenta tahullas	*XLM*
Hamete Abulfat, quarenta tahullas	*XLM*
Mahomad Çart, treynta e una tahullas	*XXXM*
Mahomad Tarbani, veynte e nueve tahullas	*XXIIIIM*
Muça Alpillite, veynte e ocho tahullas	*XXM*
Çad el Manchado, diez e nueve tahullas	*XIXM*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Mahomad Alborraque, çinquanta e çinco tahullas	*XLIIM*
Yahiel Pinge	*XVIIIM*
Fadal Xaybot quarenta e syete tahullas	*XXXVIIIM*
Hamete Ricote, ocho tahullas	*VIIIM*
Çad Cortecho, doze tahullas	*XIM*
Los de Çad Fadal, doze tahullas	*XIM*
Fatima, hija de Fadal, tres tahullas	*IIIM*
Abrayn Mozondo, dos tahullas	*IMDCCC*
Fadal Ayat çinco tahullas	*IIIMDCC*
Çad Mozondo, veynte e tres tahullas (no tiene mas de XXI)	*XXIM*
Abrayn Mosquito, veynte e vna tahullas	*XVIIIMD*
Çuleman Malendi, dos tahullas	*IMDCCC*
Çad Labiar, quinze tahullas	*XIIIIM*
Mahomad Alpiuite, doze tahullas	*XMD*
Yax Huçey, quatorze tahullas (vendio ocho)	*VIM*
Hamete Huçey, onze tahullas (vendio las ocho)	*IIIM*
Mariel, muger de Mahomad Alabiar, quatro tahullas	*IIIMDCCC*
La muger de Hamete Labiar, veynte e seys tahullas y media	*XXVIM*
La fija de Çad Alabiar, veynte e dos tahullas	*XXIM*
Hamete Cortecho, diez tahullas e media	*IXM*
Mahomad Alchimita, treze tahullas	*XIIM*
Fadal Cortecho	*XVM*
Mahomad Carrillo	*XVIIIM*
Huçey, su cunnado. Estos non estan en el padron de Alcantarilla	*IIM*
Morçellate. Son estos los vezinos de Juan Viçente y estan agora en el Alcantarilla.	
Abrayn Alfilline, syete tahullas	*VIM*
Çad Adan, dos tahullas	*IIM*
Axir Cortecho, veynte e syete tahullas	*XXVIM*
Mahomad Cortecho, treze tahullas	*XIIIM*
Axir Cortecho, veynte e una tahullas	*XXIM*
Avdalla, fijo de Cortecho, doze tahullas	*XIIM*
Çad Archoque, diez e seys tahullas. Faze de çienso çient maravedis, anse de quitar mill maravedis, a de pagar por quinze mill	*XVM*
Abrayn Choque, veynte e dos tahullas	*XXIM*
Fatima de Manchado, ocho tahullas	*VIIMDCCC*

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Abrayn Alabiar, diez e nueve tahullas	*XVIIM*
Mahomad Alfaqui, diez e syete tahullas	*XVIM*
Axir Alfelline, onze tahullas	*XM*
Hamete Ahunes, dos tahullas	*IM*
Abrayn Alborraque, doze tahullas e media	*XIM*
Hamete Axat, tres tahullas	*IIM*
Abrayn Alborraque y su hermano, veynte tahullas de secano	*XM*
Çad Alfarache, treynta e ocho tahullas de secano	*IIIM*
Çad Alabiar, diez tahullas en la Buxnegra	*IIIM*
Çad Mozondo, quatro tahullas en la Buxnegra	*IM*
Mahomad Cod una pieça en lo de Benvegud	*XM*
Yay Huçey en la Buxnegra seys tahullas	*IMCC*
Abrayn Albovi, dos tahullas en la Buxnegra	*D*
Pinge, quatro tahullas en la Buxnegra	*IM*
Xaybote, veynte tahullas en Buxnegra	*VM*
Mahomad alcayde e Mahomad Çard, vna pieça	*XM*
Hamete Queles, un quarto de pieça	*IIMD*
Abdalla Anbital en la Buxnegra ocho tahullas	*IIIIM*
Hame Tarbani, diez tahullas	*IIMD*

k) La aljama de la Arrixaca

Reducidos en número, la proverbial debilidad económica de la minoría mudéjar de la Arrixaca se evidencia una y otra vez en casi todas sus manifestaciones y sobre todo cuando hacen acto de presencia o se les menciona por cualquier circunstancia en las actas capitulares. Porque no sólo es que tenían que conformarse en su mísero vivir, sujetos a restricciones de todas clases, sino que tampoco eran capaces de mantener negocios que pudieran proporcionarles cuantiosos beneficios como sucedía con los judíos. Sin estar sujetos a servidumbre, sí tenían que sufrir extorsiones y abusos de quienes mayores obligaciones tenían de defenderles.

Tal ocurre con el concejo de Murcia, que les defiende, a veces con firmeza, frente a exigencias extrañas, especialmente de recaudadores, alcaldes de sacas, almojarifes, etc., que aprovechando su debilidad e ignorancia, multiplicaban sus exigencias tributarias o efectuaban decomisos sin razón ni justicia. Y en estos casos, defensa de los moros de la Arrixaca, son frecuentes las decisiones concejiles de prestar su apoyo y fuerza frente a terceros.

Pero no sucede lo mismo cuando son ellos los afectados, pues utilizan,

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

personas y cosas, como bienes propios y como medio más rápido y fácil para satisfacer sus compromisos o cubrir de inmediato sus necesidades y sin valorar el perjuicio que ocasionan a los vecinos de la Arrixaca. Tal, como cuando llegaba a la ciudad alguna autoridad o persona importante que el concejo quería contentar y atender debidamente por las beneficiosas consecuencias que podría obtener de su estancia o gestión. Y una, principal, era proporcionarle adecuado alojamiento, bien diferente del qu podían encontrar en los infectos y turbulentos mesones y posadas. Si la ciudad gozaba del privilegio de exención de huéspedes, le convenía atender en determinados casos a sus visitantes, y si no era difícil encontrar casa apropiada, no ocurría lo mismo con las camas y ropa que, como solución más factible, los regidores la buscaban en la morería. La aljama no podía negarse a los requerimientos concejiles, pero sí protestaba una y otra vez cuando no se les devolvía lo prestado o, si se hacía, porque faltaba parte de ello o se encontraba en bien visible deterioro.

PROTECCION.—Otrosi, porque el dicho conçejo es çierto que en la moreria de la dicha çibdat y a muy pocos pobladores e estos pocos que son pobres e menesterosos, e si por el dicho conçejo non fuesen anparados e defendidos los dichos moros se irian a morar e bevir a otras partes e otrosi, el dicho conçejo es çierto que los mas de los moros de la dicha aljama por razon de la carga que les an echado e echan en la demasía de los dos mill maravedis del dicho serviçio, estan movidos con sus mugeres e fijos e con todo lo suyo para se ir a morar e bevir dellos al regno de Granada e dellos al regno de Aragon, de manera que en la dicha moreria de la dicha çibdat non fincarian moros algunos e quedaria yerma e despoblada, de lo qual vernia deserviçio al rey nuestro señor e al su almoxarifadgo e a las otras sus rentas grant daño e menoscabo, e porque la dicha moreria non se despueble por non poder conplir los pechos e serviçios que pagan de cada año entendiendo el dicho conçejo que el rey nuestro señor lo avra por su serviçio, tomaron este fecho en si e requirieron e mandaron de parte del dicho señor rey a Marco Rodriguez de la Crespa e Françisco Arconeda, alcalles de la dicha çibdat e a Ferrant Sanchez Manuel, teniente lugar de alguazil que presentes eran que non se entrometen de prender ni prendan ni apremien al aljama de los moros de la dicha moreria ni a alguno dellos por razon de la demasia de los dichos dos mill maravedis del dicho serviçio deste año en que son ni del anterior pasado...

LOS PRESTAMOS DE ROPA.—Mucho honrrados señores conçejo, cavalleros e escuderos e ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia. Conparesçemos ante vos maestre Mahomat

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

e Hamet Aben Taher e Çale Abixcardi e Yuçaf el calderero, alcayde e alcalle e jurados de la aljama de la moreria de la dicha çibdat, e soplicando a la vuestra merçed, vos fazemos saber que de cada dia los vuestros jurados nos sacan ropa para camas para huespedes, diziendo que es por vuestro mandado e vos bien sabedes que la dicha çibdat es por privillejo que sean francos de posadas, del qual privillejo nos devemos gozar; como quier que fasta aqui por conplir vuestro mandado syenpre avemos dado la ropa que nos enbiedes mandar, fasta agora que lo non podemos conplir e por quanto ay muchos moros que mal pecado non tienen ropa en que se echen e aun desta poca ropa que tienen les levaran los vuestros jurados una cama de ropa, la qual fasta el dia de oy non avemos cobrado antes se ronpio e perdio, e otrosy, sacaron dos camas agora puede aver ocho meses quando vino aqui el corregidor Alfonso Ferrandez para el alcalle, loysgo de lo qual se perdio una manta e un almadraque e çiertas almohadas, que podian valer trezientos maravedis; e agora en el lunes primero pasado sacaron tres almadraques e una colcha e dos savanas de lino e tres almofadas, diziendo que lo levavan para el recabdador; e asy que sobre los pechos e asy monedas como pedido e serviçios e cabeça e alfatra e otros pechos que cada dia pagamos al rey nuestro señor, que nos lleven la ropa en que dormimos non lo podeis fazer, e avremos de desenparar e despoblar la dicha moreria ca ya se son ydos por la dicha razon Mahomad Bonba e Çahad Albardy e estan otros muchos por se yr. Lo qual vos lo fazemos saber, por ende, suplicando a la vuestra merçed, vos pedimos que vos endolescades de la dicha aljama e nos guardedes e anparedes segund el dicho señor rey manda por el privilejo que avemos, mandandonos tornar la dicha ropa e do lo asy fezieredes faredes bien e derecho e lo que devedes e guardaredes las cartas e previllejos del dicho señor rey, e en otra manera protestamos de nos yr o enbiar querellar al dicho señor rey e que sy la dicha moreria se despuebla pueda el dicho señor rey demandarlo a vos, dichos señores, e a vuestros bienes, e de como lo dezimos pedimos a Pero Royz Delgadiello, vuestro escrivano, que no lo de por testimonio. E señores, mantenga vos Dios.

l) Los menestrales moros

Si la baja condición socio-económica y racial de los mudéjares reducía su actividad laboral a los oficios menos apetecidos, no por eso dejaban de singularizarse algunos de ellos por su especialización y buena labor, por lo que fueron distinguidos y obtuvieron diversidad de concesiones y

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

franquezas concejiles. Esta distinción se debía a la necesidad de sus servicios, no atendidos debidamente en la ciudad o considerados inadecuados para ser realizados por cristianos. De aquí que los regidores buscaran medios muy diversos para lograr que algunos expertos menestrales acudieran a Murcia y se avecindaran en ella atraídos por las promesas y ofrecimientos que se les hacía.

Otros llegaron a ser los exclusivos arraeces de la ciudad, los pescadores especializados en las encañizadas del Mar Menor, o simplemente pescadores, oficio que acabó por ser abandonado por los cristianos por temor a ser cautivados. La causa era que los corsarios, de muy distinta procedencia y que se fueron sucediendo en el dominio y actividad sobre el litoral surestino, realizaban frecuentes apariciones frente al Mar Menor, cautivando a los indefensos pescadores y efectuando incursiones tierra adentro a la busca de pastores, labradores, trajineros, cazadores e incluso de los pacíficos peregrinos que acudían al monasterio de San Ginés de la Jara.

La retirada de los pescadores cristianos —aunque nunca total— y su sustitución por mudéjares, permitió la continuidad de la pesca, pues los corsarios musulmanes no cautivaban a los arraeces moros, ya que ninguna compensación económica podía producirles el apresar a estos míseros pescadores. No sucedía lo mismo con los catalanes, pues iban a por todos, para convertirlos en esclavos o galeotes. El pescado era alimento de primera necesidad y se consideraba imprescindible en el abastecimiento de la ciudad, especialmente en Cuaresma, por lo que la atención concejil estuvo siempre pendiente de mantener regulado su abastecimiento, de igual forma que en cortar los frecuentes «desvíos» de los traijneros hacia Orihuela, que ofrecía gratificaciones más atractivas. Modo de mantener a estos mudéjares en sus oficios era el de franquearles de los pechos concejiles y de hacerse cargo también de su obligada contribución a los tributos reales, con lo que evitaban su emigración o abandono de sus oficios.

Estos excusados no siempre eran los mismos menestrales, sino que anualmente los regidores designaban a los que más interesaban, a tenor de las necesidades más perentorias. No sucedía lo mismo con los arraeces, que se mantienen año tras año, de la misma forma que puede apreciarse como los hijos heredan los puestos de sus padres. Así, en 1420, los excusados eran seis arraeces y ocho menestrales: dos aladreros, dos garvelladores, un herrero, un tornero y un trompero, con el hecho no casual de que de estos catorce excusados, ocho de ellos eran por parejas hermanos, más otros dos, padre e hijo, lo que señala igualmente la continuidad y especialización familiar en determinados oficios.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

Las cantidades que se abonaban no eran siempre las mismas, pues en 1430 el concejo ordenaba a su mayordomo que pagara el pecho y cabezaje de cinco arraeces moros, por los que respectivamente abonó 131, 134, 105, 139 y 160 maravedís.

FRANQUICIA.—En el dicho conçejo paresçieron Mahomat Aliça e Caçim Aliça su fijo, e Alux Alvarrazin e Abdalla Orioli e Hamet Alvarrazin e Hayet Aben Hayet, moros arraezes e pescadores de las mares e albufera desta dicha çibdat, e Yuçaf Alborbolit e Çad Alborbolit su hermano, aladreros, e Maestre Ali Mabron, calderero, e Hamet Alisponi e Mahomat Alisponi, su hermano, garvelladores, e Abdalla, ferrero, e Mahomat Alhaja, su hermano, tornero, e Hamet Ybla, tronpero, moros menestrales vezino e moradores en la morería de la Arrixaca desta dicha çibdat, e dixeron al dicho conçejo, alcaldes e alguazil, cavalleros, escuderos, regidores, ofiçiales e omes buenos que bien sabian la su merçet de como ellos e cada uno dellos por ser arraezes e pescadores e menestrales desta dicha çibdat e fazian serviçio al dicho conçejo cada uno dellos en sus oficios, que la dicha çibdat les avia franqueado e fecho francos de non pagar monedas nin otros pechos algunos que en esta dicha çibdat fueran echados e derramados e mandados pagar por el rey nuestro señor; lo cual todo sienpre les avia seydo guardado, fasta agora que Alfonso Yañez, boticario, arrendador que se dezia de la renta de la pesquisa de las syete monedas que en esta dicha çibdat se eran cogidas, los avia enplazado e enplazava de cada dia pidiendoles que les diesen e pagasen las dichas monedas, en lo qual eran agraviados, E por ende, que pedian por merçet al dicho conçejo, alcaldes e alguazil, cavalleros, escuderos, regidores, ofiçiales e omes buenos que a la su merçed plugiese de les anparar e defender de aver por escusados de non pagar las dichas monedas o de lo fazer por ellos, pues que ellos e cada uno dellos avian seydo e eran francos e escusados por esta dicha çibdat de las non pagar, e que les farian en ello señalada graçia e merçet. E el dicho conçejo, alcaldes, alguazil, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, visto e oydo lo que sobredicho es, e seyendo çiertos que los sobredichos moros e cada uno dellos eran francos por la dicha çibdat de non pagar las dichas monedas e que eran razon e derecho quel dicho conçejo las pagase por ellos, ordenaron e mandaron a Bartolome Pedriñan, su jurado clavario, que presente era, que diese e pagase por los sobredichos moros e por cada uno dellos al dicho Alfonso Yañez, boticario, arrendador sobredicho, todos los maravedis que montaren las dichas syete monedas e que le fuesen reçebidas en cuenta.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

MENESTRALES.—Señores conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia. Yo maestre Mahomat, moro ferrero, vuestro servidor e vezino desta dicha çibdat, paresco ante vos e digo que bien sabe la vuestra merçed en como puede aver fasta çinco semanas, poco tienpo mas o menos, que vos fize saber en como acarreando el servicio del rey e provecho desta çibdat, açertara a ser vezinos della los mejores menestrales que yo podia e pueda, entre los cuales era uno dellos Eça Carancon, moro ferrero, vezino de Hellin, que es uno de los buenos menestrales que son en toda esta e aun en los reynos de Castiella e de Aragon para fazer todas obras de fierro que le pidiesen: tiseras de esquilar, e podaderas, e fierros de lanças, braçeros de fierro e muchas otras lavores. Para el qual vos pedi por merçed que para que aquell oviese de poner obrador, le fiziesedes graçia e merçed de la entrada de la calle que solia seer e entrava a la moreria, que es a tiniente de casas de Yhuda, judio ferrero, e con casas que yo conpre para el dicho Eça, e con call publica, e con la dicha moreria. E vos, por ennobleçer esta çibdat fiziesteme la dicha merçed para el dicho Eça e mandastes a los jurados e algunos de vos, los dichos regidores, que lo fuesen a ver e me lo asignasen e me fiziesen saber a la aljama. E los quales lo vieron e hapearon e me lo asignaron en uno con Pero Royz Delgadiello, vuestro escrivano, e yo enbielo dezir al dicho Eza. El qual, entendiendo ser çierto de lo sobredicho, trato con Çad, tornero, su hermano, que es uno de los mejores maestros de torno que sea en toda esta tierra, e con dos otros sus criados casados, el uno muy buen ferrero e el otro cuchilero de fazer chugielos blancos para monte e para labradores, que se vigniesen todos con sus casas e mugeres a poblar en la moreria desta çibdat a serviçio del rey e vuestro, e aun otros menestrales movidos para se venir con ellos asy como vezinos comigo çiertos menestrales de la villa de Mula, de que viziemos ocho tiendas. E agora por destorbar Eça e a los otros susodichos non se razon porque ni porque non despreçio de vuestra donaçion e mandamiento, levantaronse çiertos moros de la moreria desta çibdat e a son de aljama, lo que non eran, dixeron que fazian graçia e vendida de la dicha entrada de calle e alli a Dutan, moro, que non es vezino de la dicha moreria ni pecha al rey con la dicha moreria, esto con tençion de turbar la venida de los dichos moros e por me bolver con el adelantado e lo qual aquellos non pudieron fazer por non tener poder de algama e puesto que tal poder oviesen, lo que non han, el algama non tiene poder de dar e vender la call real sy non vos, dichos señores, seyndo cosa que sea serviçio del rey e pro de la çibdat, demas aviendo vos fecha ya la dicha graçia. Por

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

ende, suplicando a la vuestra merçed, vos pido de merçed, que querades mantener al dicho Eça en la merçed que le vos ficiestes e que mandedes a los dichos moros que esto turban, que tengo enplazados para ante vos, que se non entremetan en la dicha merçed que vos ficiestes, pues no han poderio para lo fazer, e que mandedes e que me enbien por el dicho Eça e por los otros susodichos para que vengan a poblar e bevir a la vuestra merçed e que me des liçençia para fazer luego la dicha tienda e esto farredes serviçio al rey nuestro señor e adelantaredes la onrra e provecho desta çibdat e yo e el dicho Eça tener vos lo hemos en señalada merçed. E mantenga vos Dios.

UN ARRAEZ.—Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, seyendo ayuntados a conçejo en la camara de la corte segunt es acostunbrado, con voluntad e otorgamiento de Johan Rodriguez de Salamanca, doctor en Leyes, justiçia e corregidor mayor de la dicha çibdat e de su regno por nuestro señor el rey, por razon que vos Aly Alvarrazin, fijo de Çad Alvarrazin, sodes venido a morar a esta çibdat a bevir en ella a fazer aqui vezindat a serviçio e merçed de nuestro señor el rey e avedes, otrosi, prometido a nos el dicho conçejo de servir a esta dicha çibdat de la vuestra arte de pescador e ser arrayz desta çibdat en la mar, espeçialmente en la albufera desta dicha çibdat, e de proveer a todo vuestro poder del pescado que Dios vos diere a esta dicha çibdat e de lo non dar a otras personas algunas, por lo cual entendemos que en vos venir a morar e poblar a esta dicha çibdat que es serviçio del rey nuestro señor e pro e bien de las sus rentas e pechos e derechos, por esta razon por vos fazer graçia espeçial por todo lo que dicho es, prometemos vos que en tanto quanto vos moraredes en esta dicha çibdat, que seredes e seades franco e libre e quito de non pagar ni pechar cosa alguna de todos e qualesquier pechos e trebutos asi reales como de los pechos e trebutos que nos el dicho conçejo ovieremos de pechar e derramar en esta dicha çibdat en qualquier manera e por qualquier razon en tanto quanto vos moraredes en ella, e porque esto es verdat e non venga en dubda, mandamos vos dar esta carta escripta en papel e sellada con el sello mandadero de nos el dicho conçejo e signada del signo del nuestro escrivano. Fecha çinco dias de junio año del nasçimiento del nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e seys años.

GAJES DEL OFICIO.—Mahomad Alhajar, moro alfaqui e alcalde de la moreria de la Arrixaca desta çibdat e otros çiertos moros viejos

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

e omes buenos de la dicha moreria querellaronse e notificaron a los dichos señores conçejo, alcaldes e alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de como antyer jueves vinieron a las mares e al albufera desta dicha çibdat una galea de mosen Requesens, de la çibdad de Barçelona, e otras çiertas fustas con ella e tomaron e levaron en las dichas fustas por fuerça e contra su voluntad a Juan de Bejer, vezino desta çibdad e a otros dos bergantes christianos e a Hamete Alverrazin e Abrahim el Morrudo, moros de la dicha moreria, arrahezes e pescadores desta dicha çibdat en quebrantamiento de las pazes puestas e firmadas entre el rey nuestro sñor e el señor rey de Aragon, e pidieron etc.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"